

PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS Versión Preliminar

Superintendencia del
Mercado de Valores R.D.
Recepción de Documentos
Preliminar
2019-04-16 04:03
02-2019-000125-02



PARVAL

PUESTO DE BOLSA



PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A. (PARVAL)

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (BVRD)

RNC 1-01-56714-7

www.parval.com.do



PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A. (PARVAL) (en lo adelante indistintamente "El Emisor" o "PARVAL") es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes dominicanas que tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores de oferta pública, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades autorizadas previstas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia del Mercado de Valores. Posee domicilio principal en la Av. Prolongación 27 de Febrero No. 1762, Edificio Grupo Rizek, 2do Piso, Ensanche Alameda, Municipio Santo Domingo Oeste, República Dominicana. PARVAL y el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos fueron calificados A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta DOP 1,000,000,000.00

Programa compuesto por múltiples emisiones hasta agotar el monto aprobado

Tasa de interés Fija o Variable, con un plazo hasta diez (10) años contados a partir de su fecha de emisión, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

El Programa de Emisiones está compuesto por 1,000,000,000 Bonos Corporativos con un valor nominal de DOP 1.00 cada uno. La inversión mínima es de DOP 1,000.00.

El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador	Sociedad Calificadora de Riesgo	Agente de Administración, Pago y Custodia	Audidores Externos	Representante de la Masa de Obligacionistas
 PARVAL PUESTO DE BOLSA Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) 1-01-56714-7 SVPB-001	 Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo 1-30-13185-6 SVCR-002	 CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. 1-30-03478-8 SVDCV-001	 Mendoza Hernández - Auditores RNC 4-01-82841-2 Mendoza Hernández - Auditores, S.R.L. 1-0182841-2 SVAE-009	 SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. 1-01-80789-1 SVAE-015

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Primera Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve (2019), inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-125 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Fecha de Elaboración: Abril 2019

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

“Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

*En ese sentido cabe señalar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-125 es de entera responsabilidad de **PARVAL**. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo **PARVAL** tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan”.*



CONTENIDO

RESUMEN DEL PROSPECTO	5
GLOSARIO	9
PREÁMBULO	14
CAPÍTULO I.....	18
RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES	18
1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES	19
1.1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO	19
1.2. ORGANISMOS SUPERVISORES	20
1.3. DE LOS AUDITORES.....	20
1.4. DEL ASESOR, ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR	21
CAPÍTULO II.....	22
CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA.....	22
2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA..	23
2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES.....	23
2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones	23
2.1.2. Características Específicas del Programa de Emisiones	23
2.1.2.1. Monto Total a Emitir por Emisión	23
2.1.2.2. Denominación Unitaria de los Valores	24
2.1.2.3. Cantidad de Valores	24
2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores	24
2.1.2.5. Modo de transmisión	24
2.1.2.6. Interés de los Valores	24
2.1.2.6.1. Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos	24
2.1.2.6.2. Periodicidad en el pago de los Intereses	26
2.1.2.6.3. Cálculo de los Intereses de los Bonos	26
2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores	28
2.1.2.7.1. Opción de Pago Anticipado.....	29
2.1.2.7.2. Fórmula de Cálculo	29
2.1.2.8. Tabla de Desarrollo	30
2.1.2.9. Garantías	31
2.1.2.10. Convertibilidad	31
2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor	31
2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista	32
2.1.5. Régimen Fiscal	33
2.1.6. Negociación del Valor	36
2.1.6.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario	36
2.1.6.1.1. Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas	36
2.1.6.1.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General.....	37
2.1.6.2. Mercado Secundario.....	38
2.1.6.3. Circulación de Valores.....	39
2.1.6.4. Requisitos y Condiciones	39
2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones	39
2.1.8. Calificación de Riesgo.....	40
2.1.8.1. Resumen de la Calificación de Riesgo Otorgada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo: ..	41
2.1.9. Políticas Protección a Inversionistas	42
2.1.9.1. Límites en relación de endeudamiento.....	44
2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones	45
2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos	47
2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización	47
2.1.9.5. Medidas de Protección	47
2.1.9.6. Efectos de fusiones, divisiones u otros	47
2.1.10. Créditos Preferentes	48
2.1.11. Restricción a El Emisor	49
2.1.12. Cobertura y Utilidad de los Bonos Ofertados.....	49
2.2. INFORMACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE OFERTA PÚBLICA.....	50



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

2.2.1.	Precio de Colocación Primaria.....	50
2.2.2.	Monto Mínimo de Inversión.....	51
2.2.3.	Mercado al que se dirige la oferta.....	51
2.2.4.	Tipo de Colocación.....	52
2.2.5.	Entidades que aseguran la Colocación de los Valores.....	52
2.2.5.1	Criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y la entidad responsable de la colocación de la emisión.....	52
2.2.5.2	Técnicas de Prorratio.....	52
2.2.6.	Fecha o Período de Apertura de la Suscripción.....	52
2.2.7.	Formas y fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.....	53
2.2.8.	Avisos de Colocación Primaria.....	53
2.2.9.	Programa de Emisiones.....	54
2.3.	INFORMACIÓN LEGAL.....	54
2.3.1.	Aprobación del Programa de Emisiones.....	54
2.4.	VALORES EN CIRCULACIÓN.....	54
2.5.	OBJETIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PERSEGUIDOS A TRAVÉS DE LA EMISIÓN.....	55
2.5.1.	Uso de los fondos.....	55
2.5.1.1	Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta (Cifras Estimadas).....	55
2.5.1.2	Uso de los Fondos para Adquisición de Activos Distintos a los Relacionados con los Negocios del Emisor.....	55
2.5.1.3	Uso de los Fondos para Adquisición Establecimientos Comerciales o Compañías.....	56
2.5.1.4	Uso de los fondos para amortización de deuda.....	56
2.5.2.	Impacto de la Emisión.....	56
2.6.	REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS.....	58
2.6.1.	Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas.....	58
2.6.2.	Relaciones.....	58
2.6.3.	Fiscalización.....	58
2.6.4.	Información Adicional.....	60
2.6.4.1	Derechos de los tenedores de valores.....	66
2.7.	ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO.....	66
2.8.	AGENTE DE CUSTODIA, PAGO Y ADMINISTRACIÓN.....	66
2.8.1.	Generales del Agente de Custodia, Pago y Administración.....	66
2.8.2.	Relaciones.....	66
CAPÍTULO III.....		67
ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR.....		67
3. ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR.....		68
3.1	INFORMACIONES CONTABLES.....	68
3.1.1.	BALANCE GENERAL.....	69
3.1.2.	ESTADO DE RESULTADOS.....	70
3.1.3.	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	71
3.1.4.	INDICADORES FINANCIEROS.....	73
3.1.5.	ANÁLISIS HORIZONTAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	74
3.2	INFORMACIÓN RELEVANTE.....	80
3.3	ANEXOS.....	80
ANEXO 1	DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN.....	80
ANEXO 2	DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD DE INFORMACIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO DE CUENTAS.....	80
ANEXO 3	DECLARACIÓN JURADA RESPONSABILIDAD CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA.....	80
ANEXO 4	INFORME AUDITORES INDEPENDIENTE Y ESTADOS FINANCIEROS 2015, 2016 Y 2017.....	80
ANEXO 5	ESTADOS INTERINOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.....	80
ANEXO 6	REPORTE FELLER RATE SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO.....	80
ANEXO 7	MODELO AVISO DE COLOCACIÓN PRIMARIA.....	80



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece más elaborada en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (" ") se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento de Aplicación, Decreto 664-12, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del Inversionista.

Emisor: Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL) (en lo adelante "El Emisor", "PARVAL", "Parallax Valores" o por su nombre completo).

Valores: Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos").

Calificación de riesgo: A febrero de 2019, el Emisor y los Bonos Corporativos han sido calificados **A-** por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.



La calificación de Solvencia "**A**" corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

La calificación de "**A**" otorgada al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos (Deuda a Largo Plazo) corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

Monto Total del Programa de Emisiones: Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000,000,000.00).

Representación del Programa de Emisiones: Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de anotaciones en cuenta. Esta representación consta en Acto Auténtico para cada Emisión instrumentado por Notario Público, los cuales deben ser depositados en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIMV") para fines de su inscripción en el Registro, en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD") y en CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (en lo adelante, "CEVALDOM").

Período de Vigencia del Programa de Emisiones: Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores.

Fecha de Inicio del Programa de Emisiones: Corresponde a la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores.

Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores: El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores en fecha 9 de abril del año 2019.

Fecha de Expiración del Programa de Emisiones: 8 de abril del año 2020.

Cantidad de Emisiones: El presente Programa de Emisiones está compuesto por múltiples Emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, hasta agotar el monto aprobado.

Monto por Emisión: A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, hasta agotar el monto aprobado.

Fecha de Emisión, Inicio del Período de Colocación de las A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Emisiones e Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General:

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:

Fecha de Finalización del Período de Colocación de las Emisiones:

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:

Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:

Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas:

Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas:

Horario de Recepción de Ofertas del Público en General:

Fecha de Suscripción o Fecha Valor:

Valor Máximo de Inversión para el Público en General:

Prorratio para las ofertas del Pequeño Inversionista:

Prorratio para las ofertas del Público en General:

A determinarse en el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.

Hasta un valor máximo de Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con 23/100 centavos (RD\$578,890.23), por Emisión y por Inversionista, de conformidad a lo establecido en el párrafo I del Art. 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12 y mediante Circular que establece disposiciones sobre el monto máximo de inversión de los pequeños inversionistas (C-SIMV-2019-01-MV) de fecha 29 de enero de 2019.

A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por ésta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.

T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.

No habrá valor máximo de inversión. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.

En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes recibidas de Pequeños Inversionistas por parte del Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines, superen el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorratio de las órdenes de suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido. Para mayor información ver acápite 2.1.6.1 del Prospecto de Emisión.

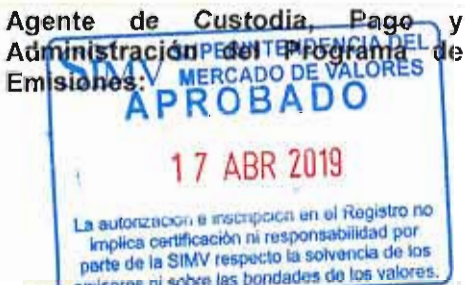
Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines, supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará el proceso de prorratio de las órdenes de suscripción recibidas, exceptuando en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido. Para mayor información ver acápite 2.1.6.1 del Prospecto de Emisión.

Los Bonos tendrán un vencimiento de hasta diez (10) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Fija o Variable (Tasa de Referencia + margen fijo) anual en pesos dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria, el

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Revisión de la Tasa de Interés Variable:	Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para las emisiones con tasa de interés anual variable, la misma podrá ser revisada de manera trimestral o semestral, a partir de la fecha de cada emisión, según se establezca en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses podrán ser pagaderos de forma mensual, trimestral o semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal:	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (DOP 1.00).
Monto Mínimo de Inversión:	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000.00).
Precio de Colocación Primaria:	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Amortización del Capital:	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Garantía de los Bonos:	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
Opción al Pago Anticipado:	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado de una Emisión o del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido según lo establecido en el acápite 2.1.2.7.1 del presente Prospecto. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción.
Colocación de los Valores:	La Colocación de los Valores se realizará en múltiples Emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, hasta agotar el monto aprobado.
Destinatarios de la Oferta:	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas físicos y jurídicos, nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.
Agente Estructurador y Colocador:	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) (en lo adelante "PARVAL"), registrado en la SIMV y en la BVRD, será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones:	CEVALDOM será designado como Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y el capital de los bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos Corporativos por cuenta del Emisor.
Representante de la Masa de Obligacionista:	Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha 11 de abril del año 2019 para ser el Representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.
Riesgos del Emisor y de los Valores:	Los principales riesgos relacionados a los valores son: <u>Riesgo de Demanda y Liquidez.</u> En el caso de que los tenedores de bonos necesiten liquidar su inversión antes de vencimiento, el Emisor no puede asegurar la existencia de un mercado secundario para los bonos ni ofrecer garantía alguna respecto a las condiciones que puedan afectar el mercado de los



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Bonos en el futuro. Los Bonos pueden cotizarse a precios superiores o inferiores al precio de colocación dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera del Emisor, la situación política y económica de la República Dominicana y el comportamiento de las tasas de interés.

Riesgo de Crédito. El pago de capital e intereses de los bonos dependerá del desempeño futuro del Emisor. El presente Programa de Emisiones no contará con una garantía específica, sino una Acreencia Quirografaria, poseyendo los Obligacionistas una prenda común sobre los bienes del Emisor.

Riesgo de Redención Anticipada. Los bonos están sujetos a redención anticipada de acuerdo al acápite 2.1.2.7.1 del presente Prospecto. Si el Emisor ejerce esta opción de redención anticipada, los retornos de los tenedores de los bonos se pueden ver afectados.

Los principales riesgos inherentes al Emisor por el sector al que pertenece son de tasa de interés, de liquidez y de crédito:

Riesgo de Tasa de Interés: Las fluctuaciones en las tasas de interés se pudieran considerar como uno de los factores de mayor incidencia. Para todos los casos de inversión y particularmente en lo que respecta a títulos valores, PARVAL toma en consideración una serie de características que influyen directamente en su valoración y liquidez. Con estas consideraciones PARVAL busca mitigar los efectos en los cambios de los factores de mercado que inciden en la tasa de interés y mantener una cartera de inversiones de alta liquidez, poca volatilidad y bajo riesgo.

Riesgo de Crédito: El incumplimiento de un cliente o contraparte en sus obligaciones contractuales con PARVAL puede conllevar a una pérdida potencial. Esto abarca tanto la pérdida del valor de los títulos que PARVAL mantiene en posición por deterioro crediticio del emisor de los mismos (Riesgo de Crédito Emisor) como incumplimientos por parte de clientes sobre operaciones pactadas (Riesgo de Contraparte).

Para mitigar este riesgo, PARVAL mantiene un monitoreo constante de su concentración por emisor en su portafolio de inversiones y de la calificación de riesgo del mismo. En el caso de los clientes o contrapartes, PARVAL ha establecido condiciones y procesos de liquidación de transacciones y líneas de crédito de contraparte por tipo de cliente y de productos, basado en la evaluación del historial y capacidad de cumplimiento por parte del cliente.

Riesgo de Liquidez: PARVAL se ha caracterizado por un manejo estricto de la liquidez, manteniéndose en todo momento dentro de los parámetros exigidos por los reguladores. Actualmente PARVAL se encuentra posicionado dentro del Rango Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia, cumpliendo 100% con los parámetros exigidos por la SIMV. Posee un riesgo de exposición a ciclos económicos y volatilidad natural de la industria. Para PARVAL, la capacidad de obtener recursos de inmediatos para cumplir con los compromisos contractuales y las necesidades de flujo de caja es prioridad dentro de su gestión. Es por eso que PARVAL realiza monitoreo y análisis de los principales factores que inciden sobre la liquidez con el objetivo de optimizar la gestión de activos y pasivos que permitan reaccionar oportunamente ante situaciones adversas. Asimismo, se evalúa permanentemente la diversificación de las fuentes de fondeo y cuenta con una mesa de títulos activa que puede ejecutar la venta de títulos en caso de ser necesario dada su composición de inversión en títulos valores de alta liquidez.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

GLOSARIO

Acreencia Quirografaria: Es aquella acreencia que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectado a dicho crédito.

Actual/365: Actual corresponde a los días calendario con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

Agente de Distribución: Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.

Anotaciones en Cuenta: Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.

Aval: Firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito para responder de su pago en caso de no hacerlo la persona que está obligada a ello.

Aviso de Colocación Primaria: Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el Artículo 110 del Reglamento No. 664-12.

Bolsas de Valores: Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia.

Bonos Corporativos: Son aquellos valores de renta fija emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.

Calificación de Riesgo: Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.

Sociedades Calificadoras de Riesgo: Son entidades especializadas que tienen como objeto realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores, y deberán obtener la autorización de inscripción en el Registro por parte de la Superintendencia.

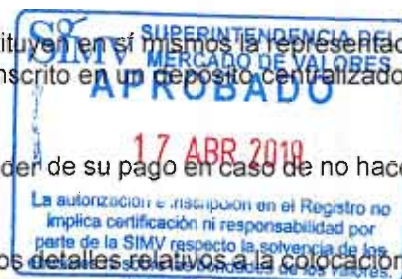
Capital de Trabajo: Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

CEVALDOM: Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en la República Dominicana. Ofrece servicios a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.

Colocación Primaria: Es la suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, efectuada en las bolsas de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el emisor, de conformidad a lo establecido reglamentariamente.

Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos: Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



Contrato del Programa de Emisiones: Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del Reglamento No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

Cupón: Es el pago de intereses periódicos que se realiza sobre el valor nominal de un valor de renta fija.

Cupón Corrido: Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).

Denominación Unitaria o Valor Nominal: Representación monetaria de los valores que conforman una emisión, el mismo no varía durante la vigencia de la misma.

Devengar: Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos.

Días Calendarios: Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

Emisión: Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito.

Emisión desmaterializada: Hace referencia a aquella emisión cuyos valores están representados mediante anotaciones en cuenta, las cuales constituyen la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.

Emisor: Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.

Fecha de Aprobación: Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

Fecha de Emisión: Es la fecha a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos de contenido económico.

Fecha de Finalización del Período de Colocación: Se entiende como la fecha que se determina en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.

Fecha de Inicio de Recepción de las Ofertas para Pequeños Inversionistas: Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones: Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de PARVAL o a través de los agentes de distribución contratados para tales fines, para ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD desde la fecha de inicio del período de colocación de los valores especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada emisión.

Fecha de Suscripción o Fecha Valor: Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Fecha de Transacción: Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o agentes de distribución contratados para tales fines, acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto, registrando la orden de los mismos en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

Fecha de Vencimiento: Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones y finalizan los derechos a favor de los inversionistas.

Fianza: Es una garantía, en virtud de la cual a través de un fiador se garantiza el cumplimiento de una obligación determinada.

Grado de Inversión: De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que, por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

Hecho Relevante: Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.

Intermediario de Valores: Son sociedades anónimas constituidas de conformidad con la Ley de Sociedades, cuyo objeto social único es la intermediación de valores de oferta pública y las demás actividades autorizadas previstas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores.

Inversionista: Persona Física o Jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.

Inversionistas Institucionales: Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, sociedades administradoras de fondos de inversión, los intermediarios de valores, sociedades fiduciarias, sociedades titularizadoras, así como toda persona jurídica legalmente autorizada para administrar recursos de terceros, para fines de inversión principalmente a través del mercado de valores.

Mecanismos Centralizados de Negociación: Son sistemas multilaterales y transaccionales, que mediante un conjunto determinado de reglas de admisión, cotización, actuación, transparencia y convergencia de participantes, reúnan o interconecten simultáneamente a varios compradores y vendedores, con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones.

Mercado de Valores: Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.

Mercado OTC: Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 249-17.

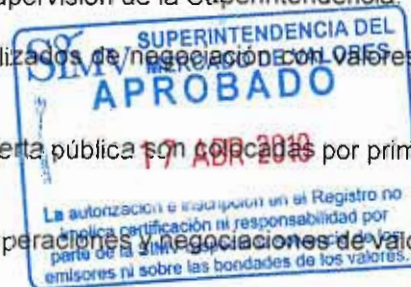
Mercado Primario de Valores: Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

Mercado Secundario de Valores: Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

Monto del Programa de Emisiones: Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor celebrada en fecha 18 de febrero del año 2019.

Monto de Liquidación: Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor facial de los Bonos multiplicado por el Precio más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación.

Obligaciones: Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

derechos de crédito para igual valor nominal.

Obligacionista: Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

Oferta Pública: Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.

Pequeño Inversionista: Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con 23/100 centavos (RD\$578,890.23) por Emisión, de conformidad a lo establecido en el párrafo I del Art. 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12 y mediante Circular que establece disposiciones sobre el monto máximo de inversión de los pequeños inversionistas (C-SIMV-2019-01-MV) de fecha 29 de enero de 2019.

Período de Colocación Primaria: Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Período de Vigencia del Programa de Emisiones: Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El periodo de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.

Precio de Colocación Primaria: Es el precio al cual deben suscribirse, durante el periodo de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores de renta fija, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el periodo de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el periodo de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.

Precio de Ejecución: Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Redención Anticipada.

Programa de Emisiones: Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un periodo de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIMV, susceptible de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios en los mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC.

Prospecto de Emisión: Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.

Prospecto de Emisión Definitivo: Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la colocación de los Valores de Oferta Pública.

Prospecto de Emisión Preliminar: Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.

Prospecto de Emisión Simplificado: Es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor. Esta modalidad puede ser utilizada por el emisor cuando, previamente o en fecha anterior no mayor de doce (12) meses, la Superintendencia le haya aprobado un prospecto completo para la emisión de un valor. Cuando la emisión esté estructurada bajo un Programa de Emisiones, el Prospecto Simplificado debe ser sometido a la Superintendencia para su aprobación previo al inicio del periodo de colocación de cada emisión.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Redención Anticipada: Es la opción del Emisor a repagar los Bonos Corporativos previo al vencimiento de los mismos.

Representante de la Masa de Obligacionistas: Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

Superintendencia del Mercado de Valores: Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado. El patrimonio de la Superintendencia es inembargable. Su domicilio estará en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, pudiendo establecer oficinas en otros lugares del territorio nacional. La Superintendencia tendrá por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de esta ley y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

Tasa de Interés: Valor porcentual anual fijo y/o variable a ser determinado por el Emisor en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.

Tasa de Referencia: Es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un período determinado, en caso de interés variable.

Valor de Mercado: Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado.

Valores de Renta Fija: Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

PREÁMBULO

En el presente Prospecto Simplificado de Emisión (el "Prospecto"), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, "Parallax Valores Puesto de Bolsa, (PARVAL) S.A. -", "Parallax Valores", "PARVAL", "el Emisor", o "nuestro", se refieren específicamente a Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL).

Los términos "Pesos Dominicanos", "Pesos", "RD\$" y "DOP", se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana; los términos "Dólares", "USD" y "US\$" se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

De acuerdo a la definición del literal b) del párrafo del artículo 7 de la "Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública De Valores", el Prospecto Simplificado es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor. Esta modalidad puede ser utilizada por el emisor cuando, previamente o en fecha anterior no mayor de doce (12) meses, la Superintendencia le haya aprobado al emisor un prospecto completo para la emisión de un valor. Siendo este el caso, PARVAL recibió mediante la Única Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-123 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. la aprobación del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por la suma de DOP1,000,000,000.00. Por tanto, se procede a la redacción del presente Prospecto Simplificado de un nuevo Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por la suma de hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP1,000,000,000.00). El presente Prospecto Simplificado y el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica, bajo la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 de fecha 19 de diciembre de 2017, el Reglamento de Aplicación (Decreto No.664-12), así como sus normas, circulares y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores y el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479 del 11 de diciembre del 2008 y sus modificaciones.

Este Prospecto Simplificado no constituye una oferta de venta o una solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones en las cuales no sea legalmente posible realizar tal oferta de venta o solicitud de compra. Todo adquirente de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto de Emisión Simplificado deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual se lleve a cabo la compra, oferta o venta de estas Obligaciones, o en la cual mantenga o distribuya este Prospecto, y deberá obtener el consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta que le sea requerido a éste bajo las leyes y regulaciones vigentes que le sean aplicables en su jurisdicción, o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Las informaciones Relevantes de acuerdo al Art. 10 de la "Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado", serán informadas en fecha oportuna como tal, de acuerdo a lo dispuesto en los Reglamentos de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, y normas complementarias. Al considerar o evaluar una posible inversión en estos valores negociables (Bonos Corporativos), los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los valores negociables (Bonos Corporativos), objeto de este Prospecto, los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los valores negociables (Bonos Corporativos).

Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para este tipo de inversión deberán consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión en valores negociables (Bonos Corporativos) constituye para ellos una inversión lícita o permitida para ellos. Las informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor pueden ser obtenidas por potenciales inversionistas en el Prospecto de Emisión completo del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos. Dichas informaciones y estadísticas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

El presente Prospecto Simplificado contiene informaciones relativas a los Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión y Organismos Supervisores y del Programa de Emisiones y Valores de Oferta Pública, desarrolladas en los Capítulos I y II. Las informaciones sobre el Emisor y su Capital tales como, legales, capital social, información estatutaria, sobre las propiedades, plantas y equipos, los compromisos financieros, las actividades principales, entre otros pueden ser consultadas en el Capítulo III del Prospecto de Emisión completo complementario del presente Prospecto, aprobado por la SIMV en fecha 03 de Septiembre de 2018, en su página web, www.parval.com.do y en la sede de la Superintendencia de Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV) y página web de esa superintendencia, www.simv.gob.do. El Prospecto de Emisión Definitivo, aprobado en fecha 14 de septiembre del 2018, sobre el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos (aprobado mediante la Única Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-123 por la suma total de DOP 1,000,000,000.00) es el documento matriz y del cual se complementan las informaciones documentadas en este Prospecto de Emisión Simplificado, por lo cual es su documento complementario. Dicho prospecto de emisión puede ser consultado en la página de web de PARVAL www.parval.com.do; en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana www.simv.gob.do; y en la página web de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. www.bvrd.com.do

Del Programa de Emisiones registrado bajo el No. SIVEM-123, incluyendo las demás emisiones de Bonos Corporativos de PARVAL que se mantienen vigentes a la fecha de elaboración del presente prospecto simplificado, PARVAL tiene la obligación de cumplir con los requerimientos de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha tres (03) de marzo de dos mil dieciséis (2016) (R-CNV-2016-15-MV). En ese sentido, a la fecha de elaboración del presente prospecto simplificado, PARVAL ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Norma previamente citada.

Del mismo modo, el Emisor ha presentado de acuerdo al Art. 10 de la "Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado", de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación, Decreto 664-12, y normas complementarias del Mercado de Valores. Conforme lo anterior, el Emisor ha remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores los siguientes "Hechos Relevantes":

Fecha recepción	Descripción hecho relevante	Materias que trata
15/04/2019	Convocatoria Asamblea General Ordinaria Anual Accionistas, 3/05/2019 a celebrarse en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No. 1762 del Sector Alameda, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales de PARVAL.	Reuniones de asambleas
15/04/2019	Ausencia Oficial de Cumplimiento	Otros hechos relevantes
11/04/2019	PARVAL Puesto de Bolsa informa que colocó en Mercado Primario la totalidad de la Cuarta Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123, por un monto total de RD\$200,000,000.00. La negociación de los valores en el Mercado Secundario iniciará a partir del 18 de abril del 2019.	Otros hechos relevantes
01/04/2019	Fitch Ratings afirmó las calificaciones de riesgo nacionales de largo y corto plazo de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (Parval) en BBB+(dom) y F2(dom). La Perspectiva es Estable.	Calificación de riesgo
28/03/2019	PARVAL notifica el vencimiento de la Séptima, Octava y Novena Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos PARVAL SIVEM-090.	Otros hechos relevantes
19/03/2019	Aviso de Colocación Primaria de la Cuarta Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123 de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. a publicar en fecha 21/03/2019.	Aviso de oferta pública
19/03/2019	La fecha de inicio del periodo Colocación de la Cuarta Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123, de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. es el 28-03-2019.	Otros hechos relevantes
14/03/2019	PARVAL informa que el 13 de marzo de 2019 se colocó en Mercado Primario la totalidad	Otros hechos

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

	de los valores que componen la Tercera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123. Asimismo, notifica que a partir del 3 de abril de 2019 inicia la negociación en Mercado Secundario.	relevantes
04/03/2019	La fecha de inicio del período Colocación de la Tercera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123, de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. es el 13-03-2019.	Otros hechos relevantes
04/03/2019	Aviso de Colocación Primaria de la Tercera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123 de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. a publicar en fecha 06/03/2019.	Aviso de oferta pública
11/02/2019	Informe de Representación de Tenedores de la sociedad Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) correspondiente al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123, por la suma de hasta DOP1,000MM a diciembre 2018.	Informe representante de tenedores
11/02/2019	Informe de Representación de Tenedores de la sociedad Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) correspondiente al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-102, por la suma de hasta DOP900MM, a diciembre 2018.	Informe representante de tenedores
11/02/2019	Informe de Representación de Tenedores de la sociedad Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) correspondiente al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-090, por la suma de hasta DOP900MM, a diciembre 2018.	Informe representante de tenedores
23/01/2019	Ratificación Calificación de Riesgo A- perspectivas estables, a Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. y a los Bonos Corporativos SIVEM-090, SIVEM-102 y SIVEM-123, a a enero 2019 por Feller Rate.	Calificación de riesgo
07/01/2019	Ratificación Calificación de Riesgo BBB+ perspectiva estable, asignada a Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. y la emisión SIVEM-090 por DOP900MM a enero 2019; por Fitch Ratings.	Calificación de riesgo
01/11/2018	Informe del Representante de la masa de obligacionistas de los Bonos Corporativos por DOP900MM (SIVEM-090) de Parallax Valores Puesto de Bolsa a septiembre 2018.	Informe representante de tenedores
01/11/2018	Informe del Representante de la masa de obligacionistas de los Bonos Corporativos por DOP900MM (SIVEM-102) de Parallax Valores Puesto de Bolsa, a septiembre 2018.	Informe representante de tenedores
01/11/2018	Informe del Representante de la masa de obligacionistas de los Bonos Corporativos por DOP1,000MM (SIVEM-123) de Parallax Valores Puesto de Bolsa, a septiembre 2018.	Informe representante de tenedores
19/10/2018	Ratificación Calificación de Riesgo A- perspectivas estables, a Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. y a los Bonos Corporativos SIVEM-090, SIVEM-102 y SIVEM-123, a octubre 2018 por Feller Rate.	Calificación de riesgo
18/10/2018	Parallax Valores finaliza la Colocación en el Mercado Primario de la Segunda emisión por un Monto de DOP100,000,000.00 del Programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123.	Otros hechos relevantes
05/10/2018	La fecha de inicio del Período Colocación de la 2gda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123, de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. es el 15-10-2018.	Otros hechos relevantes
04/10/2018	Aviso de Colocación Primaria de la 2gda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123, de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. a publicar en fecha 08-10-2018.	Aviso de oferta pública
01/10/2018	Parallax Valores finaliza la Colocación en el Mercado Primario de la Primera emisión por un Monto de DOP300,000,000.00 del Programa de emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123.	Otros hechos relevantes
27/09/2018	Ratificación Calificación de Riesgo BBB+ perspectiva estable, asignada a Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. y a la emisión SIVEM-090 por DOP900MM a septiembre	Calificación de riesgo

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

	2018; por Fitch Ratings.	
26/09/2018	Parallax Valores ha liquidado a su vencimiento, la Primera y Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-102, y la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-090.	Otros hechos relevantes
14/09/2018	Aviso de Colocación Primaria de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123 de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. a publicar en fecha 18/09/2018.	Aviso de oferta pública
14/09/2018	La fecha de inicio del período Colocación de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-123, de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. es el 26-09-2018.	Otros hechos relevantes

Finalmente, estas informaciones son públicas y están disponibles para los interesados, incluyendo el Prospecto de Emisión completo y el presente Prospecto Simplificado, en las oficinas de PARVAL y página web (www.parval.com.do), así como en la sede de la Superintendencia del Mercado de Valores y en su página web (www.simv.gob.do).



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

CAPÍTULO I

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones, así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

1.1. Responsables del Contenido del Prospecto

PARVAL entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), la responsabilidad del contenido del presente Prospecto quedó designada a la señora NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU DE TIBURCIO, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 050-0019521-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente de la Sociedad, quien hace constar expresamente que, a su juicio, la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que serán administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión en dicha declaración.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249.17, la responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

ÚNICO: "Que, conforme al artículo 54 de la Ley 249-17 del Mercado de Valores es de mi conocimiento la responsabilidad que recae sobre mi persona, las informaciones contenidas en el Prospecto de Emisión y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores relativo al Programa de Emisiones durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que: es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que será administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en dicha declaración."

Ver "Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto" en el Anexo No. 1.

El Consejo de Administración y el comisario de cuentas del emisor, **en materia de su competencia**, son responsables de toda documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que pueda alterar su alcance y que serán administrativamente, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249.17, los miembros del Consejo de Administración y el comisario de cuentas del Emisor han realizado la siguiente Declaración Jurada:

"Que, conforme al numeral I del artículo 54 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, los miembros del Consejo de Administración y el Comisario de Cuentas, en materia de su competencia, se hacen responsables de que la información contenida en el prospecto y toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-125, aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Primera Resolución Aprobatoria de fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve (2019), sea fidedigna, real, completa y que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance durante el tiempo en que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores. La presente declaración se hace pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que pudieren incurrir ante las personas afectadas en caso de que dichas informaciones resultasen falsas."

Ver "Declaración Jurada Responsabilidad de Información de Junta de Directores y Comisario de Cuentas" en el Anexo No. 2.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



Adicionalmente, las señoras NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU DE TIBURCIO, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, y PATRICIA ADELAIDA RIMOLI SUNCAR, en su calidad de Contralor, serán responsables de la contabilidad del emisor y serán responsables en todo momento de la información financiera enviada a la Superintendencia.

Ver "Declaración Jurada de Responsabilidad Contabilidad e Información Financiera" En el Anexo No. 3.

1.2. Organismos Supervisores

El Programa de Emisiones objeto del presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la SIMV bajo el número SIVEM-125 y en los registros oficiales de la BVRD, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.



Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV)

Calle César Nicolás Penson No. 66, Gascue,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433
www.simv.gob.do



Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. (BVRD)

Calle José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, 2do Piso,
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694
www.bvrd.com.do

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la "Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública", que establece las guías de contenido del Prospecto y de manera específica utilizando el anexo D de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

1.3. De los Auditores

Los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios del 31 de diciembre de los años 2015, 2016 y 2017 de PARVAL, han sido preparados de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por la firma de auditoría externa Mendoza Hernández – Auditores, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación.



Mendoza Hernández – Auditores, S.R.L.

Av. Sol Poniente, Plaza Sol Poniente No. 402, 4to Piso, Arroyo Hondo III,
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 385-0053
Fax: (809) 385-2737
www.mendozahdez.com
Contacto: Celso Manuel Marte
Registro Nacional del Contribuyente número 1-0182841-2
Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 254
Registrado en la SIMV como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-009 de fecha 11 de noviembre del 2004.



Del informe de los auditores independientes de fecha 31 de diciembre de 2017 se extraen los siguientes señalamientos

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

relevantes:

"En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. al 31 de diciembre de 2017, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)".

Los estados auditados de los años 2015, 2016 y 2017 se encuentran en el Anexo 4 del presente Prospecto.

En la Séptima Resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual de PARVAL celebrada el día dos (2) de mayo del año 2018 se designó a la firma de auditoría KPMG Dominicana, S.A. como auditores externos por un periodo de dos años. Sus generales, se detallan a continuación:



KPMG Dominicana, S. A.

Av. Winston Churchill, Torre Acrópolis Center, Suite 1500, Piantini,

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 566-9161

Fax: (809) 566-3468

www.kpmg.com

Contacto: Reina Astacio

Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-02591-3

Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 005

Registrado en la SIMV como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-001 de fecha 8 de diciembre del 2003.



1.4. Del Asesor, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado a PARVAL, quien es el Emisor del presente Programa de Emisiones y cuyas generales detallamos a continuación:



Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL)

Representante Legal: Ninoska Francina Marte Abreu de Tiburcio

Prol. Av. 27 de Febrero No.1762, Edif. Grupo Rizek, Alameda,

Santo Domingo Oeste, Provincia Sto. Dgo., República Dominicana

Tel.: (809) 560-0909

Fax: (809) 560-6969

www.parval.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-56714-7

Miembro de la BVRD Registrado con el No. PB-02

Registrado ante la SIMV bajo el No. SVPB-001

Los principales funcionarios de PARVAL son la Sra. Ninoska Francina Marte Abreu de Tiburcio – Presidente y Gerente General; el Sr. Pedro Vázquez – Head Trader; la Sra. Yesenia Lajara – Gerente de Operaciones; la Sra. Patricia Rímoli Suncar – Contralor; el Sr. José Ramón Martínez – Gerente de Negocios; el Sr. William Lizarazo – Gerente de Riesgos; la Sra. Laura Rebeca Luciano – Gerente Legal y Cumplimiento y la Sra. Paola Subero – Gerente de Estructuración y Proyectos.

PARVAL, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y comunicarlo en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes;
- b) Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista calificado y de acuerdo a las características establecidas en el presente Prospecto.

PARVAL podrá invitar a otros Intermediarios de Valores para que actúen como Agentes de Distribución.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

CAPÍTULO II

CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones

a) Clase de Valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el Presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos.

b) Monto total del Programa de Emisiones:

Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000,000,000.00).

c) Fecha de Emisión de los Valores:

A ser determinada en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

d) Período de Colocación de los Valores:

El Período de Colocación Primaria, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos Corporativos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del período de colocación serán determinadas en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

e) Período de Vigencia del Programa de Emisiones:

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores.

El Período de Vigencia del Programa de Emisiones culmina el 8 de abril de 2020.

f) Representación del Programa de Emisiones:

Cada Emisión de Valores, generada a partir del Programa de Emisiones estará representada por medio de anotaciones en cuenta conforme lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Mercado de Valores. Esta representación requerirá de un Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de Renta Fija sujetos al sistema de anotación en cuenta.

En el caso de que, culminado el período de colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12.

2.1.2. Características Específicas del Programa de Emisiones

2.1.2.1. Monto Total a Emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto múltiples Emisiones a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, el Aviso de Colocación Primaria y el Prospecto Simplificado de cada Emisión, hasta agotar el aprobado del Programa de Emisiones.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.





2.1.2.2. Denominación Unitaria de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (DOP 1.00).

2.1.2.3. Cantidad de Valores

Mil millones (1,000,000,000) de Bonos Corporativos con denominación unitaria de Un Peso Dominicano (DOP 1.00) cada uno.

2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones, estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta.

2.1.2.5. Modo de transmisión

La transmisión de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizado de valores.

2.1.2.6. Interés de los Valores

Los Bonos Corporativos del presente Programa de Emisiones podrán devengar una tasa de interés anual fija o variable en pesos dominicanos dependiendo la emisión de que trate.

La Tasa de Interés Variable en pesos dominicanos se determinará por la Tasa de Referencia, más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el Prospecto de Emisión Definitivo, el Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

La tasa de interés de cada Emisión será determinada en el Prospecto de Emisión Definitivo, el Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada emisión. La misma se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento, cuando la tasa de interés sea fija, o hasta la fecha de la próxima revisión de tasa de la Emisión correspondiente, cuando la tasa de interés sea variable.

2.1.2.6.1. Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se revisará trimestral o semestralmente, a partir de la fecha de emisión de cada Emisión, según se establezca en el Prospecto de Emisión Definitivo, el Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

La tasa de interés resultante de una revisión de las tasas se aplicará desde el día del inicio del trimestre o semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Para dicha revisión se tomará la Tasa de Referencia que será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples (TIPPP) del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa catalogada como "No Preliminar" disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web www.bancentral.gov.do

En caso de que el período de revisión de la tasa de interés sea mayor al período de pago de interés (ejemplo: revisión semestral y pagos trimestrales), la tasa de interés resultante de dicha revisión de tasas se aplicará para el cálculo de los intereses de los períodos que concurren antes de la próxima revisión de tasas. No habrá revisiones trimestrales para pagos semestrales.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Revisión de Tasa: Semestralmente

Fecha de Revisión: Los días 15 de cada semestre

Fecha de Inicio de la Colocación: 15 de junio

Periodicidad de Pago: Trimestral

Tasa de interés de los Bonos Corporativos en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (5.42%) + Margen (2.00%) = 7.42%

	TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD
Mayo	5.42%
Junio	5.53%
Julio	5.53%
Agosto	6.00%
Septiembre	7.01%
Octubre	7.17%
Noviembre	7.62%

La primera revisión de tasa se realizaría el 15 de diciembre (seis meses después de la fecha de inicio de colocación), mientras que los inversionistas recibirán pagos de intereses el 15 de septiembre (correspondiente al trimestre finalizado el 14 de septiembre) y el 15 de diciembre (correspondiente al trimestre finalizado el 14 de diciembre). Para estos dos primeros períodos de pago de intereses se utilizará como tasa de interés el 7.42%.

La tasa de interés correspondiente al siguiente semestre (revisión desde el 15 de diciembre hasta el 14 de junio) será TIPPP del mes anterior al semestre vencido (7.62%) + Margen (2.00%) = 9.62%. Dicha tasa será revisada de forma semestral, para los períodos subsiguientes y hasta la fecha de vencimiento de la Emisión correspondiente.

En caso de que la tasa de referencia TIPPP del último mes terminado y publicado en condición "No preliminar" a la fecha correspondiente a la revisión de la tasa de interés, no se encuentre disponible en la página web del BCRD, se tomará la TIPPP publicada en condición "No preliminar" correspondiente al mes calendario más reciente disponible en dicha página web.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado en el respectivo trimestre o semestre de revisión de tasa, dicha revisión se hará el día hábil siguiente, por tanto no afectará el cálculo de los intereses ni el período de aplicación ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

En el caso de que el BCRD elimine los reportes de la TIPPP durante el período de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará al menos con cinco (5) días previos a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses, a cinco (5) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor entre los más grandes del país, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Bonos correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será comunicado a la SIMV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM.

La revisión de la Tasa de Interés y la Tasa de Referencia a utilizar será informada a la SIMV y a la BVRD como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Decreto No. 664-12, Capítulo II.2, artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Posteriormente, el Emisor informará por medio de una comunicación escrita al Representante de la Masa de Obligacionistas el cambio de Tasa de Interés Variable. Por último, dicho hecho relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha tasa se devengarán los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

La tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente. Esta tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIMV, no podrá ser modificada por el emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.



A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Revisión de Tasa: Trimestralmente

Fecha de Revisión: Los días 15 de cada trimestre

Fecha de Inicio de la Colocación: 15 de junio

Tasa de interés de los Bonos Corporativos en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (5.42%) + Margen (2.00%) = 7.42%

	TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD
Mayo	5.42%
Junio	5.53%
Julio	5.53%
Agosto	No disponible

Tasa de interés correspondiente a la revisión de tasa del 15 de septiembre: TIPPP (5.53%) + Margen (2.00%) = 7.53%. La TIPPP No Preliminar correspondiente es la del mes de agosto, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de Julio, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

2.1.2.6.2. Periodicidad en el pago de los Intereses

Los intereses se pagarán mensual, trimestral o semestralmente. Dichos meses, trimestres o semestres se contarán partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones que suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su Intermediario de Valores. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del período mensual, trimestral o semestral, según sea el caso, y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de interés o capital.

2.1.2.6.3. Cálculo de los Intereses de los Bonos

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés podrá ser fija o variable, según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

En caso de que la Tasa de Interés sea Fija:

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

$\text{Intereses} = \text{Capital} \times (Ti \text{ nominal anual} / 365) \times \text{días corrientes}$.

Capital = Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

Días corrientes = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor, en las emisiones que aplique, se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

En caso de que la Tasa de Interés sea Variable:

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestral o semestralmente, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

Ti nominal anual = Tasa de Referencia + Margen Fijo

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

$\text{Intereses} = \text{Capital} \times (Ti \text{ nominal anual} / 365) \times \text{días corrientes}$

Capital = Es la cantidad de valor nominal de los Bonos Corporativos.

Días Corrientes = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Ver acápite 2.1.2.6.1 Revisión de Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos del presente Prospecto.

La Tasa de Referencia a utilizar será la Tasa de Interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples (TIPPP) del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa catalogada como "No Preliminar" disponible, publicada por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web www.bancentral.gov.do

A continuación, presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de los últimos 12 meses, según datos obtenidos en la página web del BCRD:



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

mar-18	5.14%
abr-18	5.46%
may-18	5.42%
jun-18	5.53%
jul-18	5.53%
ago-18	6.00%
sep-18	7.01%
oct-18	7.17%
nov-18	7.62%
dic-18	7.44%
ene-19	6.59%
feb-19	6.24%
mar-19	6.57%



Evolución TIPPP
Marzo 2018 - Marzo 2019



2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital representado en los Bonos Corporativos será amortizado en la fecha de vencimiento de cada Emisión, o en la fecha de redención anticipada en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.7.1 del presente Prospecto) a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme las instrucciones que el inversionista suministre al Intermediario de Valores y éste, posteriormente al Agente de Pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera, en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital.

En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores CEVALDOM se estipulan las informaciones a que el emisor tiene derecho a recibir por parte de CEVALDOM y sus responsabilidades.

En caso de que el Emisor no cumpla con el pago del capital en la fecha de vencimiento de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Representante de la Masa de Obligacionistas está en la facultad de proceder según la Ley de Sociedades No. 479-08 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 664-12.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

2.1.2.7.1. Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto de capital colocado en cada Emisión que forma parte del presente Programa de Emisiones, según la descripción siguiente. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Para realizar un pago anticipado, el Emisor deberá informarlo al Agente de Pago, a los Obligacionistas y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendarios previo a la fecha del pago anticipado. El preaviso a los Obligacionistas se hará mediante publicación en un (1) periódico de amplia circulación nacional. La publicación del aviso de pago anticipado indicará el valor de la prima a pagar, la Emisión a pre-pagar, el monto, el Precio de Ejecución, la fecha en la que será realizado el prepago y el procedimiento correspondiente.

En el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión se especificará a partir de qué tiempo, contando desde la Fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

El pago se realizará a través del Agente de Pago, CEVALDOM, y el mismo podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Obligacionistas, de fecha 11 de abril del año dos mil diecinueve (2019).

El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, si la Emisión ofrecida incluye la opción de pago anticipado.

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento de los Bonos el valor total del monto colocado de la _____ Emisión. Este derecho podrá ser ejercicio una vez transcurrido el _____ () año después de la Fecha de Emisión de los Bonos de esta Emisión.

2.1.2.7.2. Fórmula de Cálculo

La fórmula para calcular el monto del pago a realizar a cada tenedor será:

Monto total a Pagar por Pago Anticipado = Valor Facial * Precio de Ejecución.

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de los Bonos más el Valor de la Prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del Anuncio de Prepago según certifique una Proveedora de Precios inscrita en el Registro del Mercado de Valores. En caso de no existir una Proveedora de Precios, se tomarán los precios según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD (www.bvrd.com.do) o en las oficinas de dicha institución. **Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese periodo, se utilizará un precio de 100%. En ningún caso el monto de pago anticipado será menor al monto del valor nominal invertido. En caso de que la suma del Valor de Mercado y el Valor de la Prima resulte en un monto menor al Valor Nominal (par) de los Bonos, el Precio de Ejecución será el Valor Nominal (par) de los Bonos.**

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$\text{Valor Prima} = 1.0\% * (\text{Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar} / \text{Denominador establecido para calcular el Valor Prima})$

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

El Valor Prima se redondeará a dos puntos decimales.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado inclusive hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Pre-pagar inclusive.

Denominador establecido para calcular el Valor Prima = Plazo de vencimiento de los Bonos en días.

A manera de ejemplo ver cuadro a continuación con el supuesto de un inversionista que invierte DOP 100,000.00 a un plazo de 3 años y el Emisor ejerce la opción de Pago Anticipado al 1er año. En este ejemplo, el Emisor puede ejecutar la opción a partir del 1er año.

Valor Nominal Invertido	DOP 100,000.00
Fecha de Emisión	15 de junio de 2018
Fecha del Pago Anticipado	15 de junio de 2019
Fecha de Vencimiento de la Emisión	15 de junio de 2021
Días faltantes para el vencimiento	731
Denominador (plazo de vencimiento de los Bonos en días)	1,096
Valor de la Prima (%)	0.67%
Precio a Valor Par (%)	100.00%
Precio de Ejecución (%)	100.67%
Monto de la Prima	DOP 670.00
Monto a Pagar	DOP 100,670.00



Bajo el presente ejemplo, si el Emisor ejerce la Opción de Pago Anticipado al primer año, el inversionista recibirá adicional a su valor nominal invertido un monto de DOP 670.00.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedora de Precios o a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La Proveedora de Precios o la BVRD remitirán al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIMV, las fuentes utilizadas y las evidencias, así como el cálculo para el pago anticipado.

El Emisor comunicará el prepago de los Bonos a la SIMV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la SIMV, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 241 de la Ley No. 249-17 y demás normativas aplicables.

No obstante, lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor. Los Obligacionistas podrán negociar sus Bonos en el mercado secundario a través de la BVRD, a través de los sistemas centralizados de negociación directa autorizados por la SIMV o en el mercado OTC entre intermediarios de valores autorizados.

La fecha de pago anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso de que no coincida, no se afectará el pago de los intereses del periodo correspondiente, es decir que el inversionista recibirá el monto por los intereses del periodo contado a partir de la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago anticipado.

Finalmente, el artículo 363, de la Ley de Sociedades No.479-08 y sus modificaciones, establece que las obligaciones recompradas por la sociedad emisora, así como las escogidas por sorteo y reembolsadas, serán anuladas y no podrán ser puestas de nuevo en circulación.

El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente si la Emisión ofrecida incluye esta opción de pago anticipado.

2.1.2.8. *Tabla de Desarrollo*

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

2.1.2.9. Garantías

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

2.1.2.10. Convertibilidad

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones no son convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas.

2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente programa de emisiones:

Monto Total Programa de Emisiones	DOP	1,000,000,000.00
Plazo (como ejemplo)		10 años
Tasa de Cambio Aplicable		50.5516

Gastos Iniciales (Una sola vez)	Tipo de Costo	Monto Porcentual	Monto
Tarifa SIMV por Depósito Expediente	Fijo	0.0050%	50,000.00
Tarifa SIMV por Derecho Inscripción en el Registro	Variable	0.0500%	500,000.00
Registro Preliminar Programa Emisiones BVRD	Fijo	0.0010%	10,000.00
Inscripción Emisión BVRD	Variable	0.0500%	500,000.00
Registro de Programa de Emisiones - CEVALDOM	Fijo	0.0125%	125,000.00
Publicación de ACP/Impresión-digitalización del Prospecto /Otros	Variable	0.0200%	200,000.00
Total Gastos Iniciales		0.1385%	1,385,000.00

Gastos Anuales	Tipo de Costo	Monto Porcentual	Monto
Mantenimiento de la Emisión - BVRD (0.003% mensual)	Fijo	0.0360%	360,000.00
Mantenimiento y Supervisión - SIMV	Fijo	0.0050%	50,000.00
Calificación de Riesgo (US\$9,440 a la tasa aplicable)	Fijo	0.0477%	477,207.10
Rep. de la Masa de Obligacionistas (US\$7,080 a la tasa aplicable)	Fijo	0.0358%	357,905.33
Agente de Pago (Intereses) - CEVALDOM	Variable	0.0050%	50,000.00
Total Gastos Anuales		0.1295%	1,295,112.43

Gastos Finales (Ultimo año)	Tipo de Costo	Monto Porcentual	Monto
Agente de Pago (Capital) - CEVALDOM	Fijo	0.0500%	500,000.00
Total Gastos Finales		0.0500%	500,000.00

Total Gastos Primer Año	0.2680%	2,680,112.43
Total Gastos Anuales	0.1295%	1,295,112.43
Total Gastos Último Año	0.1795%	1,795,112.43
Gasto Total	1.4836%	14,836,124.32

Notas:

- La tasa de cambio es la tasa spot de venta del Banco Central al 5 de abril de 2019 (Fecha en que el Programa fue aprobado por la SIMV)
- La comisión de CEVALDOM por pago de intereses fue calculada asumiendo una tasa fija de 10.00% anual.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



- La partida de Publicación de Aviso de Colocación Primaria/Impresión-Digitalización del Prospecto es estimada, la misma puede variar.

2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito (éste es su correspondiente Intermediario de Valores). Sin embargo, los Agentes de Depósito podrán transferirlos a los inversionistas, según el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación No. 664-12. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere a transferir las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia de Valores: RD\$0.063 por cada RD\$1,000 bajo custodia, mediante retención mensual deducida del pago de intereses.
- Transferencia de Valores entre Cuentas de un mismo Titular: RD\$150.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Entrega Libre de Pago: RD\$3,000.00
- Emisión Certificaciones de Legitimación: RD\$350.00
- Emisión estados de cuentas adicionales o constancias/Comunicaciones confirmación de valores: RD\$250.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión de RD\$150.00 por cada millón transado en mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

Tanto la BVRD como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: <https://www.cevaldom.com/#/tarifas>).

Adicionalmente, como resultado de la introducción del Reglamento de Tarifas (R-CNMV-2018-10-MV), fueron establecidas unas nuevas tarifas aplicables desde el primero (1ero.) de enero del año 2019. En este sentido, CEVALDOM aplicará a favor de la Superintendencia del Mercado de Valores la Tarifa de Regulación B por concepto de supervisión a la custodia, la cual es de DOP10 por cada DOP 1 millón custodiado. Mientras que la responsabilidad de transparentar, calcular y transferir el monto por punta correspondiente a la Tarifa de Regulación C por Negociaciones y Operaciones, recaerá sobre las sociedades administradoras de mecanismos centralizados de negociación o las administradoras de sistemas de registro de operaciones sobre valores, según aplique. En tanto se constituya un sistema de registro de operaciones sobre valores, la Tarifa de Regulación C será pagada y transferida a la Superintendencia directamente por los inversionistas institucionales de cada punta involucrada en la transacción correspondiente. Para fines de dar cumplimiento a lo anterior, los intermediarios de valores deberán pagar a la Superintendencia la citada tarifa cuando actúen por cuenta propia o por cuenta de sus clientes en la forma pactada. Debajo se encuentra una tabla con el detalle de la Tarifa de Regulación C:

Tarifa C. Negociaciones y Operaciones				
No. de Tarifa	Cobro por Instrumento/Mecanismo*	Cobro por Punta por cada DOP 1 millón negociado o su equivalente en DOP	Base de Cálculo	Frecuencia de Pago
1	Mecanismos Centralizados de Negociación (MCN)			
1.1	Renta Fija por MCN	10.00	Por Registro del Pacto	Trimestral
1.2	Renta Variable por MCN	5.00	Por Registro del Pacto	Trimestral
1.3	Derivados por MCN	12.50	Por Registro del Pacto	Trimestral
2	Sistema de Registro OTC			

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

2.1	Renta Fija por Sistema de Registro OTC	22.50	Por Registro del Pacto	Trimestral
2.2	Renta Variable por Sistema de Registro OTC	20.00	Por Registro del Pacto	Trimestral

* Las tarifas indicadas serán aplicadas en proporción correspondiente a sus respectivas bases (DOP 1 millón)

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. Estas comisiones serán informadas al público en general, de conformidad al Art. 163 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores. En este caso, los Intermediarios de Valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores, siempre y cuando éste haya sido designado un Agente de Pago de la Emisión.

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones:

"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."

PARVAL no es responsable de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.1.5. Régimen Fiscal

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades competentes.

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son:

- El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones.
- La Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012.
- La Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Según lo establecido en el Artículo 329 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en esta ley. En ese sentido, y acorde al Art. 331 de dicha ley, las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.

El actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a las personas físicas y a las personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012, los cuales establecen lo siguiente:

"ARTICULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses".

"ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto."

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$ 240,000.00);

Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$ 400,000.00) siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumula correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores."

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

"Artículo 297: Tasa de impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- Las sucesiones indivisas.
- Las sociedades de personas.
- Las sociedades de hecho.
- Las sociedades irregulares.
- Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicara para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i) *Ejercicio fiscal 2014: 28%;*
- ii) *A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.*



Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono. En tal sentido, dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo 1. (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien sea ésta a título gratuito o título oneroso.

Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

- a) *Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.*
- b) *El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso, que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.*
- c) *Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.*
- d) *Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.*
- e) *Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.*

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

- f) *Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*
- g) *Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*
- h) *Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.*

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.

2.1.6. Negociación del Valor

2.1.6.1. Negociación del Valor en el Mercado Primario

2.1.6.1.1. Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento No. 664-12 y la Circular C-SIMV-2019-01-MV, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con 23/100 centavos (RD\$578,890.23), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, por Emisión y por Inversionista. Dichos Inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier agente de distribución que contrate el agente colocador para tales fines, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores contratados para tales fines deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en la circular C-SIMV-2019-01-MV. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en la referida circular, CEVALDOM informará a la SIMV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de PARVAL o a través de los agentes de distribución contratados por el agente colocador para tales fines a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria, en el horario establecido por el Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, que será según horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

PARVAL, como Agente Colocador, y los agentes de distribución contratados para tales fines, de manera individual construirán el libro de órdenes de Pequeños Inversionistas en el sistema de la BVRD a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes en las que el



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era como lote total, es decir, que no sea divisible.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento No. 664-12 y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIMV, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, PARVAL, como Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General al día siguiente del inicio de la colocación de la emisión.

El Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público General, sin tener prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a PARVAL o a los agentes de distribución contratados para tales fines), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de PARVAL o los agentes de distribución contratados para tales fines, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIMV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversionista sea superior a Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con 23/100 centavos (RD\$578,890.23) por Emisión. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista, según su perfil de riesgo, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de suscripción en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

2.1.6.1.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Una vez adjudicadas las posturas registradas en el libro de órdenes de Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de PARVAL o cualquier agente de distribución contratado para tales fines, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General podrá presentar su Orden de Suscripción a través de PARVAL o a través de los agentes de distribución contratados para tales fines, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria.

Cada Puesto de Bolsa o agente de distribución contratado para tales fines, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por ésta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier agente de distribución contratado para tales fines pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

El Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines, de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez procederá con la adjudicación de las órdenes. Exceptuando aquellas órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado a cada Emisión. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador PARVAL o el agente de distribución contratado para tales fines, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a PARVAL o a los agentes de distribución contratados para tales fines), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de PARVAL o del agente de distribución contratado para tales fines, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto ofertado, por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de suscripción en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

El Agente Colocador y los agentes de distribución contratados bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrán suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe velar por conocer las disposiciones emitidas por la SIMV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

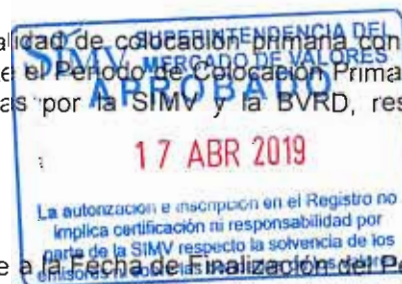
2.1.6.2. Mercado Secundario

El Mercado Secundario inicia en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la Fecha de Finalización del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario. En ningún caso el Emisor puede actuar como intermediario de valores para la negociación en mercado secundario, con valores emitidos por sí mismo, por lo que, en caso de que el inversionista quiera negociar sus valores deberá dirigirse a otro intermediario de valores autorizado por la SIMV.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la Fecha de Finalización del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.parval.com.do), de la BVRD (www.bvrd.com.do) y de la SIMV (www.simv.gob.do).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD y según horario que ésta determine.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y certificado por la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD en sus reglas de negociación.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través de los mecanismos centralizados de negociación autorizados por la SIMV.

Adicionalmente, el inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, puede hacerlo en el Mercado OTC, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VII del título III del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministren los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC aprobados por la SIMV.

2.1.6.3. Circulación de Valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, dado que los mismos están representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante transferencia contable de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 84 de la Ley 249-17, según lo establecido en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.

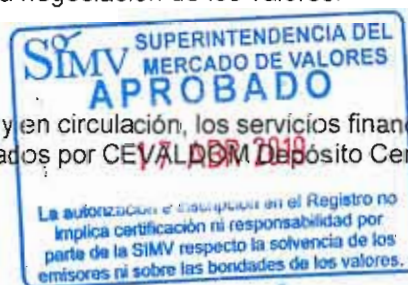
El Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

2.1.6.4. Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. De igual forma, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de los valores.

2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Mientras existan valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación, los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como pagos de capital e intereses, serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



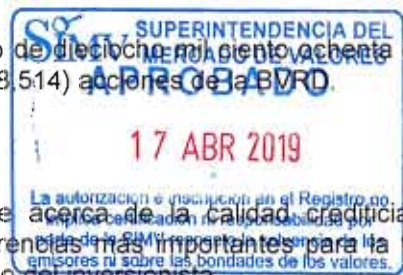
CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
 Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 Esq. Freddy Prestol
 Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 227-0100 Fax: (809) 562-2479 www.cevaldom.com
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8
 Registrado ante la SIMV bajo el No. SVDCV-001

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago y Custodia para procesar los pagos y facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de Bonos de Corporativos ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

Al momento de la elaboración del presente Prospecto PARVAL es propietario de dieciocho mil ciento ochenta y ocho (18,180) acciones de CEVALDOM y de ciento setenta y ocho mil quinientas catorce (178,514) acciones de la SIMV.

2.1.8. Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.



La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Sociedad Calificadora de Riesgo del Emisor y del Programa de Emisiones es **Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo**, cuyas generales se detallan a continuación:



Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo
 Freddy Gatón Arce No.2, Arroyo Hondo,
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 566-8320 Fax: (809) 567-4423 www.feller-rate.com.do
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-13185-6
 Registrado ante la SIMV bajo el número SVCR-002

La calificación otorgada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo es una calificación nacional, es decir que, representa una medida del riesgo relativo dentro de la República Dominicana. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las sociedades calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIMV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas sociedades calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

El Emisor y el Programa de Emisiones fueron calificados **A-** por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

PARVAL se compromete a actualizar la calificación de riesgo de manera trimestral durante la vida de los valores objeto del presente programa de emisiones, conforme al Art. 12 de la Norma de Remisión de Información Periódica R-CNV-2016-15-MV y el Art. 497 del Reglamento 664-12.

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

El reporte completo de la calificación, el cual se incorpora como Anexo 6 del presente Prospecto, y las revisiones que se hagan de la misma se encontrarán disponibles al público en la SIMV y pueden ser consultados en los archivos de esa entidad, así como en su página web www.simv.gob.do, en la página del Emisor www.parval.com.do, y en la página web de la sociedad calificadora de riesgo www.feller-rate.com.do.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

2.1.8.1. Resumen de la Calificación de Riesgo Otorgada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo:

Sociedad Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor (Febrero 2019)
Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo	Solvencia A-
	Perspectivas Estables
	Calificación al Nuevo Instrumento
	Bonos Corporativos A-

Dentro de la nomenclatura utilizada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, la calificación de Solvencia "A" corresponde a "aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía". Asimismo, las perspectivas "Estables" indican que la calificación probablemente no cambie.

La calificación de "A" otorgada al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos (Deuda a Largo Plazo) corresponde a "instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía".

Observación: "Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías."

Estas informaciones han sido tomadas textualmente del Informe de Calificación de Riesgo:

Fundamentos

La calificación asignada a la solvencia de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) obedece a un perfil de negocios moderado, junto con una capacidad de generación, respaldo patrimonial, perfil de riesgos y fondeo y liquidez considerados como adecuados.

PARVAL entrega una oferta de servicios de asesoría en estructuración y colocación de instrumentos financieros e intermediación en la compra y venta de instrumentos autorizados por la SIMV. La entidad está enfocada en clientes institucionales e individuales; desarrollándose dentro de una industria expuesta a ciclos económicos y a una alta competencia. En este marco, posee una consolidada posición en el sistema, ubicándose en el tercer lugar en términos de activos y patrimonio a diciembre de 2018.

La estrategia de la entidad considera incrementar su presencia en el segmento retail, para lo cual ha desplegado una mayor presencia en medios digitales y publicidad, además de la apertura de sucursales. Complementariamente, en el segmento mayorista, el foco de PARVAL se mantiene en captar potenciales emisores a través de propuestas de colocación y estructuración.

La exposición de los retornos a las condiciones del mercado se evidenció especialmente en el año 2018, año en que el incremento de las tasas de interés y la menor liquidez (observados a partir del segundo semestre de 2018), repercutieron en la valoración de los activos financieros de la entidad y en su costo de fondos. Así, en diciembre de 2018 el resultado operacional bruto se ubicó en torno a los \$290 millones, lo que implicó un indicador de resultado operacional bruto sobre activos totales promedio de 3,3% (10,6% en 2017).

Los gastos de administración, en tanto, ascendieron a \$199 millones en 2018, conllevando un indicador de gasto de administración y comercialización medido sobre activos totales promedio de 2,2%, inferior al mostrado por la industria (3,4%).

La menor valoración de instrumentos financieros junto a un costo de financiamiento superior (consecuencia del contexto de mercado), conllevó una utilidad neta de \$131 millones en 2018 y un indicador de utilidad sobre patrimonio de 8,5% (31,9% en 2017), menor al promedio de la industria y a la tendencia histórica mostrada por PARVAL.

En enero de 2019, por su parte, los márgenes operacionales y la rentabilidad mostraron un mejor comportamiento. **Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.**



alineado con un escenario internacional de incrementos más graduales de tasas de interés.

Los buenos resultados de años anteriores y la sólida posición patrimonial y de liquidez de PARVAL, contribuyeron a que la Asamblea –en el primer semestre de 2018- decidiera repartir un dividendo contra resultados acumulados de \$550 millones. A enero de 2019 el patrimonio total de la entidad fue de \$1.590 millones y la razón de pasivos totales a patrimonio se ubicó en 5,3 veces.

La entidad tiene una adecuada estructura y gestión integral de riesgos. Además, en los últimos años ha llevado a cabo un fortalecimiento en cuanto a dotación de personal, tecnología y sistemas.

PARVAL tiene fuentes de financiamiento acordes a la industria de puestos de bolsa, con una mejor diversificación que otros actores. Estas comprenden principalmente productos de corto plazo con clientes y emisiones en el mercado de capitales. En 2018, la entidad colocó dos emisiones de su programa de bonos corporativos por una suma ascendente a \$400 millones.

Perspectivas: Estables

La entidad mantiene una buena posición competitiva gracias a la eficiencia y a la consolidación de su negocio y marca. Esto, debería permitirle aprovechar las oportunidades de crecimiento en el segmento retail, sosteniendo a la vez su adecuada capacidad de generación.

Escenarios de alzas en la calificación no se prevén en el mediano plazo debido a las características del negocio, con una alta exposición a variables de mercado y una menor diversificación que otros actores del sistema financiero.



FACTORES SUBYACENTES A LA CLASIFICACIÓN	
Fortalezas	Riesgos
➤ Eficiencia operativa en relación a la industria. ➤ Consolidada presencia y participación de mercado. ➤ Pertenecer al Grupo Económico Rizek.	➤ Elevada exposición a ciclos económicos y volatilidad natural de la industria. ➤ Limitada diversificación de ingresos dada la baja profundidad del mercado local.

2.1.9. Políticas Protección a Inversionistas

El Emisor está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de febrero de 2011 ("Ley de Sociedades").

Los obligacionistas de cada una de las Emisiones del presente Programa de Emisiones estarán representados por **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, en su calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas, designado conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley de Sociedades, el Reglamento No. 664-12 y la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

El Representante de la Masa de Obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, y tendrá, de conformidad a la precitada Ley Sociedades y a los artículos 68 y 69 del Reglamento No. 664-12, entre otros deberes y atribuciones: (a) examinar los Bonos Corporativos objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad; (b) comprobar en las oficinas y registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del Emisor dados en prenda o hipoteca, si aplica, para garantizar el Programa de Emisiones, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos; (c) vigilar si aplica, que los bienes dados en garantía por el Emisor estén asegurados, mientras el Programa de Emisiones no se haya amortizado totalmente; (d) ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para el Programa de Emisiones, si aplica; (e) verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes del Programa de Emisiones para los fines especificados en el contrato del Programa de Emisiones y en el Prospecto de Emisión; (f) supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el contrato del Programa de Emisiones, en el presente Prospecto o en otros contratos relacionados con el Programa de Emisiones; (g)

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

notificar a los Obligacionistas y a la SIMV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión del Programa de Emisiones; (h) guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como Representante de la Masa de Obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados; (i) cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana No. 249-17, el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, las normas que dicte la SIMV y el Consejo Nacional del Mercado de Valores, el Contrato de Programa de Emisiones suscrito con el Emisor y los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas; j) requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

En relación a los conflictos de interés que pudieran surgir, el artículo 61 del Reglamento No. 664-12 establece lo siguiente:

En caso de que, en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas, surgieren relaciones entre este y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

Párrafo. En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieran conocimiento de alguna situación que, a su juicio signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la Asamblea General de Obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su elección quien no podrá ser miembro del Consejo de Directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora, de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos (Artículo 348 de la Ley de Sociedades).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de la Ley de Sociedades).

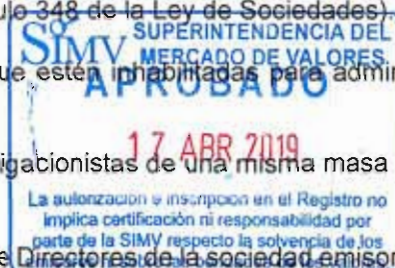
De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades, la Asamblea General de Obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La Asamblea General de los Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley de Sociedades). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley de Sociedades). De conformidad con el párrafo I del artículo 346 de la Ley de Sociedades, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la Asamblea de Obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley de Sociedades). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley de Sociedades. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de emisión; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales; c) Para la fusión o la escisión de la sociedad; d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley de Sociedades).

Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la Asamblea General de los Obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. (Artículo 360 de la Ley de Sociedades). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones. (Artículo 354 de la Ley de Sociedades).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley de Sociedades).

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley de Sociedades). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la Asamblea General de Obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con Bonos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 351 de la Ley de Sociedades.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley de Sociedades).

Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley de Sociedades).

De conformidad al artículo 71 del Reglamento No. 664-12 sobre "Deberes y Obligaciones del Emisor para con el Representante", el Emisor, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones;
- Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

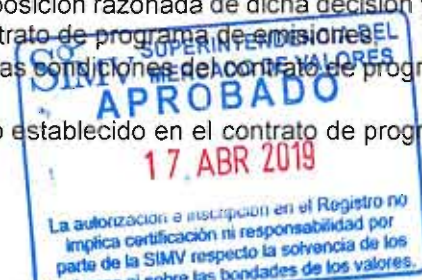
2.1.9.1. Límites en relación de endeudamiento

El Consejo de Directores de PARVAL, es quien aprueba o desestima todas las solicitudes de préstamos o facilidades de créditos de la compañía. No existirán límites de la relación de endeudamiento, liquidez u otros, siempre considerando que el Emisor deberá mantenerse dentro del Rango Patrimonial en que se encuentra al momento de elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos "Rango Patrimonial NIVEL IV de Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y Por Cuenta Propia".

PARVAL, a la fecha de elaboración del presente Prospecto, se encuentra en cumplimiento de los índices de adecuación de operaciones y de solvencia requeridos en la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento y en específico el Artículo 90. Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia; donde se establece que el intermediario debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes índices:

- Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo: no menor del quince punto cincuenta por ciento (15.50%) (Factor 0.155).

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



- Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1): no menor de diez puntos, treinta y tres por ciento (10.33%) (factor 0.103).
- Índice de Adecuación de Operaciones Activas: mayor o igual a uno (1).
- Índice de Adecuación de Operaciones Pasivas: mayor o igual a uno (1).
- Índice de Adecuación de Operaciones Contingentes: mayor o igual a uno (1).

Según el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, Capítulo V, los Intermediarios de Valores deben mantener los siguientes indicadores dentro de los rangos establecidos:



5.10.1. Sobre las Captaciones con el Público a través de la Emisión de Oferta Pública de Valores y Financiamientos Recibidos por Entidades Relacionadas. Para los fines de la presente norma, se entenderá por este índice, matemáticamente, como el cociente que se obtiene de dividir el resultado de la sumatoria de los saldos de las cuentas de las emisiones de títulos valores, objeto de oferta pública, de los intermediarios de valores y los financiamientos otorgados por entidades comerciales relacionadas, dividido por el patrimonio y garantía de riesgo primario (Nivel 1). Este cociente resultante no deberá exceder de un máximo del trescientos por ciento (300%) del patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1).

Captaciones con el Público y Relacionadas: $\text{Oferta pública emitida por la entidad} + \text{Financiamientos otorgados por relacionadas} / \text{Patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1)}$

5.10.2. Límite de Endeudamiento sobre las Captaciones con el Público a través de la Emisión de Oferta Pública de Valores, Financiamientos Recibidos por Entidades Vinculadas o Relacionadas y por Entidades de Intermediación Financiera. Para los fines de la presente norma, se entenderá por este índice, matemáticamente, como el cociente que se obtiene de dividir el resultado de la sumatoria de los saldos de las cuentas de las emisiones de títulos valores objeto de oferta pública de los intermediarios de valores, los financiamientos otorgados por entidades vinculadas o relacionadas y los de entidades de intermediación financieras, dividido por el patrimonio y garantía de riesgo primario (Nivel 1). Este resultado no deberá exceder de un máximo de cinco (5) veces el patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1).

Colocaciones de Valores al Público en general por la entidad, Vinculadas o Relacionadas y Entidades de Intermediación Financiera: $\text{(Emisión de valores objeto de oferta pública por la entidad} + \text{Financiamientos otorgados por Entidades Vinculadas o Relacionadas} + \text{Financiamientos otorgados por Entidades de Intermediación Financiera)} / \text{Patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1)}$

5.10.3. Límite de Índice de Apalancamiento: debe mantenerse mayor o igual al 8%. Este indicador mide la utilización del capital frente al total de activos de la sociedad. Por lo que, del total de activos, ocho por ciento (8%) corresponde a la sumatoria de los saldos del Patrimonio Contable + Garantías de Riesgo+ Intereses Minoritarios y el Noventa y dos por ciento (92%) corresponde a la exposición en deuda. La sociedad se encontrará más expuesta en términos de endeudamiento en la medida en que se reduce este indicador del ocho por ciento (8%).

Límite del Índice de Apalancamiento: $\text{Patrimonio de Apalancamiento (Patrimonio Contable} + \text{Garantías Patrimoniales} + \text{Intereses Minoritarios)} / \text{Total de Activos}$

A la fecha de elaboración de este prospecto PARVAL se encuentra dentro de todos los parámetros de indicadores para su rango patrimonial.

2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

En adición a la obligación de pagar el capital e intereses de los Bonos en los términos y condiciones del Programa de Emisiones y sin perjuicio de las obligaciones que resulten de leyes y reglamentos aplicables, mientras los Bonos se encuentren en circulación, el Emisor se compromete a:

- Operar sus negocios en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables, adoptando los estándares de mejores prácticas existentes en la República Dominicana;
- Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIMV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

obligaciones del Emisor bajo la Emisión;

- Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana No. 249-17 y en el Reglamento No. 664-12;
- Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-15-MV de fecha 03 de marzo de 2016.
- Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

"Artículo 49.- Obligaciones del emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;

Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;

Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;

Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el Artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;

Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;

Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda; y

Estar al día en el pago de sus impuestos

Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;

Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;

Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y

Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



Artículo 212.- Información financiera. Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas."

Adicionalmente, de conformidad al artículo 71 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores, Resolución R-CNV-2016-15-MV, el Emisor procederá a remitir un informe de colocación de cada Emisión, a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la Fecha de Finalización del Período de Colocación, el cual deberá contener la colocación de los valores, el uso y aplicación de los fondos.

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones, está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley del Mercado de Valores de la República Dominicana No. 249-17, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la SIMV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 249-17, el Reglamento de Aplicación No. 664-12 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIMV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de Aplicación No. 664-12, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos

El Emisor, al momento de la elaboración del presente prospecto, no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos significativos.

2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias a las establecidas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12, la Ley de Sociedades y la Norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores.

2.1.9.5. Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, las Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los obligacionistas de los Bonos Corporativos, sin discriminación o preferencia.

Los obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11. El Emisor designó a SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha 11 de abril del año dos mil diecinueve (2019) como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones.

2.1.9.6. Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisiones, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Cabe destacar que en caso de que se desee realizar la fusión entre dos o más entidades

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



participantes del mercado de valores con el mismo objeto social, se requerirá la autorización previa del CNMV o de la SIMV, en el ámbito de sus facultades, sujeto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Sociedades y a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 según lo indicado en su artículo 204.

Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, que establece lo siguiente en referencia a las Asambleas de Obligacionistas:

Artículo 351. *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante la Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:*

- i. *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- ii. *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- iii. *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- iv. *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y*
- v. *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

Artículo 361. *Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

Párrafo I. *Esta decisión del consejo de administración sea publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.*

Párrafo II. *El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.*

Párrafo III. *La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación de obligacionista.*

Artículo 362. *Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo I del Artículo 361.*

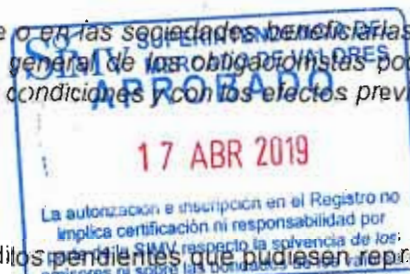
Párrafo. *Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad adsorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.*

2.1.10. Créditos Preferentes

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, existen créditos pendientes que pudieran representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones, de conformidad con lo establecido en el presente prospecto y lo dispuesto en la normativa vigente. Ante eventos de suspensión de pago o quiebra, los títulos que estén dados en garantía de un préstamo o línea de crédito tomada serán adjudicados por la entidad de intermediación financiera prestamista y luego los demás bienes del Emisor podrán ser prorrateados por los inversionistas.

PARVAL posee facilidades de líneas de crédito bancarias debidamente aprobadas, las cuales al 31 de diciembre de 2018 mantenían los balances detallados a continuación:

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



Institución Financiera	Monto Aprobado (DOP)	Monto Tomado (DOP)	Monto Disponible (DOP)	Tasa de Interés	Vencimiento	Garantía
Banesco Banco Múltiple, S.A.	120,000,000	-	120,000,000	-	13/08/2019	-
Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple	502,028,000	502,028,000	-	4.50% en USD	30/08/2019	Bonos MH/BC
Asociación Popular de Ahorros y Prestamos	1,019,000,000	375,000,000	644,000,000	10.00% en DOP	04/10/2019	Bonos MH
Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos	400,000,000	-	400,000,000	-	03/10/2019	-
Banco de Reservas de la República Dominicana	502,028,000	502,028,000	-	5.00% en USD	30/06/2019	Bonos MH
Banco Promerica	225,000,000	-	225,000,000	-	31/01/2019	-
Banco ADEMI	100,405,600	100,405,600	-	5.50% en USD	06/07/2019	Bonos MH
Banco Múltiple Lafise, S.A. - USD - USD1,330,000	66,769,724	66,769,724	-	5.25% en USD	07/01/2019	Bonos MH
Banco Multiple Santacruz, S.A. - USD7,000,000	351,419,600	-	351,419,600	-	28/08/2019	-
Citibank, R.D. USD10,000,000	502,028,000	-	502,028,000	-	13/08/2019	-
Banesco Panama - USD30,000,000	1,506,084,000	240,973,440	1,265,110,560	6.00% en USD	16/09/2019	Certificado Banesco
Banco Vimenca, S.A. - USD1,700,000	85,344,760	-	85,344,760	-	26/01/2019	-
Citibank, N.Y. - USD - USD30,000,000	1,506,084,000	-	1,506,084,000	-	17/06/2019	-
Total	6,886,191,684	1,787,204,764	5,098,986,920			

* Todas las Líneas de Crédito, excepto las de Asociación Popular y Asociación Cibao, pueden ser tomadas en pesos dominicanos o en dólares estadounidenses.

2.1.11. Restricción a El Emisor

El Emisor no tiene ni se obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores con motivo de la emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente Prospecto.

2.1.12. Cobertura y Utilidad de los Bonos Ofertados

La inversión en Bonos Corporativos está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos Corporativos que puedan serle aplicables:

- La Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el Artículo 97 los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFPs") no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

- La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, se prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.
- La Ley Monetaria y Financiera No. 183-02: El artículo 40 en su literal g), estipula que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
- La Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana: De conformidad con el artículo 108 de la referida Ley No. 249-17, tanto el portafolio de inversión de los fondos de inversión abiertos como el portafolio de inversión de los fondos de inversión cerrados podrán estar constituidos, entre otros activos, por valores de oferta pública.

Cada inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos Corporativos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

2.2. Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública

2.2.1. Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deba suscribirse durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y Agente Colocador deberán suministrar a la Superintendencia, a la BVRD y a CEVALDOM, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



valores de renta fija para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC autorizados por la SIMV.

La colocación de valores de renta fija requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la SIMV, a la BVRD y a CEVALDOM, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformado por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará seis (6) cifras después del punto; así para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

BONOS ofrecidos a la Par:

$$MS = N + ((N \times i)/365) \times n$$

Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos.

N = Valor Nominal de los Bonos.

i = Tasa de interés al momento de la suscripción.

n = representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).



A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	20 de junio 2018
Fecha de Transacción:	27 de junio 2018
Fecha de Suscripción:	28 de junio 2018
Precio	100%
Días Transcurridos:	8
Valor Nominal:	DOP 1,000,000.00
Base:	365
Tasa de interés (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo):	10.00%
Intereses acumulados o cupón corrido:	DOP 2,191.780822
Monto de Liquidación o de Suscripción:	DOP 1,002,191.780822

Para el caso de una Emisión del presente Programa de Emisiones, con un Precio de Colocación a prima o con descuento, serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

2.2.2. Monto Mínimo de Inversión

El monto mínimo de inversión en el Mercado Primario será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00).

2.2.3. Mercado al que se dirige la oferta

Los Bonos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas físicos y jurídicos, nacionales o extranjeros.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

incluyendo a los pequeños inversionistas.

2.2.4. Tipo de Colocación

PARVAL, como Puesto de Bolsa Estructurador y Agente Colocador, actuará bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno de adquirir los valores objeto del presente Programa de Emisiones.

PARVAL realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios de Valores autorizados por la SIMV para que éstos actúen como Agente de Distribución. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIMV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

2.2.5. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión.

2.2.5.1 Criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y la entidad responsable de la colocación de la emisión.

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.4 *Tipo de Colocación* del presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos. Se realizará toda la gestión de colocación, para que el proceso se lleve a cabo de la forma más eficiente posible, dando cumplimiento a los requerimientos por parte de los organismos reguladores.

2.2.5.2 Técnicas de Prorratio

La colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los bonos demandados por los inversionistas de cada Emisión superen la oferta. Así mismo, se prevé prorratio para las posturas registradas en el libro de órdenes de Pequeños Inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión. En este caso, la BVRD realizará el proceso de prorratio de las órdenes de suscripción recibidas. De igual manera, la BVRD establecerá los medios para comunicar los resultados.

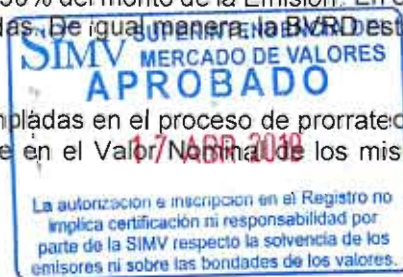
Para ambos escenarios, las órdenes declaradas como "Total" no serán contempladas en el proceso de prorratio y serán excluidas de la adjudicación. La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

2.2.6. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción

El período de vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto de Emisión Definitivo.

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un Programa de Emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de conformidad a lo establecido en el acápite 2.1.6.1.1., sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General, incluyendo al Pequeño Inversionista, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del Período de Colocación Primaria.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

La colocación se hará en múltiples emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

PARVAL realizará lecturas de mercado y con una base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descrito en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales en relación con la oferta. Esto no implica una preventiva de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 *Aviso de Colocación Primaria* del presente prospecto.

2.2.7. Formas y fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIMV, la confirmación donde se valida la inversión que ha realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; el inversionista también puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de colocación primaria (a la par, prima o descuento) más el cupón corrido sobre el valor nominal, según se determine en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su intermediario de valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado por la SIMV al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

Para todas las emisiones la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.

2.2.8. Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIMV mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la SIMV mediante norma de carácter general.

El Emisor tendrá el derecho de retirar una Emisión en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del Aviso de *Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.*



Colocación Primaria y la Fecha de Emisión (exclusive). Este derecho podrá ser ejercido en caso de que ocurra un cambio significativo en las condiciones de mercado o una situación adversa, sujeto a la autorización de la SIMV. En dicho caso, el Emisor deberá informar su decisión al mercado como Hecho Relevante, mediante comunicación escrita a la SIMV, previo a la difusión en un medio de comunicación masivo o en su página de internet. Asimismo, se hará una nueva publicación en el periódico, informando que queda sin efecto el Aviso de Colocación Primaria de que se trate y las causas del retiro.

La SIMV puede suspender el proceso de colocación antes de que inicie el período de colocación, según lo permite el numeral 1), Párrafo II del Art. 38 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (05) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.

Un modelo de Aviso de Colocación Primaria se anexará al Prospecto Definitivo.

2.2.9. Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones será colocado en múltiples Emisiones a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en los Prospectos Simplificados de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

2.3. Información Legal

2.3.1. Aprobación del Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, cuya vigencia consta en actas remitidas a la Superintendencia del Mercado de Valores:

- Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) que aprueba el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, hasta un monto total de hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000,000,000.00);
- Aprobación otorgada mediante la Primera Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve (2019), inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-125;
- Contrato del Programa de Emisiones firmado en fecha 11 de abril del año dos mil diecinueve (2019) por PARVAL, en su calidad de Emisor, y la firma Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.

2.4. Valores en Circulación

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor posee en circulación Emisiones de Bonos Corporativos correspondientes a los Programas de Emisiones SIVEM-090, SIVEM-102 y SIVEM-123. A continuación, las características de los valores en circulación:

Programa de Emisiones	Emisión	Monto (DOP)	Tasa de Interés Fija	Vencimiento
SIVEM-090	3	100,000,000	10.00%	22-sep-19
SIVEM-102	3 y 4	200,000,000	9.70%	22-sep-19
SIVEM-123	1	300,000,000	9.75%	26-mar-20
SIVEM-123	2	100,000,000	9.75%	15-abr-20
SIVEM-090	4, 5 y 6	300,000,000	10.25%	22-sep-20
SIVEM-102	5, 6, 7, 8 y 9	500,000,000	10.15%	22-may-21
SIVEM-123	3	400,000,000	10.10%	13-sep-22
SIVEM-123	4	200,000,000	10.10%	28-sep-22
TOTAL		2,100,000,000		

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



2.5. Objetivos económicos y financieros perseguidos a través de la Emisión

2.5.1. Uso de los fondos

De acuerdo a la segunda resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de febrero del año 2019, los recursos obtenidos a través del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados para:

- Amortización de deuda,
- Inversión en Valores de Oferta Pública autorizados por la SIMV,
- Cobertura de comisiones y gastos derivados del primer año del Programa de Emisiones y/o el Registro no implica certificación ni responsabilidad por parte de la SIMV respecto la solvencia de los emisores ni sobre las bondades de los valores.
- Inversión en instrumentos financieros autorizados por la SIMV.



En cuanto la Inversión en Valores de Oferta Pública e instrumentos financieros autorizados por la SIMV, se realizará para cartera propia de acuerdo a los criterios detallados a continuación:

- Valores de Oferta Pública autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores e inscritos en el Registro del Mercado de Valores (RMV);
- Instrumentos financieros emitidos por el Banco Central de la República Dominicana;
- Instrumentos financieros emitidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana tanto en el mercado local, como en el extranjero;
- Instrumentos financieros, obligaciones, valores y cualquier otro producto de características financieras, ofertados a través de las entidades bancarias o entidades de inversión local y extranjera, Banco Central de la República Dominicana y/o Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, autorizados por la SIMV.
- Cualquier otro instrumento financiero autorizado por la SIMV,

Aprobado el presente Programa de Emisiones por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión (CCRyLI), el uso de los fondos será restringido a inversiones en títulos valores donde las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, y sus respectivos Fondos de Pensiones, se encuentren autorizadas a realizar inversiones.

Estas inversiones serán realizadas acorde a lo estipulado en el Plan de Negocios del Emisor y contabilizadas según corresponda.

El detalle de cada uno de los usos de fondos que se proyecta, así como cualquier otro uso de fondos que se contemple en el proceso, será definido en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión.

2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta (Cifras Estimadas)

Programa de Emisiones	Total (DOP)
Múltiples Emisiones	1,000,000,000.00
*Menos: comisiones, gastos de la emisión (ver punto 2.1.3 del presente Prospecto)	(2,680,112.43)
Total	997,319,887.57

*Gastos correspondientes al primer año de la Emisión. A partir del segundo año, los gastos serán asumidos por el Emisor con su flujo de efectivo.

2.5.1.2 *Uso de los Fondos para Adquisición de Activos Distintos a los Relacionados con los Negocios del Emisor*

Los fondos que se obtengan a través de la Colocación de los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisiones, no serán utilizados para la adquisición de activos distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del Emisor.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

2.5.1.3 Uso de los Fondos para Adquisición Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para la amortización de deuda del Emisor. El monto total adeudado en facilidades bancarias y bonos corporativos por PARVAL al 31 de diciembre de 2018 asciende a DOP 1,787,204,764 y DOP 2,100 millones, respectivamente.

2.5.2. Impacto de la Emisión

A continuación, un esquema donde se muestra el impacto de la emisión, en caso de ser colocada en su totalidad y dedicada a la cartera de inversiones, partiendo de los estados financieros interinos del mes de diciembre de 2018:



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.
Estado de Situación Financiera Interino
Al 31/12/2018
Valores Expresados en DOP

NOMBRE DE LA CUENTA	dic-18	Incidencia Emisión Bonos	Nuevo Balance
ACTIVOS			
Efectivo y equivalente de efectivo	\$ 116,025,014	\$ -	\$ 116,025,014
Inversiones en Instrumentos Financieros:			
A valor razonable con cambios en resultados	\$ 6,688,016,634	\$ 997,319,888	\$ 7,685,336,521
A valor razonable Instrumentos Financieros Derivados	\$ 322,055,906	\$ -	\$ 322,055,906
A valor razonable con cambios en ORI	\$ -	\$ -	\$ -
A costo amortizado	\$ 929,184,811	\$ -	\$ 929,184,811
Deudores por Intermediación	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas por Cobrar en operaciones de cartera propia	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas por Cobrar Relacionadas	\$ -	\$ -	\$ -
Otras cuentas por cobrar	\$ 32,942,198	\$ -	\$ 32,942,198
Impuestos por cobrar	\$ 45,609,355	\$ -	\$ 45,609,355
Impuestos Diferidos	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones en Sociedades	\$ 134,586,384	\$ -	\$ 134,586,384
Activos Intangibles	\$ 2,792,210	\$ -	\$ 2,792,210
Propiedades, Planta y Equipo	\$ 21,920,890	\$ -	\$ 21,920,890
Propiedades de Inversión	\$ -	\$ -	\$ -
Otros Activos	\$ 29,739,886	\$ -	\$ 29,739,886
TOTAL ACTIVOS	\$ 8,322,873,289	\$ 997,319,888	\$ 9,320,193,176
PASIVOS			
Pasivos Financieros			
A valor Razonable	\$ 1,959,413,513	\$ -	\$ 1,959,413,513
A valor razonable-instrumento financieros derivados	\$ 3,912,238	\$ -	\$ 3,912,238
A Costo Amortizado			
Obligaciones por financiamiento	\$ 1,104,772,630	\$ -	\$ 1,104,772,630
Obligaciones por instrumentos financieros Emitidos	\$ 1,827,498,904	\$ 1,000,000,000	\$ 2,827,498,904
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	\$ 1,792,438,941	\$ -	\$ 1,792,438,941
Acreedores por intermediación	\$ -	\$ -	\$ -
Cuentas por pagar personas relacionadas	\$ -	\$ -	\$ -
Otras cuentas por pagar	\$ 2,846,925	\$ -	\$ 2,846,925
Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulaciones y otras obligaciones	\$ 45,840,986	\$ -	\$ 45,840,986
Impuestos por pagar	\$ 21,676,911	\$ -	\$ 21,676,911
Impuestos diferidos	\$ 16,721,420	\$ -	\$ 16,721,420
Otros pasivos	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PASIVOS	\$ 6,775,122,466	\$ 1,000,000,000	\$ 7,775,122,466
PATRIMONIO			
Capital	\$ 825,000,000	\$ -	\$ 825,000,000
Aportes para futura capitalización	\$ -	\$ -	\$ -
Reserva Legal	\$ 165,000,000	\$ -	\$ 165,000,000
Reserva de capital	\$ -	\$ -	\$ -
Resultados acumulados	\$ 426,557,261	\$ -	\$ 426,557,261
Resultados del ejercicio	\$ 131,193,562	\$ (2,680,112)	\$ 128,513,450
Superavit por revaluación	\$ -	\$ -	\$ -
Otro resultado integral	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1,547,750,823	\$ (2,680,112)	\$ 1,545,070,711
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 8,322,873,289	\$ 997,319,888	\$ 9,320,193,177

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1. Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas

Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., es la Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 11 de abril del año dos mil diecinueve (2019) para ser el Representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, y cuyas generales se presentan a continuación:



Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

Calle Pablo Casals, No. 9, Ensanche Piantini,

Santo Domingo, República Dominicana

Contacto: José Salas jsalas@salaspiantini.com

Tel.: (809) 412-0416

Fax: (809) 563-6062

www.salaspiantini.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-80789-1

Registrado ante la SIMV como auditor externo bajo el No. SVAE-015

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11; en el Artículo 60 del Reglamento de Aplicación No. 664.12 y en el Artículo 233 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

A este respecto Salas, Piantini & Asociados:

- a) No es la sociedad emisora de los títulos de oferta pública
- b) No es titular de la décima parte (1/10) o una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, ni de sociedades en las cuales el Emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- c) No es una sociedad que garantiza la totalidad o parte los compromisos del Emisor, ni otorga mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones;
- d) Tiene domicilio en el territorio nacional;
- e) No es administradora, gerente, comisario de cuentas, o empleada de las sociedades indicadas en los precedentes literales a) y b), ni tampoco lo son sus ascendientes, descendientes y cónyuges;
- f) No tiene conflicto de interés conforme lo define la Ley No. 249-17;
- g) No cuenta entre sus asociados con personas a las cuales les haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, incluyendo pero no limitado a lo dispuesto en el Artículo 332, literal d) de la Ley No. 479-08 (modificada);
- h) No ha incumplido sus obligaciones como representante de la masa de tenedores de valores en otra emisión de valores; y
- i) Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.

2.6.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre PARVAL (entidad Emisora de los Bonos) y Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. (Representante de la Masa de Obligacionistas).

2.6.3. Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requisitos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

"PRIMERO: Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento a la Ley de Mercado de Valores No. 249-17, el Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 y sus modificaciones, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra disposición legal aplicable al efecto.

SEGUNDO: Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y tiene domicilio en el territorio nacional.

TERCERO: Que no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

CUARTO: Que SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L., no es el EMISOR, ni tiene una relación de control, sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario o corporativo o parentesco entre el EMISOR y SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L.

QUINTO: Que SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L., no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más.

SEXTO: Que SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L., no garantiza la totalidad o parte de los compromisos asumidos por el EMISOR, ni otorga mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.

SEPTIMO: Que SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L., no es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, comisario de cuentas, administrador, gerente, o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales el EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges.

OCTAVO: Que SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L., en la composición de sus cuotas sociales no consta que el EMISOR posee más del diez por ciento (10%) de su capital social o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente.

NOVENO: Que SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L., no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el EMISOR.

DÉCIMO: Que SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L., no está controlada conjuntamente con el EMISOR directa o indirectamente, por una misma entidad matriz.

DÉCIMO PRIMERO: Que SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L., no brinda asesoría en materia de oferta pública de valores.

DÉCIMO SEGUNDO: Que SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L., no ha incumplido en sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionista en otra emisión.

DECIMO TERCERO: Que SALAS, PIANINI & ASOCIADOS, S.R.L., no tiene conflicto de interés conforme lo define la Ley No. 249-17."

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones puestas a cargo del Representante de la Masa de Obligacionistas por Leyes, Normas o Reglamentos, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene a su cargo las obligaciones y

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



deberes descritos a continuación, los cuales se encuentran establecidos en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley 31-11:

Artículo 336. *Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

Artículo 337. *Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

Párrafo I.- *Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.*

Artículo 338. *Los representantes de la masa, no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.*

Párrafo. - *Dichos representantes tendrán derecho a tener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.*

Artículo 350. *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones del presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

Párrafo. - *A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Artículo 235 de la Ley No. 249-17, "Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y la Ley de Sociedades."

2.6.4. Información Adicional

De acuerdo con el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, R-CNV-2016-14-MV, el Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. *Proteger los intereses de los tenedores de valores;*
2. *Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.*
3. *Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz, pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.*
4. *Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.*
5. *Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, el "Registro").*
6. *Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Norma.*
7. *Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido*



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

- aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
8. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
 9. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
 10. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
 11. Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
 12. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo con lo establecido en la emisión y, en general, cautelas los derechos de los tenedores de valores.
 13. Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
 14. Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
 15. Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
 16. Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
 17. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
 18. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
 19. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
 20. Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
 21. Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión o razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
 22. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
 23. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
 24. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
 25. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
 26. Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
 27. Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
 28. Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
 29. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

El representante de la masa deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la sociedad emisora y no

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.



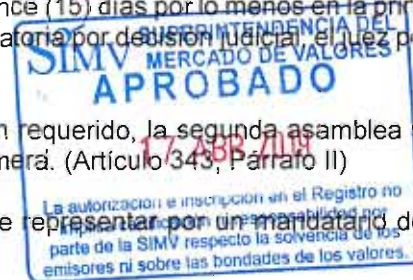
podrá revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de los tenedores de valores.

En el evento que, de la información obtenida, el representante de la masa infiera que es necesario solicitar información adicional o examinar los libros del emisor o del patrimonio autónomo o separado, según corresponda, podrá formular directamente al emisor los requerimientos del caso.

El representante de la masa responderá frente a los tenedores de valores y, en su caso, frente a la sociedad de los daños que cause por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cargo sin la diligencia profesional con que debe ejercerlo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan aplicar.

Con respecto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la la Ley 31-11, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento. (Artículo 340)
- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad. (Artículo 341)
- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. (Artículo 341, Párrafo I)
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma. (Artículo 341, Párrafo II)
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):
 - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa;
 - y,
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo, para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343)
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. (Artículo 343, Párrafo I)
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera. (Artículo 343, Párrafo II)
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección. (Artículo 347, Párrafo I)
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario. (Artículo 350)



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):
 - a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
 - b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos que hubieran sido objeto de decisiones judiciales;
 - c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
 - d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
 - e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos. (Artículo 353)



Conforme se establece en el citado Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de las asambleas de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

La Ley No. 249-17 del Mercado de Valores otorga en su artículo 236 las siguientes atribuciones a la SIMV respecto al Funcionamiento de la Asamblea de Tenedores de Valores:

Párrafo I: La Superintendencia podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores u ordenar su convocatoria al emisor, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los inversionistas o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al representante, o que se revoque su nombramiento.

Párrafo II: La Superintendencia podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a la asamblea de tenedores de valores o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la ley, las disposiciones reglamentarias, normativas o el acto constitutivo, según corresponda.

De conformidad con la Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, R-CNV-2016-14-MV, el Representante de la Masa deberá cumplir con la remisión de información periódica indicada en los artículos 11 y 12:

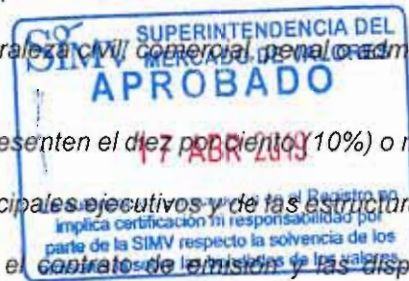
Artículo 11.- Informe a la Superintendencia. El representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la Superintendencia

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

sobre los elementos siguientes, según les aplique:

1) Representantes de la masa de obligacionistas:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión;
- d) Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;
- e) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles dados en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
- f) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión, y la consecuente modificación de la misma;
- g) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- h) Uso de fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;
- i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- j) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme la periodicidad establecida para tales fines en el prospecto de emisión;
- k) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
- l) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;
- m) Monto total de la emisión que haya sido colocado;
- n) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
- o) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
- p) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros;
- q) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
- r) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- s) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- t) Modificaciones al contrato de emisión;
- u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- v) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- w) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.



Artículo 12. Otras informaciones a ser remitidas por los representantes de la masa. Los representantes de la masa deberán remitir a la Superintendencia, dentro de los cinco (5) días hábiles sucesivos a la fecha de ocurrencia de los hechos siguientes:

- 1) Copia del acto auténtico en la que conste la constitución de garantías a su nombre;
- 2) En caso de oferta pública de intercambio el representante de la masa deberá elaborar un informe sobre el proceso, debiendo cerciorarse que dicho intercambio se realizó en base a las disposiciones estipuladas en el contrato de emisión, en el prospecto de emisión y en el prospecto simplificado correspondiente;
- 3) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del emisor o sobre la existencia de alguna circunstancia que origine la duda razonable de que se pueda generar un hecho que devengue en un incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del emisor. Se entenderá que

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

un hecho afecta de forma significativa cuando represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor.

- 4) La renuncia o remoción del representante de la masa, por causas no contempladas en la Ley, en el Reglamento y la presente Norma; y,
- 5) Los avisos de convocatoria de la asamblea general de tenedores de valores.

Conforme al artículo 71 del Reglamento de Aplicación No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de los Obligacionistas, el Emisor tiene, entre otras, las siguientes obligaciones: (i) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones; e (ii) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de emisión.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en los artículos 9, 11 y 12 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores R-CNV-2016-15-MV.

Artículo 9°.- (Remisión anual). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

- 1) Estados financieros auditados individuales;
- 2) Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- 4) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- 5) Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - a) En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
 - b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.
- 6) Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
- 7) Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
- 8) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

Artículo 11. (Remisión trimestral). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.



Artículo 12. (Sobre la Calificación de Riesgos). Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas,

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

el inversionista puede consultar el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores dado mediante Decreto 664-12 (artículos 58 al 71), la Norma que establece disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores R-CNV-2016-14-MV, , así como las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley 31-11 (artículos del 322 al 369), el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

2.6.4.1 Derechos de los tenedores de valores

Conforme al artículo 237 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, son derechos de los tenedores de valores:

- 1) Percibir el monto que representen los valores conforme a lo establecido en los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.
- 2) Participar con voz y voto en las asambleas de tenedores de valores, con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.
- 3) Ser titulares y ejercer los derechos resultantes de una liquidación del emisor de obligaciones, del patrimonio autónomo, conforme con los derechos que establecen esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores, y
- 4) Los demás derechos descritos en esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.

2.7. Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no se requiere de un Administrador Extraordinario.

2.8. Agente de Custodia, Pago y Administración

2.8.1. Generales del Agente de Custodia, Pago y Administración

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos es inmaterial, por lo que los valores que componen el mismo estarán representados por anotaciones en cuenta. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. estará encargado de llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación.

Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 Esq. Freddy Prestol Castillo,
 Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 227-0100 Fax: (809) 562-2479
 www.cevaldom.com
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8
 Registrado ante la SIMV bajo el No. SVDCV-001

2.8.2. Relaciones

Al momento de la elaboración del presente Prospecto PARVAL es propietario de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (19,453) acciones de CEVALDOM y de trescientas cuarenta y nueve mil setecientas cuarenta y dos (349,742) acciones de la BVRD.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

CAPÍTULO III

ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR



3. ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

PARVAL ha financiado una alta proporción de sus operaciones con su patrimonio. Sin embargo, desde 2010, gracias a las aprobaciones de sus accionistas, PARVAL ha emitido varios programas de bonos corporativos a plazos entre 1 y 5 años, de los cuales se encuentran vigentes DOP 2,100 millones. Estos recursos se han constituido en una fuente importante de financiamiento para la entidad, a la vez que le han proporcionado flexibilidad financiera, una mayor estabilidad a los fondos y permitido aprovechar oportunidades de negocio de manera oportuna.

La mayoría de las inversiones en las que PARVAL ha adoptado una posición propia, corresponde a valores de alta liquidez tales como deuda del Gobierno y Banco Central. Además, cuenta con líneas de crédito de disponibilidad inmediata por un monto aproximado de DOP 6,882 millones contratadas con algunas instituciones financieras del sistema, de las cuales estaban disponibles al 31 de diciembre de 2018 la suma de DOP 5,096 millones, ya que la entidad ha recurrido a ellas de forma recurrente y a muy corto plazo para tomar posiciones propias para fines de tesorería.

PARVAL se ha caracterizado por presentar una rentabilidad adecuada, gracias a su eficiente estructura operativa y amplios volúmenes negociados. Al cierre del 31 de diciembre del 2018, dicha rentabilidad se encuentra en 8.48% (utilidad neta/patrimonio).

3.1 Informaciones Contables

A continuación, se presentan los estados financieros auditados de PARVAL al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017, y los interinos al 31 de diciembre de 2018. Toda esta información, así como el informe de los auditores externos se encuentran anexos.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

3.1.1. Balance General

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA S.A. Estado de Situación Financiera (Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)				
ACTIVO:	Estados Interinos al 31 de diciembre	Estados Auditados al 31 de diciembre:		
	2018	2017	2016	2015
Efectivo y equivalente de efectivo	116,025	32,746	978,658	179,921
Inversiones en Instrumentos Financieros:				
A valor razonable con cambios en resultados	6,688,017	6,642,023	4,470,843	5,302,958
A valor razonable Instrumentos Financieros Derivados	322,056	40,776	8,139	47,589
A valor razonable Con cambios en ORI	-	-	-	-
A costo amortizado	929,185	2,604,843	867,240	47,164
Deudores por Intermediación	-	448	381	2,416
Cuentas por Cobrar en operaciones de cartera propia	-	-	-	-
Cuentas por Cobrar Relacionadas	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	32,942	29,483	71,962	24,334
Impuestos por cobrar	45,609	42,441	56,327	62,210
Impuestos Diferidos	-	-	-	-
Inversiones en Sociedades	134,586	32,965	22,617	22,617
Activos Intangibles	2,792	2,547	22,300	184
Propiedades, Planta y Equipo	21,921	27,144	21,388	3,655
Propiedades de Inversión	-	-	-	-
Otros Activos	29,740	-	22,589	-
Total Activo	8,322,873	9,455,417	6,542,444	5,693,049
PASIVO:				
Pasivos Financieros				
A valor Razonable	1,959,414	1,163,513	561,389	46,715
A valor razonable-instrumento financieros derivados	3,912	11,749	11,901	19,178
A Costo Amortizado				
Obligaciones por financiamiento	1,104,773	3,060,331	2,008,860	1,458,686
Obligaciones por instrumentos financieros Emitidos	1,827,499	1,727,349	1,522,758	1,314,253
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	1,792,439	1,428,122	715,518	1,426,577
Acreedores por intermediación	-	-	-	-
Cuentas por pagar personas relacionadas	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar	2,847	-	-	-
Provisiones	-	-	-	-
Acumulaciones y otras obligaciones	45,841	55,983	71,689	31,669
Impuestos por pagar	21,677	25,092	19,343	39,527
Impuestos diferidos	16,721	16,721	13,095	223
Otros pasivos	-	-	-	-
Total Pasivo	6,775,122	7,488,860	4,924,552	4,336,829
Patrimonio				
Capital	825,000	825,000	825,000	825,000
Aportes para futura capitalización	-	-	-	-
Reserva Legal	165,000	165,000	165,000	165,000
Reserva de capital	-	-	-	-
Resultados acumulados	426,557	350,114	366,220	143,195
Resultados del ejercicio	131,194	626,443	261,672	223,024
Superavit por revaluación	-	-	-	-
Otro resultado integral	-	-	-	-
Total Patrimonio	1,547,751	1,966,557	1,617,892	1,356,220
Total Pasivo y Patrimonio	8,322,873	9,455,417	6,542,444	5,693,049

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

3.1.2. Estado de Resultados

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales (Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)				
	Estados Interinos al 31 de diciembre:	Estados Auditados al 31 de diciembre:		
	2018	2017	2016	2015
Resultado por instrumentos financieros				
A valor Razonable	1,351,790	512,613	657,422	445,411
A valor Razonable - Instrumentos financieros derivados	(860,485)	365,328	(2,499)	43,166
A costo Amortizado	102,196	166,616	17,294	5,584
Total resultados por instrumentos financieros	593,501	1,044,557	672,217	494,161
Ingresos por servicios:				
Ingresos por administración de cartera	-	-	-	-
Ingresos por custodia de valores	-	-	-	-
Ingresos por asesorías financieras	-	-	-	-
Otros Ingresos por servicios	-	-	-	-
Total Ingresos por servicios	-	-	-	-
Resultado por intermediación				
Comisiones por operaciones bursátiles y extrabursátiles	16,710	14,643	29,036	22,204
Gastos por comisiones y servicios	(13,251)	(13,200)	(15,812)	(12,910)
Otras Comisiones	70	76	113	67
Total Resultados por intermediación	3,529	1,519	13,337	9,361
Ingresos (Gastos) por financiamiento				
Ingresos por Financiamiento	-	-	-	-
Gastos por Financiamiento	(306,649)	(199,440)	(214,691)	(131,416)
Total Ingresos (Gastos) por financiamiento	(306,649)	(199,440)	(214,691)	(131,416)
Gastos de administración y comercialización	(198,660)	(188,324)	(153,478)	(112,394)
Otros resultados				
Reajuste y diferencia de cambio	35,205	(11,403)	(19,780)	3,329
Resultado de inversiones en sociedades	19,522	10,348	0	5,011
Otros ingresos (Gastos)	4,946	(3,611)	(4,351)	(2,684)
Operaciones descontinuadas (neto)	-	-	-	-
Total otros resultados	59,673	(4,666)	(24,131)	5,655
Resultado antes del impuesto sobre la renta	151,394	653,645	293,254	265,368
Impuesto sobre la renta	(20,200)	(27,201)	(31,582)	(42,344)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	131,194	626,443	261,672	223,024
Otros resultados integrales	-	-	-	-
Total de resultados integrales reconocidos del ejercicio	131,194	626,443	261,672	223,024

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

3.1.3. Estado de Flujos de Efectivo

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.				
Estado de Flujos de Efectivo				
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)				
	Estados Interinos trimestrales al 31 de diciembre:		Estados Auditados al 31 de diciembre:	
	2018	2017	2017	2016
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:				
Intereses recibidos	59,881	-	7,741	8,249
Intereses pagados	(75,186)	(4,881)	(36,282)	(72,970)
Operaciones netas provenientes de instrumentos financieros con el público	139,546	(1,111,244)	(1,745,879)	2,640,256
Operaciones netas con instituciones financieras	(235,174)	1,158,533	1,321,690	(1,526,118)
Erogaciones operacionales del período	(54,536)	(67,219)	(191,194)	(209,074)
Flujo neto proveniente de (usado en) actividades de la operación	(165,469)	(24,811)	(643,924)	840,343
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:				
Producto de la venta de mobiliario y equipos	-	-	-	-
Ingresos por venta de inversiones en acciones	-	-	-	-
Dividendos percibidos por inversiones en acciones	-	-	1	0
Incorporación de mobiliario, equipos y mejoras	(79)	(4,157)	(12,808)	(21,826)
Adquisición de acciones	-	-	-	-
Otros ingresos (egresos) neto de inversión	-	-	-	-
Flujo neto proveniente de (usado en) actividades de inversión	(79)	(4,157)	(12,808)	(21,826)
FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:				
Adquisición de préstamo bancario con fines administrativos	-	-	-	-
Pagos al principal de préstamos bancarios administrativos	-	-	-	-
Pago de intereses de préstamos bancarios administrativos	-	-	-	-
Aportes de efectivo	-	-	-	-
Pago de dividendos	-	-	(277,778)	-
Flujo neto originado por actividades de financiamiento	-	-	(277,778)	-
Variación en el efectivo y equivalentes de efectivo	(165,549)	(28,968)	(934,509)	818,517
Efecto de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes de efectivo	6,581	1,481	(11,403)	(19,780)
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo	274,993	60,233	978,658	179,921
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	116,025	32,746	32,746	978,658

Estado de Flujos de Efectivo "Método Directo"



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA S.A.		
Estado de Flujos de Efectivo Anual		
(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos)		
	Estados Auditados al 31 de diciembre:	
	2016	2015
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación		
Resultado Neto del Ejercicio	255,293	223,024
Ajustes para conciliar el resultado neto del ejercicio con el efectivo provisto por las operaciones		
Variación Neta de Provisiones por Inversiones	0	0
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros Indexados a Valores	0	0
Variación Neta de Provisiones por Activos Financieros con Riesgo de Crédito Directo	0	0
Variación Neta de Provisiones por Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar	0	0
Variación Neta de Provisiones por Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiliadas y Su	0	0
Variación Neta de Provisiones por Bienes Realizables	0	0
Variación Neta de Provisiones por Otros Activos	0	0
Variación Neta de Depreciación y Amortizaciones Acumuladas	2,530	2,488
Variación Neta del Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de deuda para Negociar- Portafolio TVD		
"T"	781,331	(492,318)
Variación Neta del Portafolio Bruto de Acciones para Negociar - Portafolio Acciones "T"	(326,783)	-
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar Bruto	36,558	(62,551)
Variación Neta de Otros Activos Brutos	(49,866)	(69,071)
Variación Neta de Depósitos en Efectivo Recibidos en Garantía Brutos	0	0
Variación Neta de Intereses, Dividendos y Comisiones por Pagar	6,014	13,336
Variación Neta de Otros Pasivos	7,596	(28,290)
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades Operacionales	712,672	(413,382)
Flujo de Efectivo de Actividades de Financiamiento		
Variación Neta Obligaciones a la Vista	11,335	(258)
Variación Neta Títulos Valores de Deuda Objeto de Oferta Pública emitidos por la Entidad	200,000	300,000
Variación Neta Obligaciones con Instituciones Financieras	(708,568)	1,134,035
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos Tenor <= 365 días	0	0
Variación Neta Obligaciones Otros Financiamientos Tenor > 365 días	0	0
Variación Neta Obligaciones Financiamientos de Margen	0	0
Variación Neta de Obligaciones por Incumplimiento de Operaciones de compra-venta de Activos financieros y/o Divisas	0	0
Variación Neta de Pasivos Financieros Indexados a Valores Bruto	512,516	42,844
Variación Neta de Obligaciones Subordinadas	0	0
Variación Neta de Obligaciones Convertibles en Capital	0	0
Aportes de Capital	0	0
Pago de Dividendos	0	(277,778)
Ajuste de Beneficios acumulados período anterior (Ajuste de Auditoría)	0	0
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades de Financiamiento	15,283	1,198,844
Flujo de Efectivo de Actividades de Inversión		
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Disponibles para Comercialización - Portafolio TVD "PIC"		
Variación Neta de Portafolio Bruto de Inversiones en Títulos Valores de Deuda Mantenedos hasta el Vencimiento - Portafolio TVD "T"	0	(176,552)
Variación Neta de Portafolio Bruto de Acciones Disponibles para Comercialización Portafolio Acciones "PIC"	0	0
Variación Neta de Inversiones en Otras Obligaciones (Otras Inversiones) Bruto	(1,577,320)	886,576
Variación Neta de Inversiones en Títulos Valores de Disponibilidad Restringida Bruto	873,849	(1,492,848)
Variación Neta de Activos Financieros Indexados a Valores Bruto	0	0
Variación Neta de Prestamos de Margen Bruto	0	0
Variación Neta de Prestamos de Dinero con Riesgo de Crédito Directo No Autorizado por la SIV Bruto	0	0
Variación Neta de Portafolio de Inversiones Permanentes en Empresas Filiales, Afiliadas y Sucursales	0	(5,010)
Variación Neta de Bienes Realizables Bruto	0	0
Variación Neta de Bienes de Uso Bruto	(3,067)	(896)
Efectivo Neto Provisto (Usado) por las Actividades de Inversión	(706,539)	(788,729)
Variación Neta de Disponibilidades	21,417	(3,267)



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

3.1.4. Indicadores Financieros

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. Indicadores Financieros				
	Estados Interinos al 31 de diciembre:	Estados Auditados al 31 de diciembre:		
	2018	2017	2016	2015
INDICADORES DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ CORRIENTE (veces)	1.47	1.53	1.71	1.32
PRUEBA ACIDA (veces)	1.46	1.53	1.69	1.30
CAPITAL DE TRABAJO (montos en millones DOP)	2,580.16	3,239.67	2,626.61	1,002.65
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO				
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (veces)	4.38	3.81	3.04	3.20
PROPORCIÓN DEUDA A CORTO PLAZO (%)	80.81%	81.20%	75.11%	72.21%
PROPORCIÓN DEUDA A LARGO PLAZO (%)	19.19%	18.80%	24.89%	27.79%
INDICADORES DE ACTIVIDAD				
COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS (veces)	1.49	4.28	2.37	3.02
INDICADORES DE RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	8.48%	34.95%	17.60%	16.12%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)	1.58%	7.83%	4.28%	5.22%
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS OPERACIONALES (%)	1.65%	8.56%	4.87%	5.54%
UTILIDAD POR ACCIÓN (montos en DOP)	15.90	75.93	31.72	27.03
INDICADORES DE SITUACION PATRIMONIAL				
PATRIMONIO Y GARANTIAS DE RIESGO (%) (1)	79%	122%	148%	285%
PATRIMONIO Y GARANTIAS DE RIESGO PRIMARIO (Nivel 1) (%) (2)	79%	122%	148%	285%
INDICADORES DE APALANCAMIENTO				
LÍMITE DE ÍNDICE DE APALANCAMIENTO (%) (3)	18.60%	20.80%	24.73%	23.82%
LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO (veces) (4)	2.62	1.74	2.26	2.01
CAPTACIONES CON EL PÚBLICO Y RELACIONADAS (%)	131.46%	94.78%	152.79%	95.85%
APALANCAMIENTO FINANCIERO (veces)	1.15	0.72	0.44	1.05
INDICADORES DE GESTION ADMINISTRATIVA				
GESTION FINANCIERA (%)	3.73%	2.52%	3.56%	3.13%
INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD				
PRODUCTIVIDAD DE INVERSIONES EN TITULOS VALORES (%)	11.46%	8.68%	10.10%	6.03%
INDICADORES DE CALIDAD DE LOS ACTIVOS				
CALIDAD DE LOS ACTIVOS (%)	1.20%	0.76%	1.87%	1.16%

Para los Puestos de Bolsa o Intermediarios de Valores existen límites establecidos por los Rangos que definen las operaciones que pueden realizar. PARVAL se encuentra dentro del Rango "Actividades Universales, de intermediación y por cuenta propia".

A continuación, los límites establecidos para nuestro Rango:

1) Patrimonio y Garantía de Riesgo: Mínimo 15.5% (Factor 0.155)

2) Patrimonio y Garantía de Riesgo Primario: Mínimo 10.33% (Factor 0.103)

Límites para todos los Rangos Patrimoniales

3) Límite de Índice de Apalancamiento: Según la Resolución CNV-2014-34-IV, debe mantenerse mayor o igual a 8%

4) Límite de Endeudamiento: Según la Resolución CNV-2012-18-IV, no puede exceder de un máximo de 5 veces el patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1)

5) Captaciones con el Público y Relacionadas R-SIV-2011-15-IV, no debe exceder el 300% del Patrimonio y Garantías de Riesgo primario (Nivel 1)

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Notas:

* Las partidas consideradas como Activos Operacionales son todos los activos productivos de la entidad: Efectivo, Inversiones, Intereses, Dividendos y Comisiones por Cobrar, Valoración Incremento Contratos Contingencias Spot y Forwards.

3.1.5. Análisis Horizontal de los Estados Financieros

PARVAL ha presentado un incremento considerable en la composición de las partidas de sus estados financieros.

Por disposiciones de la SIMV, los intermediarios de valores convertimos nuestros estados financieros a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", lo que generó cambios en nuestros métodos de contabilización de algunos productos y cambios en la presentación de nuestros estados.

Estado de Situación Financiera**1. Activos Totales**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↓-12% - DOP (1,132,543,779)
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↑+45% - DOP2,912,973,073.



Al 31 de diciembre de 2018 los activos totales de PARVAL disminuyeron en un 12% en comparación al período finalizado al 31 de diciembre de 2017, y experimentaron un aumento de un 45% de los períodos cerrados al 31 de diciembre 2017 y 2016, donde sus principales variaciones fueron las siguientes:

- **Efectivo en caja y equivalente en efectivo:**

Para los períodos cortados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la variación de este renglón es de ↑+254%: estos cambios tanto positivos o negativos son normales, debido a que podemos tener fondos en nuestras cuentas para transacciones pactadas pendientes de liquidar e inversiones en Certificados de Depósitos en Bancos del País con plazos menores de 90 días que al 31 de diciembre de 2018 manteníamos un balance de DOP20MM.

La disminución de DOP (945,911,989) equivalente -97%, resultado de la comparación de los cierres de los períodos 31 de diciembre 2017 y 2016, se produjo por la cancelación de inversiones en Bancos del País con plazos inferiores a 90 días.

- **Portafolios de inversiones:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↓-15% - DOP (1,348,385,637)
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↑+98% - DOP3,941,421,247.

La comparación de nuestro portafolio de inversiones para los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 mostró una disminución de un 15%. debido a:

- El portafolio a valor razonable aumentó de deuda para financiar inversiones en portafolios como una estrategia de negocios para aumentar nuestra rentabilidad por DOP327,272,658.

El aumento de las inversiones en instrumentos financieros a valor razonable: aumento de la cartera propia por un monto de DOP45,993,193 para un 0.69%, aumento de la valoración de los instrumentos financieros derivados por DOP281,679,465 equivalente al 690%

- Las inversiones a costo amortizado disminuyeron por las amortizaciones mensuales de los títulos registrados en este renglón (-64%) por un monto de DOP1,675,658,295, debido a la amortizaciones de títulos y cancelaciones de inversiones en depósitos a plazo Bancos del País.

Para los períodos finalizados a los cierres de 31 de diciembre 2017 y 2016, el aumento de nuestro Portafolio fue de un 98%, portafolio a valor razonable con cambios en resultados ↑+49% (compuesto por el portafolio propio y las *Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.*

ventas con pacto de recompra) y $\uparrow +200\%$ del portafolio a costo amortizado compuesto por deuda de Pagarés emitida por el Ministerio de Hacienda con un cupón de un 16%.

- **Deudores por intermediación:**

Comparación los períodos al 31 de diciembre 2018 y 2017 $\downarrow -100\%$: Esta partida la conforman las cuentas por cobrar por concepto de comisiones por servicios de intermediación, esta disminución muestra eficiencia en el cobro de estas.

Para los cierres 31 de diciembre 2017 y 2016, la variación fue de $\uparrow +18\%$.

- **Otras cuentas por cobrar:**

Al comparar los períodos terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la variación de $\uparrow +468\%$: El aumento de este rubro se debe a los saldos de la participación activa de PARVAL como inversionista de proyectos cinematográficos aprobados por la Ley 108-10, los cuales son utilizados para la declaración anual de ISR (IR-2), la misma es realizada en el mes de abril de cada año, adicional partida por DOP26.6MM de fondos pendientes de recibir por venta de Títulos a cliente del exterior y al cierre del período los fondos estaban en tránsito.

En la presentación de nuestros estados financieros auditados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" estas partidas se presentan en conjunto a partidas registradas en otros activos, para los años finalizados al 31 de diciembre 2017 y 2016 tuvimos una disminución de un $\downarrow -59\%$, esta disminución se debe a que al cierre del 2016 teníamos registrado en partidas por aplicar DOP50,211,338 correspondiente a fondos pendientes de recibir del exterior por cancelación inversión.

- **Impuestos por Cobrar:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = $\uparrow +7\%$. DOP 3,168,507.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = $\downarrow -25\%$ DOP (13,885,659).



El aumento de estas partidas se debe a los anticipos pagados a la Dirección General de Impuestos Internos, resultantes de las presentaciones anuales de ISR (IR-2) y de los saldos a favor que podamos tener producto del cierre de cada período fiscal.

Comparando el período finalizado al 31 de diciembre de 2017 con el 31 de diciembre de 2016 tuvimos una disminución de un 25% producto de una disminución en los anticipos pagados, esto se debe a un aumento volumen de transacciones de títulos del Ministerio de Hacienda, los cuales están exentos de este pago.

- **Inversiones en Sociedades:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = $\uparrow +308\%$ - DOP101,621,558.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = $\uparrow +46\%$ - DOP10,347,360

En el primer semestre del 2018 PARVAL adquirió 18,179 y les fueron capitalizadas 1,273 acciones en CEVALDOM, por un valor de DOP1,000.00 cada una, para una participación accionaria de 3.4471%.

Para el segundo semestre del 2018 la BVRD repartió dividendos en acciones por un monto de DOP10,200,000.00 equivalente a 85,000 acciones.

En el 2017 capitalizó 86,228 acciones por un valor de DOP100.00 cada una, en la Bolsa de Valores de la República Dominicana.

- **Activos Intangibles / Otras Cuentas por Pagar:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = $\uparrow +10\%$ - DOP 245,516.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = $\downarrow -89\%$ - DOP (19,752,929).

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Las disminuciones al comparar los años terminados al 31 de diciembre 2017-2016 fueron producto de las reclasificaciones de cuenta activa y pasiva, correspondiente a derecho y obligaciones por la vigencia del contrato a 5 años del local arrendado donde se encuentran ubicadas nuestra oficina de representación sugeridas por nuestros auditores.

- **Propiedad, Planta y Equipos:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↓ -19% DOP (5,223,428).
- 31 de diciembre 2017 / 2016 ↑ +27% - DOP5,756,131.

La disminución entre los periodos 2018-2017 es producto de las depreciaciones del periodo.

Para los periodos finalizados 2017-2016, el aumento se debe a la compra de mobiliario para la apertura de oficinas de negocios.



- **Otros Activos:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↑ +26% - DOP 6,058,091.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↓ -100% - DOP (22,589,371)

El aumento presentado entre los periodos cortados al 31 de diciembre 2018-2017, corresponde a disminución en pagos anticipados, avances a empleados y partida reclasificada en el 2017 por instrucciones de los auditores contra otros pasivos.

Para los periodos auditados de los cierres 2017 y 2016, una proporción de los balances de esta cuenta fueron presentadas con las Otras Cuentas por Cobrar por DOP23,681,796 y DOP17,715,590 respectivamente.

2. Pasivos Totales

Al 31 de diciembre 2018 los pasivos totales de PARVAL disminuyeron en un 9.53% en comparación con el cierre del 31 de diciembre 2017 y 52% de incremento por los periodos terminados al 31 de diciembre 2017 y 2016.

- **Pasivos Financieros a Valor Razonable:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↑ +67% - DOP788,063,669.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↑ +105% - DOP601,972,724.

Compuesto por los registros de nuestro producto “Pasivos Financieros Indexados a Valores - Mutuos”, PARVAL inició la comercialización de este producto a partir del año 2015 y su aumento ha sido sostenido en los últimos periodos, tanto para sus clientes jurídicos como físicos.

- **Pasivos Financieros a Costo Amortizado:**

Obligaciones por financiamientos

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↓ -64% - DOP (1,955,558,228)
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↑ +52% DOP 1,051,470,391.

Esta partida afecta tanto el activo como el pasivo nuestro producto de venta con acuerdo de recompra o “Sell Buy Back SBB”. Al 31 de diciembre del 2017 en relación con su periodo anterior tuvimos un incremento de DOP 1,051,470,391 para un 52%, pero para el cierre del 31 de diciembre 2018 comparado con su periodo anterior tenemos una disminución de DOP (1,955,558,228) para un -64%, debido a la preferencia de nuestros clientes por el producto Mutuo Pasivo.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

Obligaciones por instrumentos financieros emitidos:

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↑ +6% - DOP 100,150,000.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↑ +13% - DOP 204,590,411.

El aumento de un 6% de esta partida se debe a la colocación del Programa de Emisión por DOP1,000MM, aprobado bajo el Numero SIVEM-123, colocado en el año 2018 DOP400MM, y el saldo de las emisiones con vencimientos en el año 2018 por DOP300MM aprobadas bajo los Números SIVEM-090 y SIVEM-102.

Para los periodos finalizados al 31 de diciembre 2017-2016 hubo un incremento de un 13% correspondiente del Programa de Emisiones aprobado bajo el No. SIVEM-102 y en los meses de agosto y septiembre 2017 saldó las emisiones restantes de los Programas de Emisiones SIVEM-080 y SIVEM-090 por un monto de DOP200MM.

El apalancamiento obtenido mediante las emisiones de bonos corporativos de oferta pública de la entidad en los periodos comprendidos entre 2010 - 2018, nos ha permitido financiarnos a un menor costo y aumentar nuestro Portafolio de Inversiones.



Obligaciones con Bancos e instituciones financieras:

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↑ +26% - DOP 364,316,756.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↑ +100% - DOP 712,604,469.

PARVAL ha presentado aumentos en los últimos periodos en los Pasivos con Bancos e Instituciones Financieras mediante líneas de créditos tomadas en la Banca Nacional y Extranjera. Estas líneas son tomadas para aprovechar oportunidades del mercado y comprar para invertir en valores de renta fija y variable a tasas atractivas

• Otras Cuentas por pagar: ↓-23% - DOP (833,067)

La disminución de un ↓-23% por DOP833,067 entre los periodos finalizados al 31 de diciembre 2018 – 2017, se debe a una menor provisión de cuentas y honorarios por pagar.

Al cierre 2017 y 2016, estas partidas fueron presentadas con las cuentas acumulaciones y otras obligaciones y otros pasivos, para fines de cumplir la presentación de nuestros estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF".

• Acumulaciones y otras obligaciones y otros pasivos:

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↓-18% - DOP (10,141,627).
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↓-22% - DOP (15,706,223)

Para el comparativo de los periodos finalizados al 31 de diciembre 2018 – 2017, esta variación corresponde a reverso de prestaciones laborales registradas en periodos anteriores.

La disminución para los periodos comparados 2017 – 2016, corresponde a reclasificación de provisión de partida de alquileres por pagar por el periodo de la vigencia del contrato. Esta reclasificación se realizó contra partidas en otros activos.

• Impuestos por pagar:

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↓-14% - DOP (3,414,836).
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↑ +30% - DOP 5,748,858.

La disminución de un -14% se debe a una menor provisión de ISR e impuestos por pagar

Compuesto por la provisión de Impuesto sobre la Renta por pagar anual y retenciones realizadas a terceros

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

pendiente de ser liquidadas a la Dirección General de Impuestos Internos "DGII", pagadas en abril 2018. El aumento es producto del aumento de las utilidades de la empresa.

- **Impuestos diferidos:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = 0%
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = $\uparrow +28\%$ - DOP 3,626,785.

Compuestos por el cálculo de impuestos por diferencias temporales en provisiones y valoraciones de portafolios.

El aumento de un 28% resultante del comparativo de los períodos finalizados al 31 de diciembre 2017 - 2016, se mantuvo tanto para el cierre del año 2018 como para el cierre del año fiscal al 31 de diciembre 2017.

- **Otros pasivos:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = $\downarrow -100\%$ - DOP (550.00)
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = Montos presentados con las Acumulaciones y otras obligaciones

3. Patrimonio

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = $\downarrow -21\%$ - DOP (418,806,438).
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = $\uparrow +22\%$ - DOP 348,665,658.

Al cierre del 31 de diciembre 2018 comparándolo con su período anterior el Patrimonio de PARVAL disminuyó un 21% a diferencia del comparativo al cierre del 2017/2016 que presentó un aumento de un 22%, como resultado del efecto neto de los beneficios del período y las reparticiones de dividendos.

Históricamente PARVAL ha mantenido una política de capitalización de sus beneficios o una proporción de estos, pero en los últimos períodos ha repartido dividendos en efectivo a sus accionistas, en junio 2018 DOP550MM y en mayo 2017 DOP277.7MM.

Estado de Situación Financiera

La utilidad del ejercicio de PARVAL comparada con el período anterior:

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = $\downarrow -79\%$ - DOP (495,249,874).
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = $\uparrow +139\%$ aumento de DOP 364,771,585.

A continuación, detalle de los principales rubros

- **Resultados por instrumentos financieros:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = $\downarrow -43\%$ - DOP (451,056,032).

La variación de los resultados por instrumentos financieros al 31 de diciembre de 2018 con respecto al período anterior corresponde al efecto neto de:

- Aumento de los rendimientos por inversiones y pasivos financieros indexados a valores por un monto de DOP122,983,438, lo que representa 34%;
- Disminución en el resultado neto en valoración de activos financieros ocasionadas por la fluctuación de los precios de mercado de los títulos, por un monto de DOP (843,203,771), equivalente a un -116%;
- Aumento en el resultado neto en venta de títulos por DOP269,164,301, correspondiente al 654%.

- 31 de diciembre 2017 / 2016 = $\uparrow +55\%$ DOP 372,339,298



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

- Disminución de los rendimientos por inversiones y pasivos financieros indexados a valores por un monto de DOP (71,752,672):
- Aumento en el resultado neto en valoración de activos financieros ocasionadas por la fluctuación de los precios de mercado de los títulos, por un monto de DOP 672,912,384;
- Disminución del resultado neto en venta de títulos por DOP (228,820,414).

• **Resultados por financiamientos:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↑ +54% - DOP 107,208,987.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↓ -7% - DOP (15,251,259).

El aumento de los gastos se debe al incremento de los financiamientos obtenidos de las instituciones financieras. La estrategia en el año 2018 ha contemplado mayores financiamientos bancarios para así aprovechar oportunidades de inversión en el mercado. Esto se puede apreciar en el aumento de nuestro portafolio de inversiones.

• **Gastos de Administración y comercialización:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↑ +5% - DOP 10,335,427.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↑ +23% - DOP 34,846,215.

Las partidas principales que inciden en el aumento en los gastos de administración y comercialización en las comparaciones se deben al aumento de la cantidad de empleados, aumento del gasto de promoción y publicidad de la compañía y apertura de nuevas oficinas.

• **Otros Resultados**

Reajuste y diferencias en cambio:

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↑ +409% - DOP 46,607,087.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↑ + 42% - DOP 8,377,490.



Al comparar los periodos finalizados al 31 de diciembre 2018 – 2017, este rubro se presenta un resultado neto positivo por DOP 46.6 Millones y es el producto de la revaluación de nuestras posiciones activas, pasivas y contratos, a la tasa diaria del dólar estadounidense que es la única moneda extranjera que tenemos para ambos periodos. Al cierre del 31 de diciembre 2017 comparado con el cierre 2016 tiene un efecto positivo de DOP 8,377,490.

Detalle de los saldos de posición global neta en divisas

	Al 31/12/2018	Al 31/12/2017	Al 31/12/2016
Posición Global Neta en Divisas Larga	737,842,923	-	-
Posición Global Neta en Divisas Corta	-	66,988,969	686,341,239

Resultados por Inversiones en Sociedades:

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↑ +89% - DOP9,173,667.
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↑ DOP10,347,424.

El resultado de esta cuenta es debido al pago de dividendos por las inversiones permanentes que mantenemos en CEVALDOM y la Bolsa de Valores de la República Dominicana. El aumento de un 89% en la comparación de los periodos cortados al 31 de diciembre 2018-2017 es producto al aumento de nuestra participación accionaria en CEVALDOM, realizada en el año 2018.

Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

El incremento producto de la comparación de los períodos finalizados al 2017 y 2016, se debe a que en el año 2016 la Bolsa de Valores no pagó los dividendos correspondientes al 2015 y realizó el pago en el año 2017 junto a los dividendos del 2016.

- **Impuestos sobre la renta:**

- 31 de diciembre 2018 / 2017 = ↓ -26% - DOP (7,001,483).
- 31 de diciembre 2017 / 2016 = ↓ -14% - DOP (4,380,635).

La provisión de impuesto sobre la renta se realiza basada en una estimación que es ajustada en diciembre de cada año. La disminución resultante de los últimos períodos se debe a que PARVAL tienen una posición más alta en títulos exentos de ISR, esta razón ocasionó que el Impuesto sobre la renta comparando los períodos diciembre 2018 y 2017 se redujera en un 26% y en el período 2017-2016 un -14%

3.2 Información Relevante

Al momento de elaboración del presente prospecto de emisiones, el emisor no prevé tendencia o incertidumbre que incida o impacte sus operaciones.

3.3 Anexos

Anexo 1	Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión
Anexo 2	Declaración Jurada Responsabilidad de Información de Consejo de Administración y Comisario de Cuentas
Anexo 3	Declaración Jurada Responsabilidad Contabilidad e Información Financiera
Anexo 4	Informe Auditores Independiente y Estados Financieros 2015, 2016 y 2017
Anexo 5	Estados Interinos al 31 de diciembre de 2018
Anexo 6	Reporte Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo
Anexo 7	Modelo Aviso de Colocación Primaria.



Prospecto de Emisión Preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y colocación, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el Prospecto de Emisión Definitivo.

INFORME DE NUEVO INSTRUMENTO

PARALLAX VALORES P
UESTO DE BOLSA, S. A.

FEBRERO 2019

CONFIDENCIAL

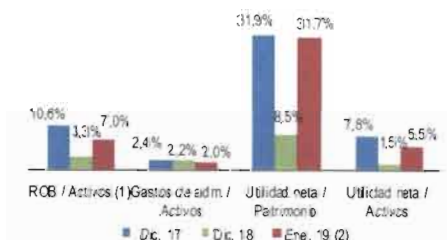
	Ene. 2019	Feb. 2019
Solvencia	A-	A-
Perspectivas	Estables	Estables
* Detalle de clasificaciones en Anexo		
Nuevo Instrumento		
Bonos Corporativos		A-
Resumen financiero		

En millones de pesos de cada período

	Dic. 17	Dic. 18	Ene. 19
Activos totales	9.455	8.323	10.075
Pasivos totales	7.489	6.775	8.485
Capital y reservas	990	990	990
Patrimonio	1.967	1.548	1.590
Resultado operacional bruto (ROB)	847	290	54
Gastos de adm. y comer. (GAC)	188	199	15
Resultado operacional neto (RON)	658	92	39
Utilidad neta	626	131	42

Fuente: Información elaborada por Feller Rate en base a reportes publicados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) a menos que se indique otra cosa

Indicadores relevantes



(1) Indicadores sobre activos totales promedio. (2) Indicadores a enero de 2019 se presentan anualizados.

Respaldo patrimonial

	Dic. 17	Dic. 18	Ene. 19
Patrimonio / Activos totales	20,8%	18,6%	15,8%
Pasivos tot. / Capital y reservas	7,6 vc	6,8 vc	8,6 vc
Pasivos totales / Patrimonio	3,8 vc	4,4 vc	5,3 vc
Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) (1)	1,2 vc	0,8 vc	0,7 vc
Índice de Apalancamiento (1)	20,8%	18,6%	15,8%

(1) Indicadores normativos.

Perfil Crediticio Individual

Principales Factores Evaluados	Débil	Moderado	Adecuado	Fuerte	Muy Fuerte
Perfil de negocios					
Capacidad de generación					
Respaldo patrimonial					
Perfil de riesgos					
Fondeo y liquidez					

Otros factores considerados en la calificación

La calificación no considera otros factores adicionales al Perfil Crediticio Individual

Fundamentos

La calificación asignada a la solvencia de Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A. (PARVAL) obedece a un perfil de negocios moderado, junto con una capacidad de generación, respaldo patrimonial, perfil de riesgos y fondeo y liquidez considerados como adecuados.

PARVAL entrega una oferta de servicios de asesoría en estructuración y colocación de instrumentos financieros e intermediación en la compra y venta de instrumentos autorizados por la SIMV. La entidad está enfocada en clientes institucionales e individuales; desarrollándose dentro de una industria expuesta a ciclos económicos y a una alta competencia. En este marco, posee una consolidada posición en el sistema, ubicándose en el tercer lugar en términos de activos y patrimonio a diciembre de 2018.

La estrategia de la entidad considera incrementar su presencia en el segmento retail, para lo cual ha desplegado una mayor presencia en medios digitales y publicidad, además de la apertura de sucursales. Complementariamente, en el segmento mayorista, el foco de PARVAL se mantiene en captar potenciales emisores a través de propuestas de colocación y estructuración.

La exposición de los retornos a las condiciones del mercado se evidenció especialmente en 2018, año en que el incremento de las tasas de interés y la menor liquidez (observados a partir del segundo semestre), repercutieron en la valoración de los activos financieros de la entidad y en su costo de fondos. Así, en diciembre de 2018 el resultado operacional bruto se ubicó en torno a los \$290 millones, lo que implicó un indicador de resultado operacional bruto sobre activos totales promedio de 3,3% (10,6% en 2017).

Los gastos de administración, en tanto, ascendieron a \$199 millones en 2018, conllevando un indicador de gasto de administración y comercialización medido sobre activos totales promedio de 2,2%, inferior al mostrado por la industria (3,4%)

La menor valoración de instrumentos financieros junto a un costo de financiamiento

superior (consecuencia del contexto de mercado), conllevó una utilidad neta de \$131 millones en 2018 y un indicador de utilidad sobre patrimonio de 8,5% (31,9% en 2017), menor al promedio de la industria y a la tendencia histórica mostrada por PARVAL.

En enero de 2019, por su parte, los márgenes operacionales y la rentabilidad mostraron un mejor comportamiento, alineado con un escenario internacional de incrementos más graduales de las tasas de interés.

Los buenos resultados de años anteriores y la sólida posición patrimonial y de liquidez de PARVAL, contribuyeron a que la Asamblea -en el primer semestre de 2018- decidiera repartir un dividendo contra resultados acumulados de \$550 millones. A enero de 2019 el patrimonio total de la entidad fue de \$1.590 millones y la razón de pasivos totales a patrimonio se ubicó en 5,3 veces.

La entidad tiene una adecuada estructura y gestión integral de riesgos. Además, en los últimos años ha llevado a cabo un fortalecimiento en cuanto a dotación de personal, tecnología y sistemas.

PARVAL tiene fuentes de financiamiento acordes a la industria de puestos de bolsa, con una mejor diversificación que otros actores. Estas comprenden principalmente productos de corto plazo con clientes y emisiones en el mercado de capitales. En 2018, la entidad colocó dos emisiones de su programa de bonos corporativos SIVEM-123, por una suma ascendente a \$400 millones.

Perspectivas: Estables

La entidad mantiene una buena posición competitiva gracias a la eficiencia y a la consolidación de su negocio y marca. Esto, debería permitirle aprovechar las oportunidades de crecimiento en el segmento retail, sosteniendo a la vez su adecuada capacidad de generación.

Escenarios de alzas en la calificación no se prevén en el mediano plazo debido a las características del negocio, con una alta exposición a variables de mercado y una menor diversificación que otros actores del sistema financiero.

FACTORES SUBYACENTES A LA CLASIFICACION

Fortalezas

- Eficiencia operativa con relación a la industria.
- Consolidada presencia y participación de mercado.
- Pertenece al Grupo Económico Rizek.

Riesgos

- Elevada exposición de los resultados a ciclos económicos y volatilidad natural de la industria.
- Limitada diversificación de ingresos dada la baja profundidad del mercado local.

Solvencia
Perspectivas

A-
Estables

PERFIL DE NEGOCIOS

Moderado. Foco en actividades de inversión. Cuenta con una cartera de clientes diversa, incluyendo tanto clientes institucionales y corporativos, como personas físicas.

Propiedad

El accionista mayoritario de PARVAL es la sociedad Parallax Investment Partners Inc. (PIP) con una participación accionaria de 97,5%. Esta, a su vez, es controlada en un 100% por Grupo Rizek Inc (Grupo Rizek).

Grupo Rizek es un importante grupo económico del país, cuya actividad ha sido la producción y exportación de cacao, iniciando sus operaciones como un negocio familiar en 1905.

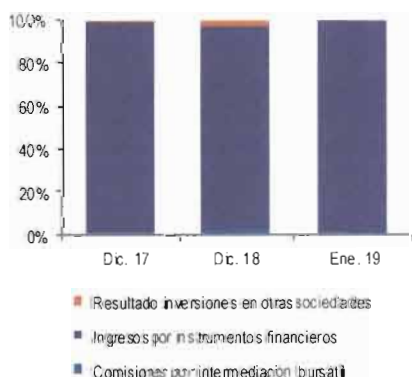
El grupo posee diversas participaciones en negocios afines, incluyendo empresas del mercado de valores, banca múltiple, fondos de pensión e inversión, entre otros. La inversión del grupo en PIP asciende a un 14,19% de sus activos aproximadamente.

Participación de mercado de puestos de bolsa

	Dic. 16	Dic. 17	Dic. 18
Part. Activos totales	14,8%	15,3%	13,4%
Ranking	3°	2°	3°
Part. Patrimonio	16,3%	16,0%	13,6%
Ranking	2°	2°	3°
Part. Resultados ⁽²⁾	21,1%	21,0%	9,2%
Ranking	1°	1°	6°

Fuente: Elaboración propia en base a información disponible en SERI de la SIV. (2) Para 2016 se toma el RAL, mientras que en años posteriores se toma la utilidad neta

Distribución de ingresos operacionales totales por segmentos



Diversificación de negocios

Actividad en negocios de inversión y de tesorería. Ingresos asociados principalmente a los resultados de la cartera de inversiones

Parallax Valores Puesto de Bolsa, S. A. (PARVAL) fue constituido legalmente en el año 1991 y tiene por objeto principal la intermediación de valores, pudiendo realizar otras actividades tales como asesoría financiera, gestión y realización de los negocios de inversiones, suscripción y venta de valores y cualquier otra actividad autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV).

La entidad posee una gama de cinco productos para satisfacer los distintos objetivos y metas de inversión de sus clientes, que consisten en contratos de venta spot y compra forward de títulos valores (sell buy back, SBB), contratos de mutuos de valores (a vencimiento y mensual), emisiones propias e intermediación de títulos valores del mercado. Adicionalmente, ofrece servicios de estructuración de instrumentos financieros y colocación de emisiones en el mercado primario.

A diciembre de 2018, los ingresos operacionales totales de PARVAL estaban conformados en un 94,2% por ingresos por instrumentos financieros, 2,7% por comisiones de intermediación bursátil y 3,1% por el resultado de inversiones en otras sociedades. A su vez, los ingresos por instrumentos financieros estaban compuestos en un 82,8% por ingresos por instrumentos financieros a valor razonable (125,2% de ajustes a valor razonable de cartera propia, -145,0% de ajustes a valor razonable de instrumentos financieros derivados, 38,4% de venta de cartera propia y 64,2% de intereses) y en un 17,2% por ingresos por instrumentos financieros a costo amortizado.

A enero de 2019, el 98,9% de los ingresos operacionales totales del puesto de bolsa correspondían a ingresos de instrumentos financieros, mientras que el 1,1% estaba asociado a comisiones por intermediación bursátil.

Acorde a su actividad, el puesto de bolsa mantiene acciones de la Bolsa de Valores de la República Dominicana S.A. y de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores S.A. A la fecha, PARVAL cuenta con una nómina de 51 empleados, una oficina principal y dos sucursales.

Estrategia y administración

Incrementar su presencia en el segmento retail

Si bien el espectro de negocios del puesto de bolsa se compone principalmente por clientes institucionales y corporativos, en los últimos años la estrategia se ha enfocado en la incorporación de clientes del segmento *retail*, motivado por las oportunidades de crecimiento que prevén se incorporarán con la nueva Ley de Mercado de Valores y sus próximos reglamentos.

Así, en 2017 y 2018 PARVAL inauguró dos sucursales en Santo Domingo y San Francisco de Macorís (respectivamente), lo que sumado a la mayor presencia en medios digitales y publicidad, tuvo un impacto positivo en la incorporación de nuevos clientes minoristas. Esto, en un contexto de mayores requerimientos de información y actualización de datos de los clientes, derivados de la entrada en vigor de la Ley contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT). A la fecha, el puesto de bolsa tiene una base cercana a 1.300 clientes, donde un 88,0% de éstos corresponden a personas físicas.

En el segmento mayorista (institucionales y corporativos), la estrategia se ha enfocado en captar potenciales emisores a través de propuestas de colocación y estructuración, para lo cual se creó el área de estructuración en 2017.

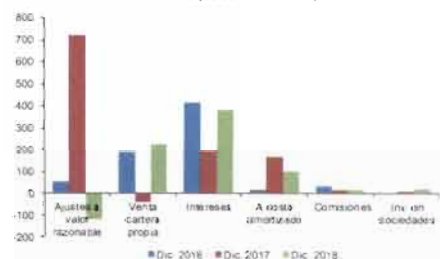
En los próximos años el puesto de bolsa espera continuar incrementando la presencia de sucursales de negocios en diversas zonas del país. Al respecto, las aperturas antes mencionadas le permitieron testear parámetros y estrategias para la coordinación de sucursales (que comparten información y cierre de operaciones con la oficina principal), además de la implementación de los sistemas del mercado de valores en oficinas satélites.

Solvencia
Perspectivas

A-
Estables

Evolución ingresos operacionales totales por segmentos

En millones de pesos de cada periodo



Fuente: Parallax Valores Puesto de Bolsa.

La materialización de la estrategia de la entidad se observa en la mayor diversificación de su estructura de financiamiento. Específicamente, a enero de 2019, los mutuos -productos usados principalmente por personas físicas- evidenciaron una mayor proporción dentro del fondeo del puesto de bolsa, alcanzando un 23,8% (en comparación al 15,5% de 2017 y 11,4% de 2016). En tanto, los contratos de venta spot y compra forward de títulos valores -usados fundamentalmente por personas jurídicas y bancos- alcanzaron un 28,7% de los pasivos de la entidad (menor al 41,0% exhibido tanto en 2017 como 2016).

Para acompañar la consecución del plan estratégico y apoyar en la gestión integral de riesgos, la estructura organizacional de PARVAL se ha fortalecido en los últimos años. Así, además de la creación del área de estructuración ya mencionada, se creó el área de recursos humanos, se crearon nuevos comités y se incrementó la dotación de personal, pasando de 24 colaboradores en 2015 a 51 empleados a la fecha.

Feller Rate considera que el puesto de bolsa continuará manteniendo su presencia y relevancia tanto en los negocios en que participa, como en las nuevas oportunidades que incorpore los reglamentos de la nueva Ley de Mercado de Valores.

Posición de mercado

Mantiene una relevante participación en términos de activos y patrimonio en la industria de Puestos de Bolsa

La industria de puestos de bolsa ha exhibido una competencia creciente en los últimos años. No obstante, se muestra más consolidada, con algunas entidades saliendo del mercado en años recientes y otras afianzando su participación. De acuerdo a información publicada por la SIMV, a febrero de 2019 existían 17 puestos de bolsa autorizados para operar.

En este mercado, PARVAL ostenta un tamaño importante en términos de utilidades, patrimonio y activos. Al cierre de diciembre de 2016, tenía la 3ª posición en activos, 2ª en patrimonio y 1ª en utilidad antes de impuesto, con participaciones de 14,8%, 16,3% y 21,1%, respectivamente. En tanto, a diciembre de 2018 se ubicó en la 3ª posición en activos y patrimonio y 6ª en utilidad neta, con cuotas de mercado de 13,4%, 13,6% y 9,2% de la industria de puestos de bolsa, respectivamente.

CAPACIDAD DE GENERACIÓN

Adecuado. Eficiencia operativa contribuye a capacidad de generar resultados de última línea. Exposición de los retornos a las condiciones del mercado se evidenció especialmente en 2018.

Presentación de cuentas

El presente análisis se basa en los reportes financieros publicados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) y en los Estados Financieros Auditados 2017 publicados por el emisor. Otros antecedentes adicionales fueron aportados por la entidad.

Cabe indicar que en 2017 comenzó la aplicación integral de los criterios contables de NIIF para la industria de puestos de bolsa y por tanto, la información financiera de 2016 presenta ajustes para dar cumplimiento a NIIF 1, "Adopción por primera vez". Periodos anteriores a los señalados, no son comparables.

Dentro de los ajustes presentados en los estados financieros, en 2016 las principales cuentas reclasificadas fueron:

- Efectivo y equivalente de efectivo: las inversiones con un plazo menor a tres meses (contados desde la fecha de su adquisición) fueron reclasificadas desde el portafolio de otras inversiones hacia efectivo y equivalente de efectivo. En el caso de PARVAL, éstas corresponden a inversiones locales en depósitos a plazo de bancos.
- Inversión en instrumentos financieros, a valor razonable: se reclasificó hacia el activo (específicamente en el portafolio de instrumentos restringidos) las operaciones de venta con pacto de retrocompra, asociadas al SBB, mismas que antes se encontraban off balance.

Solvencia
Perspectivas

A-
Estables

- Obligación por financiamiento, a costo amortizado: las operaciones forward (venta con pacto de retrocompra o SBB), fueron reclasificadas hacia el pasivo desde las cuentas contingentes deudoras. De esta forma, se reconoce *in balance* la obligación adquirida.

De esta manera, la adopción de NIIF significó para el puesto de bolsa un incremento tanto en activos como pasivos, ya que las operaciones que eran dadas de baja en el activo y registradas en una cuenta contingente, pasaron a incluirse en el activo -en una línea separada del estado de situación- y reconocerse la obligación.

Ingresos y márgenes

Disminución del margen operacional en 2018 asociado a menor resultado de valoración de activos financieros

En 2017, el resultado operacional bruto de PARVAL ascendió a \$847 millones, lo que implicó un indicador de resultado operacional bruto sobre activos totales promedio de 10,6% (7,7% para la industria de puestos de bolsa). Esto, explicado por posiciones de trading tomadas que tuvieron buenos resultados dado el contexto de exceso de liquidez presentado en el segundo semestre del año. Es decir, debido a un aumento de inversiones en portafolio propio, sumado a un incremento en los precios de mercado de dichas inversiones.

En 2018, el resultado operacional bruto fue de \$290 millones, con un indicador de margen operacional sobre activos totales promedio de 3,3%, inferior al presentado por la industria de puestos de bolsa (5,9%) y a la tendencia histórica de la entidad. Esto, explicado por la fluctuación de los precios de mercado de los títulos (con el consecuente impacto en el resultado de valoración de activos financieros) y por un mayor costo de financiamiento consecuencia del contexto de mayores tasas de interés y menor liquidez observadas en el segundo semestre del año.

En enero de 2019, por su parte, los márgenes operacionales mostraron un mejor comportamiento, alineado con un escenario internacional de incrementos más graduales de las tasas de interés. Específicamente, el resultado operacional bruto fue de \$54 millones, lo que conllevó un margen operacional sobre activos totales promedio de 7,0% en términos anualizados.

El resultado operacional del puesto de bolsa está asociado principalmente a los resultados obtenidos de su cartera de inversiones (rendimientos de inversiones, valoración de activos financieros, venta de cartera propia), misma que por su naturaleza presenta una alta exposición a variables de mercado y a los ciclos económicos. Complementariamente, la industria ha presentado una tendencia decreciente de los márgenes en los últimos años, explicado, entre otras razones, por un entorno competitivo más agresivo, mejor proceso de formación de precios en el mercado e inversionistas mejor informados.

Gastos de administración y comercialización

En línea con la estrategia de penetración en el segmento retail, los gastos de apoyo presentan una tendencia creciente en términos absolutos. Con todo, mantiene importantes eficiencias

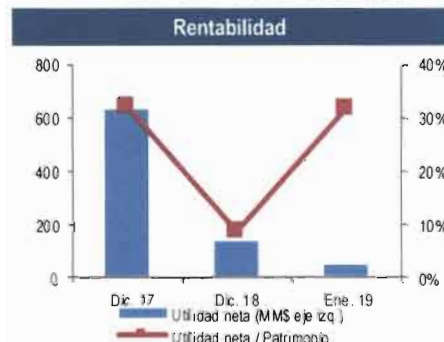
En 2017 los gastos de administración y comercialización se ubicaron en \$188 millones, superior a lo mostrado al cierre del año anterior (\$153 millones). El aumento se explicó por la contratación de personal, campañas publicitarias para captar clientes retail, asesorías contratadas para dar cumplimiento a normas emitidas (adecuación a las normas internacionales de información financiera, prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otros), además de gastos asociados a la apertura y puesta en marcha de la sucursal ubicada en Santo Domingo.

Por su parte, a diciembre de 2018 dichos gastos alcanzaron los \$199 millones, y su incremento con relación al año anterior se explicó por gastos asociados a la sucursal inaugurada en San Francisco de Macoris, incremento en la dotación de personas y aumento del gasto de promoción y publicidad.

Con todo, el indicador de gastos de administración y comercialización sobre activos totales promedio se mantiene estable en los últimos periodos (entre un 2,0% y un 2,5%), situándose en el rango bajo de la industria (misma que mantiene un indicador en torno al 3,0%).



(1) Indicador sobre activos totales promedio, anualizado cuando corresponde.



(1) Indicador anualizado cuando corresponde.

Solvencia
Perspectivas

A-
Estables

En tanto, el indicador de eficiencia sobre resultado operacional bruto en 2018 y a enero de 2019 alcanzó un 68,4% y 28,2% respectivamente. Al respecto, su variación responde a la volatilidad de los márgenes operacionales, producto del tipo de industria en que opera PARVAL.

Rentabilidad

Fluctuaciones en los precios de mercado de los títulos, en conjunto con un mayor costo de financiamiento, conllevó una menor rentabilidad en 2018

En 2017, PARVAL registró una utilidad neta de \$626 millones, mostrando un crecimiento de 139,4% respecto del año anterior, con un indicador de utilidad neta sobre patrimonio de 31,9% (24,1% para la industria). Este resultado se explicó principalmente por la apreciación del portafolio de inversiones asociado a la disminución de las tasas de interés de los títulos (producto de una política expansiva del Banco Central).

En 2018 la utilidad neta de la entidad alcanzó \$131 millones, lo que conllevó una utilidad neta sobre patrimonio de 8,5%, por debajo del promedio de puestos de bolsa (12,6%), y menor a la tendencia histórica presentada por la entidad. Esto, asociado a las fluctuaciones de los precios de mercado de los títulos, junto a un mayor costo de financiamiento.

A enero de 2019, la utilidad neta fue de \$42 millones, lo que implicó un indicador de rentabilidad sobre patrimonio de 31,7% en términos anualizados.

Si bien el negocio del puesto de bolsa se desarrolla en una industria con elevada exposición al contexto económico, Feller Rate espera que la entidad retome su adecuada capacidad de generación, ubicándose más en línea con lo mostrado históricamente.

Respaldo Patrimonial

	Dic. 17	Dic. 18	Ene. 19
Patrimonio / Activos totales	20,8%	18,6%	15,8%
Pasivos tot. / Capital y reservas	7,6 vc	6,8 vc	8,6 vc
Pasivos totales / Patrimonio	3,8 vc	4,4 vc	5,3 vc
Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel I) ⁽¹⁾	1,2 vc	0,8 vc	0,7 vc
Índice de Apalancamiento ⁽¹⁾	20,8%	18,6%	15,8%

(1) Indicadores normativos.

RESPALDO PATRIMONIAL

Adecuado. Mayor endeudamiento -en comparación con tendencia histórica- explicado por la inclusión de pasivos financieros antes contabilizados fuera del balance.

El endeudamiento de la entidad creció paulatinamente. Al analizar la evolución, en 2013 el *leverage* era de 0,9 veces (1,7 veces para la industria), mientras que en diciembre de 2015 alcanzó las 2,1 veces (2,3 veces para la industria).

Por su parte, en 2016 y 2017, bajo criterios contables NIIF, el endeudamiento de PARVAL se situó en 3,0 veces y 3,8 veces, respectivamente. Al respecto, el crecimiento del *leverage* de la entidad -y de la industria como un todo-, guardó relación con una expansión de los pasivos, producto de la inclusión al balance de las operaciones forward antes registradas como contingentes.

En 2018 y a enero de 2019, el indicador de pasivos totales sobre patrimonio ascendió a 4,4 veces y 5,3 veces, respectivamente, incremento asociado a una menor base patrimonial debido al reparto de dividendos y menores resultados acumulados de 2018, junto al incremento de la deuda bancaria de corto plazo.

Si bien la entidad no cuenta con una política explícita de dividendos, el grupo se ha caracterizado por capitalizar sus beneficios -o una proporción de los mismos- en los últimos periodos, y se ha posicionado como uno de los puestos de bolsa con mayor patrimonio de la industria. Con todo, en 2017 y 2018, producto de los buenos resultados acumulados, PARVAL pagó dividendos por \$278 y \$550 millones, respectivamente.

Como parte del negocio, las oportunidades de mercado que se presentan son financiadas con deuda a corto plazo bancaria -con el consecuente incremento en el nivel de endeudamiento-. Por ello, si bien el nivel de *leverage* podría subir en algunos periodos, Feller Rate espera que esto no represente una tendencia y que el endeudamiento se estabilice en los rangos del promedio de la industria.

Solvencia
Perspectivas

A-
Estables

PERFIL DE RIESGOS

Adecuado. Estructura acorde a la naturaleza de sus operaciones y a los lineamientos normativos.

Estructura y marco de gestión de riesgo

Gestión global de los riesgos del negocio. Fortalecimiento de la estructura en los últimos años

La dirección y administración de PARVAL está a cargo de la Asamblea General de Accionistas y del Consejo de Administración. Este último compuesto por siete miembros, de los cuales se designa un presidente, un primer vicepresidente, un segundo vicepresidente, un secretario, un tesorero, y dos vocales, quienes podrán ser o no accionistas. A diciembre de 2017, la gerente general del puesto de bolsa fungía como presidente del Consejo y los vocales se constituían como miembros independientes. El gobierno corporativo se complementa con seis comités activamente involucrados en la gestión del puesto de bolsa: Comité de Activos y Pasivos, Comité de Cumplimiento, Comité Operativo, Comité de Riesgos, Comité de Sistemas y Comité de Auditoría, estos últimos dos creados en 2017.

El Comité de Riesgo (creado en junio de 2016) está compuesto por un miembro independiente del Consejo de Administración, Gerente de Riesgo y otros miembros. Sus reuniones tienen, al menos, una periodicidad mensual y dentro de sus funciones se encuentra el informar al Consejo de Administración sobre la exposición y resultados de los riesgos asumidos por la entidad, reportar los análisis de la sensibilidad del valor de la entidad, además de proponer límites en las exposiciones originadas por las operaciones de financiamiento e inversiones (por línea de negocio y operaciones, en forma individual y consolidada). Parte de sus competencias también consisten en aprobar la metodología, modelos, parámetros y escenarios a utilizarse para medir, controlar y monitorear los riesgos; aprobar los excesos a los límites de exposición de los distintos tipos de riesgos y entre unidades de negocios y aprobar las funciones del área de administración de riesgos.

Las propuestas de políticas de inversión son desarrolladas por la tesorería y presentadas al Comité de Activos y Pasivos. Estas estrategias están relacionadas con la toma de riesgos de mercado, precio y liquidez, las cuales se realizan analizando el comportamiento de los mercados financieros y variables económicas, buscando mantener la liquidez adecuada de productos financieros en posición y para la intermediación entre el puesto de bolsa, contrapartes, clientes profesionales y no profesionales.

Con respecto a la estructura organizacional y funcional de la entidad, las áreas de análisis y control de riesgos se encuentran separadas de las áreas de negociación y ventas, procesamiento, operación, contabilidad y tesorería. De esta manera, quienes tienen funciones de análisis y control de riesgo, no pueden realizar funciones que tengan que ver con la negociación, ni con el procesamiento de órdenes, confirmación, contabilización y liquidación de operaciones.

En materia de supervisión y control, la entidad cuenta con políticas de gestión de riesgo de mercado, liquidez, contraparte y operacional, todas ellas contenidas en su respectivo manual, el cual es aprobado por el Consejo de Administración y debe contar con la no objeción de la Superintendencia del Mercado de Valores previo a su implementación.

Para mitigar los distintos riesgos propios de la actividad, la entidad mantiene modelos que permiten medir la pérdida en posiciones asociadas a cambios en variables de mercado (precio, tasa de interés, tipo de cambio), límites internos de riesgo de precio, monitoreo de la tasa de cambio y su volatilidad, procedimientos de manejo de excepciones de límites, entre otros.

A lo anterior, se suman las nuevas políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT), para lo cual el puesto de bolsa contrató auditores internos y consultores especializados en la materia y actualizó el respectivo manual y su política de prevención. La entidad también adquirió un sistema de cumplimiento, mantiene alertas de modificación de ficha (de cliente y de operaciones fuera del perfil de riesgo e inversionista) y estructuró los reportes a remitir a la DGI en relación al FATCA.

Durante 2017, PARVAL actualizó los manuales de: Políticas y Gestión de Riesgos, de Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio y de Descripción de Puestos y Funciones. Adicionalmente, implementó "UltraRisk" (herramienta de extracción de datos del sistema operativo). En 2018, por su parte, inició la utilización del sistema ASM Risk Assistant (automatización de control, reportes y simulación de riesgos), mismo que está en proceso de

Solvencia
Perspectivas

A-
Estables

Composición de activos por segmentos



(1) Considera instrumentos financieros derivados (derivados de negociación forward)

adaptación definitiva a NIIF, posterior a lo que se iniciará la adaptación correspondiente del sistema de riesgo.

Con el objetivo de adaptarse a los nuevos requerimientos y normas emitidas por el regulador, y para acompañar el plan estratégico, el puesto de bolsa ha llevado a cabo cambios sustanciales a nivel de dotación de personal y tecnología en los últimos años. Entre estos destacan, además de los mencionados previamente, la creación del área de Recursos Humanos y la actualización de diagramas de procesos y matrices de riesgo.

Concentración del riesgo y exposiciones relevantes

Concentración en títulos con riesgo soberano y en moneda local

Acorde a sus negocios, los activos de la entidad están concentrados en la cartera de instrumentos financieros. A diciembre de 2018, ésta representaba en torno a un 91,5% de los activos totales. En tanto, un 3,2% correspondía a otros activos (incluye otras cuentas por cobrar, inversiones en sociedades, activo fijo y otros activos) y un 3,9% a otras operaciones (considera instrumentos financieros derivados). A su vez, la cartera de instrumentos financieros estaba conformada en un 37,8% por títulos restringidos (24,3% de instrumentos en garantía por líneas de crédito y 13,5% relacionado a operaciones de venta con pacto de retrocompra -SBB-), un 49,9% de instrumentos para negociación y, un 12,2% de instrumentos financieros a costo amortizado (también dentro de la cartera propia).

En 2018, un alto porcentaje del portafolio total de instrumentos mantenidos por PARVAL estaba compuesto por títulos de alta liquidez, como aquellos del Ministerio de Hacienda (65,1%) y Banco Central de la República Dominicana (18,9%). El porcentaje restante correspondía a bonos corporativos (12,3%) y cuotas de participación de fondos (3,7%). En cuanto a moneda, un alto porcentaje del portafolio estaba denominado en pesos dominicanos.

A enero de 2019, la cartera de instrumentos financieros concentraba el 89,7% de los activos totales del puesto de bolsa.

Para todos los casos de inversión en títulos valores, la entidad toma en consideración una serie de características o variables que influyen directamente en su valoración, entre las que destacan: plazo de tiempo hasta su vencimiento o amortización, tipo de interés del cupón y frecuencia, tipo de bono, impuestos, liquidez, riesgo de interés y de reinversión y calificación de riesgo de solvencia del emisor. Complementariamente, cabe destacar que desde octubre de 2018 el puesto de bolsa utiliza una proveedora de precios para medir el valor razonable de su cartera de inversiones.

FONDEO Y LIQUIDEZ

Adecuado. Estructura de fondeo más diversificada que otros actores de la industria y alta liquidez de sus activos dada la naturaleza del negocio. Destacan los avances en operaciones del segmento retail.

A enero de 2019, la estructura de financiamiento de la entidad se componía en un 28,7% por otras operaciones (consideran principalmente obligaciones por financiamiento, en donde se contabilizan los SBB) y en un 23,8% por pasivos financieros a valor razonable (compuesto por contratos mutuos). Así, aproximadamente el 52,4% del fondeo de PARVAL provenía de la parte de negocios con clientes, a través de contratos de venta spot y compra forward de títulos valores (SBB) y mutuos (en pesos dominicanos y en dólares).

Las emisiones de bonos PARVAL, por su parte, han permitido al puesto de bolsa incrementar el portafolio de inversiones y mejorar el costo de fondos, a la vez que mantienen fuentes de financiamiento diversificadas. En este sentido, en 2017 la entidad colocó de la 5ª a la 9ª emisiones del programa de bonos corporativos SIVEM-102, por un monto total de \$500 millones con vencimiento a cuatro años, mientras que en 2018 colocó la 1ª y 2ª emisiones del programa de bonos corporativos SIVEM-123, por un monto conjunto de \$400 millones con vencimiento a dieciocho meses. Con esto, los instrumentos emitidos por la entidad alcanzaban los \$1.800 millones, representado a enero de 2019 el 21,7% de los pasivos totales del puesto de bolsa.

Solvencia
Perspectivas

A-
Estables



(1) Considera instrumentos financieros derivados a valor razonable y obligaciones por financiamiento a costo amortizado -SBB-. (2) Incluye cuentas por pagar a personas relacionadas, otras cuentas por pagar, provisiones, acumulaciones y otras obligaciones, impuestos por pagar, impuestos diferidos y otros pasivos.

Por su parte, las obligaciones con bancos e instituciones financieras representaron el 24,9% del fondeo en enero de 2019, mientras que el porcentaje restante correspondía a otros pasivos.

La tesorería de PARVAL ha trabajado en la diversificación de los mayores proveedores de fondos, con el objetivo de disminuir concentraciones. A enero de 2019, los 10 mayores clientes de operaciones SBB representaban en torno al 90% de este tipo de negocios. En tanto, los 10 mayores clientes de mutuos concentraban alrededor del 22% de estas operaciones. Complementariamente, como se mencionó, se aprecia una tendencia creciente de la participación de mutuos -usados fundamentalmente por personas físicas- dentro del financiamiento del puesto de bolsa, pasando de representar el 11,4% de los pasivos en 2016 a 23,8% en enero de 2019.

La entidad cuenta con líneas de crédito disponibles, tanto en pesos como dólares, con instituciones financieras locales. Este tipo de financiamiento se incorpora como una medida para invertir y tomar posiciones atractivas en determinados momentos y para hacer frente a obligaciones de corto plazo cuando es necesario.

En el puesto de bolsa existe una planificación continua de las necesidades de liquidez. Se monitorean los vencimientos, renovaciones, nuevas aperturas, variación neta de los productos de corto plazo, el *gap* de liquidez en pesos y dólares, entre otros. Adicionalmente, el puesto de bolsa monitorea límites exigidos por el regulador, y cuenta con límites a la salida de títulos y recursos monetarios que afecten su caja. Complementariamente, si bien las operaciones con clientes (mutuos, SBB) son en su mayoría de corto plazo (menor a tres meses), éstas presentan una alta tasa de renovación.

A enero de 2019, la entidad mantenía fondos disponibles por \$354 millones, equivalentes al 3,5% del total de activos, los cuales junto con una base de instrumentos financieros en cartera de alta liquidez, debieran favorecer la capacidad de generar dinero en efectivo en un periodo de tiempo adecuado.

En línea con las actividades que desarrolla, el puesto de bolsa mantiene fuera del balance cuentas contingentes, encargos de confianza y otras cuentas de orden (correspondiente a líneas de crédito aprobadas pero no tomadas y a instrumentos autorizados por la SIMV no colocados).

Respecto a las cuentas contingentes deudoras, éstas se redujeron de \$4.777 millones en 2016 (bajo contabilidad SIV) a \$2.779 millones a la misma fecha (bajo NIIF). Este ajuste guardó relación con la inclusión al balance de algunos productos, debido a la implementación en 2017 de los criterios contables de las NIIF en los puestos de bolsa. Actualmente en esta partida se exhibe el monto agregado de las operaciones forward asociadas al mutuo estructurado y las posiciones de cobertura (volúmenes altos con clientes profesionales). A enero de 2019, las cuentas contingentes deudoras ascendieron a \$9.251 millones, y su incremento estaba relacionado a mayores volúmenes de operaciones de mutuos estructurados (dadas las preferencias de los clientes) y a posiciones de cobertura con clientes profesionales.

Los encargos de confianza deudores reflejan el valor nominal de los activos financieros en subcuentas de custodia administrados por PARVAL, mismos que en enero de 2019 ascendieron a \$64.287 millones.

El puesto de bolsa está en proceso de inscribir en la Superintendencia del Mercado de Valores una nueva emisión de oferta pública, consistente en un programa de emisiones de bonos corporativos, denominados en pesos de la República Dominicana. El detalle de la emisión se presenta en el respectivo anexo.

	Ene.17	Abr.17	Jun.17	Oct.17	Dic.17	Ene.18	Abr.18	Jul.18	Oct.18	Ene.19	Feb.19
Solvencia ⁽¹⁾	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	A-	A-	A-	A-
Perspectivas	Estables	Estables	Estables	Estables	Positivas	Positivas	Positivas	Estables	Estables	Estables	Estables
Bonos Corporativos ⁽²⁾	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	BBB+	A-	A-	A-	A-
Corto Plazo	Categoría 2	Categoría 2	Categoría 2	Categoría 2	Categoría 2	Categoría 2	Categoría 2	Categoría 2	Categoría 2	Categoría 2	Categoría 2

Calificaciones de riesgo otorgadas en escala nacional de República Dominicana. (1) Estas calificaciones no suponen preferencias de ningún tipo. En caso de existir privilegios, como aquellos establecidos en el artículo 63 de la Ley Monetaria y Financiera, los instrumentos que no adquieran dicha condición se considerarán subordinados. (2) Incluye los siguientes instrumentos cuyos números de registro son: i) SIVEM-090 aprobado el 5 de agosto de 2015, ii) SIVEM-102 aprobado el 2 de agosto de 2016 y iii) SIVEM-123 aprobado el 31 de agosto de 2018.

Nuevo Instrumento: Programa de emisión de bonos corporativos

La entidad está en proceso de inscribir en la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) una nueva emisión de oferta pública, consistente en un programa de emisiones de bonos corporativos, denominados en pesos de la República Dominicana. El siguiente cuadro muestra un resumen de las principales características expuestas en el "Prospecto de Emisión", que será presentado a los correspondientes organismos reguladores:

Características de la emisión

Tipo de instrumento	Bonos corporativos
Monto total	Hasta \$1.000.000.000
Cantidad de emisiones	Múltiples, hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones. A determinarse en el aviso de colocación primaria, prospecto de emisión definitivo y prospecto simplificado de cada emisión.
Plazo de vigencia del programa	365 días contados a partir de la inscripción del programa en el Registro del Mercado de Valores.
Plazo	Hasta diez años, contados a partir de la fecha de cada emisión. A informarse en el aviso de colocación primaria, prospecto de emisión definitivo y prospecto simplificado de cada emisión.
Tasa de interés	Fija o variable anual. A especificarse en el aviso de colocación primaria, prospecto de emisión definitivo y prospecto simplificado de cada emisión.
Pago de intereses	Pagaderos de forma mensual, trimestral, semestral. A especificarse en el aviso de colocación primaria, prospecto de emisión definitivo y prospecto simplificado de cada emisión.
Pago de amortizaciones	A determinarse en el aviso de colocación primaria, prospecto de emisión definitivo y prospecto simplificado de cada emisión, o en la fecha de redención anticipada en caso de que aplique.
Fecha de inicio devengo Intereses	A partir de la fecha de emisión de cada emisión.
Rescate anticipado	Contempla rescate anticipado por el valor total del monto colocado de una emisión o del programa de emisiones. A especificarse en el aviso de colocación primaria, prospecto definitivo y prospecto simplificado de cada emisión.
Resguardos	No tiene.
Garantías	La emisión se realiza sin garantía específica alguna. Los fondos provenientes del programa serán destinados a alguno de los siguientes usos: - Amortización de deuda; - Inversión en Valores de Oferta Pública: Valores de Oferta Pública autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores e inscritos en el Registro del Mercado de Valores; Bonos emitidos por el Banco Central de la República Dominicana; Títulos Valores emitidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda, tanto en el mercado local, como en el extranjero; Instrumentos financieros, obligaciones, valores y cualquier otro producto de características financieras, ofertados a través de las entidades bancarias o entidades de inversión local y extranjera, Banco Central de la República Dominicana y/o Ministerio de Hacienda autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores; - Cobertura de comisiones y gastos derivados del primer año del Programa de Emisiones; - Cualquier otro uso establecido en el prospecto de emisión definitivo y en los programas simplificados de cada emisión. El detalle de cada uno de los usos de fondos que se proyecta, así como cualquier otro uso de fondos que se contemple en el proceso, será definido en el prospecto de emisión definitivo y en los prospectos simplificados de cada emisión.
Uso de los fondos	

Estado de Situación y Estado de Resultados

En millones de pesos dominicanos de cada periodo

	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.					Puestos de Bolsa
	Dic. 2015	Dic. 2016 ⁽¹⁾	Dic. 2017 ⁽¹⁾	Dic. 2018	Ene. 2019	Dic. 2018 ⁽²⁾
Estado de situación						
Activos totales	4.253	6.542	9.455	8.323	10.075	61.903
Disponibles	17	979	33	116	354	4.675
Cartera de instrumentos financieros	3.923	5.338	9.247	7.617	9.042	55.021
A valor razonable con cambios en resultados	-	4.471	6.642	6.688	8.102	33.675
A valor razonable con cambios en ORI	-	-	-	-	-	13.295
A costo amortizado	-	867	2.605	929	940	8.050
Derechos por operaciones	-	8	41	322	315	766
Deudores por intermediación	-	0	0	-	1	5
Inversiones en sociedades	23	23	33	135	135	455
Activo fijo	4	21	27	22	21	146
Otros activos ⁽³⁾	168	45	3	33	34	200
Pasivos totales	2.897	4.925	7.489	6.775	8.485	50.564
Obligaciones con bancos e inst. financieras	1.423	716	1.428	1.792	2.109	9.407
Obligaciones por instrumentos financieros emitidos	1.300	1.523	1.727	1.827	1.838	4.336
Pasivo financiero a valor razonable	46	561	1.164	1.959	2.015	10.877
Obligaciones por operaciones	-	2.021	3.072	1.109	2.432	25.106
Instrumentos financieros derivados	-	12	12	4	118	355
Obligaciones por financiamiento	-	2.009	3.060	1.105	2.314	24.752
Patrimonio	1.356	1.618	1.967	1.548	1.590	11.343
Estado de resultados						
Ingreso operacional total	2.701	701	1.070	630	82	4.910
Gastos operacionales	2.325	231	213	320	28	1.235
Resultado operacional bruto	376	471	847	290	54	3.648
Gastos de adm. y comercialización	110	153	188	199	15	2.083
Resultados operacional neto	266	317	658	92	39	1.565
Resultado antes de impuesto	265	293	654	151	42	1.486
Utilidad neta	223	262	626	131	42	1.428

Fuente: Información financiera elaborada por Feller Rate en base a reportes de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) y Estados Financieros del emisor. (1) En 2017 comenzó la aplicación integral de los criterios contables de NIIF para los puestos de bolsa, por tanto la información de 2016 presenta ajustes para dar cumplimiento a NIIF 1 "Adopción por primera vez". Las cifras publicadas con anterioridad a dicho año no son comparables. (2) Sistema Puestos de Bolsa considera todas las entidades con EEEF disponibles en el SERI de la SIMV al 23 de enero de 2019. (3) Desde 2016 incluye: impuestos diferidos, activos intangibles, propiedades de inversión y otros activos. Para años anteriores corresponde a la cuenta código 1,3,0,00,00,00,00,00,0.

Cuentas de orden deudoras ⁽¹⁾

	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.				
	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2017	Dic. 2018	Ene. 2019
Cuentas contingentes deudoras	5.021	2.779	2.822	6.809	9.251
Encargos de confianza deudores	51.138	52.910	59.155	63.916	64.287
Otras cuentas de orden deudora	867	1.790	2.562	5.699	5.957

(1) Cada una tiene su contraparte en una cuenta de orden acreedora.

Indicadores de rentabilidad, eficiencia y respaldo patrimonial

	Parallax Valores Puesto de Bolsa, S.A.					Puestos de Bolsa
	Dic. 2015	Dic. 2016	Dic. 2017	Dic. 2018	Ene. 2019 ⁽¹⁾	Dic. 2018
Rentabilidad						
Resultado Operac. bruto / Activos totales	10,6%	7,7%	10,6%	3,3%	7,0%	5,9%
Resultado Operac. neto / Activos totales	7,5%	5,2%	8,2%	1,0%	5,0%	2,5%
Utilidad (pérdida) neta / Activos totales	6,3%	4,3%	7,8%	1,5%	5,5%	2,3%
Utilidad (pérdida) neta / Capital y reservas	22,5%	26,4%	63,3%	13,3%	50,9%	20,8%
Utilidad (pérdida) neta / Patrimonio	16,4%	16,2%	31,9%	8,5%	31,7%	12,6%
Gastos operacionales						
Gastos Adm. y Comercializ. / Activos totales	3,1%	2,5%	2,4%	2,2%	2,0%	3,4%
Gastos Adm. y Comercializ. / Resultado Operac. bruto	29,2%	32,6%	22,2%	68,4%	28,2%	57,1%
Respaldo patrimonial						
Patrimonio / Activos totales	31,9%	24,7%	20,8%	18,6%	15,8%	18,3%
Pasivo total / Capital y reservas	2,9 vc	5,0 vc	7,6 vc	6,8 vc	8,6 vc	7,3 vc
Pasivo total / Patrimonio	2,1 vc	3,0 vc	3,8 vc	4,4 vc	5,3 vc	4,5 vc
Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel I) ⁽²⁾	2,9 vc	2,1 vc	1,2 vc	0,8 vc	0,7 vc	n.a.
Índice de Apalancamiento ⁽³⁾	31,9%	35,5%	20,8%	18,6%	15,8%	n.a.

(1) Indicadores a enero de 2019 actualizados. (2) Razón entre Patrimonio y Garantía de Riesgo Primario (Nivel I) y Monto total de Activos y Operaciones Contingentes Ponderados. (3) Cociente que resulta de dividir la sumatoria de los saldos del Patrimonio Contable, las Garantías Patrimoniales y los Intereses Minoritarios, por el Total de Activos. Este indicador deberá mantenerse en el parámetro de mayor o igual al 8%.

La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

La información presentada en estos análisis proviene de fuentes consideradas altamente confiables. Sin embargo, dada la posibilidad de error humano y mecánico, Feller Rate no garantiza la exactitud o integridad de la información y, por lo tanto, no se hace responsable de errores u omisiones, como tampoco de las consecuencias asociadas con el empleo de esa información. Las clasificaciones de Feller Rate son una apreciación de la solvencia de la empresa y de los títulos que ella emite, considerando la capacidad que ésta tiene para cumplir con sus obligaciones en los términos y plazos pactados.

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

Quien suscribe, **NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU DE TIBURCIO**, quien es dominicana, mayor de edad, casada, licenciada en administración hotelera, portadora de la cédula de identidad y electoral número No. 050-0019521-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su condición de Presidente y Representante Legal de **PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A. (PARVAL)**, sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-56714-7 y Registro Mercantil No.10023SD, con domicilio social en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No. 1762 del municipio de Santo Domingo Oeste, provincia de Santo Domingo, República Dominicana, intermediario de valores debidamente autorizado para operar como Puesto de Bolsa mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores del 21 de agosto del año 2003 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVPB-001 y debidamente autorizado para operar como emisor de valores de oferta pública mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores del 28 de julio del 2010 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEV-033 (en adelante, "EL EMISOR"); actuando para estos fines como Representante Legal de **EL EMISOR; DECLARA** bajo fe de juramento que: en ocasión al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos inscritos en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-125, aprobado por un monto total de hasta **MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CERO PARTIDO CIEN (00/100) CENTAVOS (RD\$1,000,000,000.00)** por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Primera Resolución Aprobatoria de fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve (2019), lo siguiente:

ÚNICO: "Que, conforme al artículo 54 de la Ley 249-17 del Mercado de Valores es de mi conocimiento la responsabilidad que recae sobre mi persona de las informaciones contenidas en el Prospecto de Emisión y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores relativo al Programa de Emisiones durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que: es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que será administrativa, penal y civilmente responsable por cualquier falsedad u omisión en dicha declaración."

HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Declarante:

NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU DE TIBURCIO
Presidente



Yo, **FRANCINA BENCOSME ESTRELLA** Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio de Notarios número 5502, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que aparece en el documento que antecede fue puesta en mi presencia por la señora **NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU DE TIBURCIO**, en su ya indicada calidad; quien me ha declarado haberlo hecho por su libre y expresa voluntad, y que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



FRANCINA BENCOSME ESTRELLA
Notario Público/Matrícula 5502





DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS

Quien suscribe, **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-80789-1 y Certificado de Registro Mercantil No. 77323SD, con su domicilio social y oficina principal en la calle Pablo Casals, No. 9, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, de la República Dominicana; debidamente representada por el señor **RAFAEL FRANCISCO JOSÉ SALAS SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, economista, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1268840-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; sociedad que actúa como **REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** de todas las Emisiones que componen el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$1,000,000,000.00)** (en lo adelante "PROGRAMA DE EMISIONES"), autorizado y aprobado mediante la Primera Resolución Aprobatoria de fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve (2019) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el número SIVEM-125, a ser llevado a cabo por **PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S.A. (PARVAL)** (en lo adelante "EMISOR"), por medio del presente documento DECLARA BAJO FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

PRIMERO: Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento a la Ley de Mercado de Valores No. 249-17, el Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 y sus modificaciones, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra disposición legal aplicable al efecto.

SEGUNDO: Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y tiene domicilio en el territorio nacional.

TERCERO: Que no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

CUARTO: Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., no es el EMISOR, ni tiene una relación de control, sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario o corporativo o parentesco entre el EMISOR y SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.

QUINTO: Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más.

SEXTO: Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., no garantiza la totalidad o parte de los compromisos asumidos por el EMISOR, ni otorga mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.

SÉPTIMO: Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., no es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, comisario de cuentas, administrador, gerente, o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales el EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges.

OCTAVO: Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., en la composición de sus cuotas sociales no consta que el EMISOR posee más del diez por ciento (10%) de su capital social o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente.

NOVENO: Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el EMISOR.

DÉCIMO: Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., no está controlada conjuntamente con el EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz.

DÉCIMO PRIMERO: Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., no brinda asesoría en materia de oferta pública de valores.

DÉCIMO SEGUNDO: Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., no ha incumplido en sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionista en otra emisión.

DÉCIMO TERCERO: Que SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., no tiene conflicto de interés conforme lo define la Ley No. 249-17.

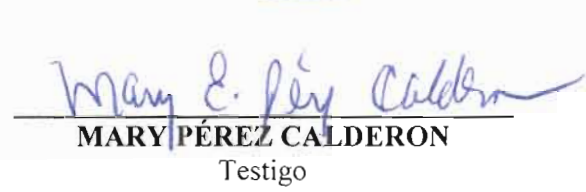
El presente acto ha sido realizado en presencia de las señoras **ROMELIA GONZÁLEZ GERVACIO Y MARY PÉREZ CALDERON**, dominicanas, mayores de edad, portadoras de las cédulas de identidad y electoral Nos. 067-0009316-1 y 001-0788315-9, respectivamente, domiciliados y residentes, ambos en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en calidad de testigos instrumentales, requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones actuando de conformidad con la Ley.

HECHO Y PASADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).


RAFAEL FRANCISCO JOSÉ SALAS SÁNCHEZ
En nombre y representación de
SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.
Representante de la Masa Obligacionistas

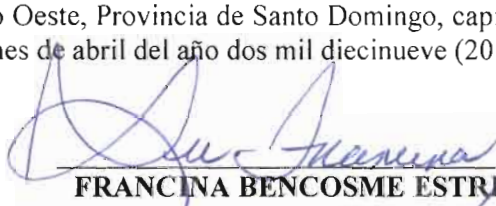



ROMELIA GONZÁLEZ GERVACIO
Testigo


MARY PÉREZ CALDERON
Testigo

Yo, **FRANCINA BENCOSME ESTRELLA** Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio de Notarios número 5502, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores **RAFAEL FRANCISCO JOSÉ SALAS SÁNCHEZ, ROMELIA GONZÁLEZ GERVACIO y MARY PÉREZ CALDERON**, en sus ya indicadas calidades; quienes me han declarado haberlo hecho por su libre y expresa voluntad, y que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Oeste, Provincia de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los a los Once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).




FRANCINA BENCOSME ESTRELLA
Notario Público
Matrícula 5502





**CONTRATO DE PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS Y
DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**



De una parte, **PARALLAX VALORES PUESTO DE BOLSA, S. A. (PARVAL)**, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, autorizada a actuar en calidad de intermediario de valores conforme Registro No. SVPB-001, expedido por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-56714-7 y Registro Mercantil No. 10023SD, domicilio social y establecimiento principal en la Avenida Prolongación 27 de Febrero No. 1762, Ensanche Alameda, Santo Domingo Oeste, debidamente representada por su Presidente, la señora **NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU DE TIBURCIO**, dominicana, mayor de edad, casada, ejecutiva de la empresa, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 050-0019521-3, y quien actúa en virtud de la designación efectuada mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PARVAL celebrada el dieciocho (18) de febrero del año dos mil diecinueve (2019); la cual en lo adelante se denominará como **EL EMISOR** o por su denominación social completa; y

De la otra parte, **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, sociedad constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-80789-1 y Registro Mercantil No. 77323SD, registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, como auditor externo, bajo el No. SVAE-015, con su domicilio social en la calle Pablo Casals, No. 9, Ensanche Piantini, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por el señor **RAFAEL FRANCISCO JOSÉ SALAS SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, economista, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1268840-3, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a cuya sociedad nos referiremos en lo adelante como **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** o por su denominación social completa;

En lo adelante y a los fines del presente Contrato, se hará referencia a **EL EMISOR** y a **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** como las *Partes*.

PREÁMBULO

Por Cuanto (1): EL EMISOR es una sociedad anónima debidamente autorizada y registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. y que tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores de oferta pública, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades autorizadas previstas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia del Mercado de Valores.

Por Cuanto (2): EL EMISOR se dispone a emitir y colocar en el Mercado de Valores un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos mediante oferta pública, por un monto de hasta MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000,000,000.00) (en adelante, "Programa de Emisiones"), oferta que ha sido debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **EL EMISOR** en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil diecinueve (2019); autorizada mediante la Primera Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve (2019), e inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM – 125.

Por Cuanto (3): SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., es una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos servicios como Representante de la Masa de Obligacionistas se encuentran regulados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11 (en lo adelante, “Ley de Sociedades”), la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores (en lo adelante, “Ley No. 249-17”, la “Ley del Mercado de Valores” o por su nombre completo), el Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 664-12 (en lo adelante, “Reglamento”), así como las demás normas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, “CNMV”) o por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en adelante, “SIMV”, “Superintendencia” o por su nombre completo).

Por Cuanto (4): SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., es designado por el presente Contrato del Programa de Emisiones como representante de la Masa de Obligacionistas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades y el Reglamento, para cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones.

Por Cuanto (5): CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante “CEVALDOM”), sociedad comercial debidamente organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio en la calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 Esq. Freddy Prestol Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, autorizada por el CNMV según Primera Resolución del 16 de marzo de 2004, para ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores, ha sido designado como el Agente de Pago, de Custodia y Administrador del Programa de Emisiones de los Bonos Corporativos por cuenta de **EL EMISOR**, en virtud de la Cuarta Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **EL EMISOR** en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Por Cuanto (6): Forman parte integral del presente Contrato, como anexos del mismo, una serie de documentos que se encuentran detallados en el Artículo 26 de este mismo acto.

Por Cuanto (7): El Programa de Emisiones y las Partes que intervienen en el mismo están debidamente supervisadas por la SIMV como organismo regulador del Mercado de Valores, y por ende, se impone el absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales de carácter regulatorio, de manera particular, aquellas inherentes al Programa de Emisiones.

Por Cuanto (8): La suscripción o adquisición de los valores del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos implica para su suscriptor o adquirente la aceptación y ratificación de todos y cada uno de los términos de las disposiciones establecidas en el presente Contrato, el Prospecto y los acuerdos adoptados en las distintas Asambleas de Obligacionistas, y los ratifican sin reserva ni limitación alguna y se incorporan a la masa de obligacionistas.

POR TANTO, y entendiéndose que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, las Partes, de manera libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1. Objeto del Contrato. El objeto del presente Contrato es establecer los términos, condiciones y características generales de la Oferta Pública de Valores a ser realizada en el Mercado de Valores de la República Dominicana, en el marco de un Programa de Emisiones de Valores denominados Bonos Corporativos, así como los derechos y obligaciones del Emisor, los obligacionistas, el Representante de la Masa de Obligacionistas y su designación con apego a lo establecido en la Ley No. 249-17, la Ley de Sociedades y demás disposiciones legales y normativas que sean aplicables. Al suscribir uno o más valores, sus titulares se adhieren al presente Contrato en todos y cada uno de los términos y lo ratifican.



Artículo 2. Términos y Condiciones Generales del Programa de Emisiones. Las características, términos y condiciones del Programa de Emisiones, así como la Fecha de Emisión y la Tasa de Interés son los que figuran en el Prospecto de Emisión Definitivo y Prospectos de Emisión Simplificados. A continuación, se resumen las principales características del Programa de Emisiones:

- 2.1 Denominación:** Bonos Corporativos (en lo adelante, “Bonos” o “Valores”).
- 2.2 Tipo de Instrumento:** Bonos Corporativos inscritos en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-125 de conformidad con la Ley No. 249-17.
- 2.3 Monto Total del Programa de Emisiones:** Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000,000,000.00).
- 2.4 Moneda del Programa de Emisiones:** Pesos Dominicanos.
- 2.5 Cantidad de Emisiones:** Múltiples Emisiones, a determinarse en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria, correspondientes.
- 2.6 Denominación Unitaria de los Valores:** Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (DOP 1.00).
- 2.7 Cantidad de Valores:** 1,000,000,000.
- 2.8 Fecha de Emisión de los Valores:** A determinar en el Prospecto de Emisión, los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria, correspondientes.
- 2.9 Plazo de los Valores:** Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de hasta diez (10) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión, según se determine en el respectivo Prospecto de Emisión y Aviso de Colocación Primaria.
- 2.10 Representación del Programa de Emisiones:** Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de anotaciones en cuenta. Esta representación consta en un Acto Auténtico para cada Emisión, instrumentado por Notario Público, los cuales deben ser depositados en la SIMV para fines de su inscripción en el Registro, en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”) y en CEVALDOM.
- 2.11 Modo de transmisión:** La transferencia de la titularidad de los valores se hará mediante anotaciones en cuenta a través de



2.12 Avisos de Colocación Primaria:

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la Colocación Primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Emisión, la Fecha de Vencimiento y cualquier otra información que establezca la SIMV mediante norma de carácter general.

2.13 Interés de los Valores:

Los Bonos Corporativos del presente Programa de Emisiones devengarán una tasa de interés Fija o Variable (Tasa de Referencia + margen fijo) anual en pesos dominicanos. La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Todo pago de interés será efectuado a través de CEVALDOM mediante crédito a cuenta.

Para mayor detalle referirse a la sección 2.1.2.6 del Prospecto de Emisión.

2.14 Periodicidad en el Pago de los Intereses:

Los intereses podrán ser pagaderos de forma mensual, trimestral o semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

2.15 Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos:

Para las emisiones con tasa de interés anual variable, la misma podrá ser revisada de manera trimestral o semestral, a partir de la fecha de cada emisión, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

2.16 Opción de Pago Anticipado:

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto de capital colocado en cada Emisión que forma parte del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido según lo establecido en el acápite 2.1.2.7.1 del Prospecto de Emisión. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción.



2.17 Amortización del Capital:

A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

2.18 Destino de los Recursos:

Los recursos obtenidos por motivo del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados para: i. Amortización de deuda, ii. Inversión en Valores de Oferta Pública, iii. Cobertura de comisiones y gastos derivados del primer año del Programa de Emisiones, y/o iv. Inversión en instrumentos financieros autorizados por la SIMV.

2.19 Mercado Secundario:

De conformidad al Reglamento el mercado secundario inicia el día hábil siguiente a la finalización del periodo de colocación establecido en el Prospecto de Emisión y Aviso de Colocación Primaria correspondiente. Los Bonos Corporativos podrán ser negociados en mercado secundario través de los mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC.

2.20 Agente de Pago:

CEVALDOM ha sido designado como Agente de Pago, teniendo a su cargo el procesamiento del pago de los intereses y el capital de los Bonos Corporativos mediante crédito a cuenta.

2.21 Modalidad de Colocación:

Colocación Primaria en Base a Mejores Esfuerzos.

Artículo 3. El Prospecto de Emisión. De conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, **EL EMISOR** ha redactado el Prospecto de Emisión, el cual forma parte integral del presente Contrato y contiene las informaciones generales, términos y condiciones relacionados con la estructura, forma y demás características del Programa de Emisiones. Asimismo, **EL EMISOR** redactará un Prospecto Simplificado para la colocación de cada Emisión.

Párrafo I. EL EMISOR se obliga a siempre mantener los Prospectos a disposición del público inversionista, sin ningún tipo de limitación.

Párrafo II. En los casos en que determinada información referente a **EL EMISOR** contenida en el prospecto deba ser modificada o actualizada, **EL EMISOR** deberá obtener de la Superintendencia una autorización para tales fines, debiendo proceder luego a comunicar al mercado esa situación como un hecho relevante, así como presentar la misma a través de una adición al prospecto.

Artículo 4. Obligaciones de EL EMISOR. **EL EMISOR** deberá cumplir las obligaciones establecidas por la Ley del Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, el Reglamento, demás normativas aplicables y el presente Contrato, entre las cuales están las siguientes:

- a) Aplicar los fondos captados mediante la colocación de los valores a las finalidades señaladas en el presente Contrato y el prospecto de emisión correspondiente.
- b) Cumplir con el pago puntual del principal y de los intereses de los Bonos Corporativos.



- c) Pagar de resultar aplicable, los intereses compensatorios derivados de los valores y adicionalmente, cuando corresponda los intereses moratorios que puedan devengarse.
- d) Dar aviso escrito inmediatamente a **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE LOS OBLIGACIONISTAS** y a la SIMV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio de **EL EMISOR**, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones de **EL EMISOR** bajo el Programa de Emisiones.
- e) Suministrar a **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** las informaciones que legalmente corresponda suministrar.
- f) Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.
- g) Suministrar en forma continua a la Superintendencia y a la entidad que tuviese a su cargo la conducción del mecanismo centralizado de negociación donde los valores se encuentren inscritos, la información que estos requieren y toda aquella que exija la normativa vigente, así como los hechos relevantes.
- h) Suministrar a **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** todas las informaciones que éste le requiera para el desempeño de sus funciones y de permitirle inspeccionar, luego de solicitud debidamente motivada y en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros, documentos y demás bienes.
- i) Mantener los siguientes indicadores dentro de los rangos establecidos acorde al Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas:
 - a. *Limite sobre las Captaciones con el Público a través de la Emisión de Oferta Pública de Valores y Financiamientos Recibidos por Entidades Relacionadas.* Este no deberá exceder de un máximo del trescientos por ciento (300%) del patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1).
 - b. *Limite de Endeudamiento sobre las Captaciones con el Público a través de la Emisión de Oferta Pública de Valores, Financiamientos Recibidos por Entidades Vinculadas o Relacionadas y por Entidades de Intermediación Financiera.* Este no deberá exceder de un máximo de cinco (5) veces el patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel 1).
 - c. *Limite de Índice de Apalancamiento.* Este debe mantenerse mayor o igual al 8%.

Párrafo. Sin perjuicio de las obligaciones señaladas, **EL EMISOR** debe cumplir con las obligaciones siguientes:

- i. Ofrecer un tratamiento equitativo a todos los Obligacionistas de los Bonos Corporativos sin discriminación o preferencia, con sujeción a los criterios siguientes:
 - 1) Dar a todos los Obligacionistas las mismas facilidades de inversión y trato igualitario, sin importar el monto de la inversión que posea un Obligacionista en específico o grupo de Obligacionistas.
 - 2) No ofrecer información privilegiada a ningún Obligacionista o grupo de Obligacionistas. Las informaciones serán dadas a conocer en condiciones igualitarias y conforme a las estipulaciones establecidas en la Ley No.249-17 y el Reglamento.
 - 3) La tasa de interés de los Bonos Corporativos será establecida conforme a los procedimientos descritos en el Prospecto de Emisión. Dicha tasa no será calculada para favorecer a un



Obligacionista o grupo de Obligacionistas en particular.

Artículo 5. Restricciones y responsabilidades aplicables a EL EMISOR. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley del Mercado de Valores, del Reglamento y las Normas complementarias aplicables, **EL EMISOR** no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la SIMV;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la SIMV;
- c) Difundir voluntaria y maliciosamente, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones;
- d) Remitir a la SIMV datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.

Artículo 6. Suspensión por Incumplimiento de las Obligaciones Asumidas en cuanto al Programa de Emisiones. **EL EMISOR** reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el presente Contrato y sus anexos, así como de las disposiciones de la Ley No. 249-17, el Reglamento, la Ley General de Sociedades y sus modificaciones y demás normativas aplicables, la SIMV podrá suspender la negociación de los Bonos Corporativos objeto del presente Contrato, de acuerdo a lo previsto en los artículos 38 y 40 de la Ley del Mercado de Valores, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

Artículo 7. Declaraciones y Garantías de EL EMISOR. **EL EMISOR** declara y garantiza:

- a) Que a la fecha del presente Contrato la composición patrimonial y sus Estatutos Sociales son los que figuran en sus libros que han sido puestos a disposición de la SIMV y de **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**, quien declara haberlos recibido y examinado conformes;
- b) Que los estados financieros auditados y trimestrales publicados por **EL EMISOR** reflejan su condición económica y financiera en las respectivas fechas de dichos estados;
- c) Que el Programa de Emisiones no viola límites o restricciones de endeudamiento de **EL EMISOR**;
- d) Que el Programa de Emisiones ha sido debidamente autorizado por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, y que dicho órgano social posee la facultad de aprobar el Programa de Emisiones;
- e) Que las personas que representan a **EL EMISOR** en el presente Contrato y en el Programa de Emisiones poseen los poderes necesarios para representarle;
- f) Que **no** ha incurrido en incumplimiento de las leyes y normas que le son aplicables, así como que tampoco ha sido notificado por ningún Organismo Regulador de ninguna falta o incumplimiento de normas y reglamentos aplicables, que puedan ocasionar un incumplimiento de **EL EMISOR** bajo el programa de Emisiones;
- g) Que las informaciones sobre **EL EMISOR** y el Programa de Emisiones contenidas en el presente Contrato, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada emisión;



son veraces y completas, y que no ha omitido informaciones, hechos o circunstancias que razonablemente pudieran afectar la decisión de una persona de invertir en los valores que componen el Programa de Emisiones;

- h) Que a su mejor entender no ha omitido hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente su condición financiera o su capacidad para repagar el monto del Programa de Emisiones, distintos de aquellos que puedan ocurrir en el desenvolvimiento normal de sus negocios;

Artículo 8. Del Régimen de Publicidad y Transparencia. Es expresamente convenido que, sin excepción de ninguna especie, el Programa de Emisiones no debe contener información que se reputa confidencial o privilegiada, todo ello en consideración al régimen de publicidad a que está sometida dicha operación y lo cual debe prevalecer por su naturaleza.

Párrafo I. Esta disposición es extensiva a los documentos que sirven de soporte, justificación o complemento del Programa de Emisiones.

Párrafo II. Del mismo modo, estarán sujetos al régimen de publicidad absoluta los documentos de cualquier naturaleza o especie relacionada con el Programa de Emisiones y correspondiente a **EL EMISOR y EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**, o cualquier otra persona física o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, que de alguna forma resulten relacionadas con el Programa de Emisiones.

Párrafo III. Todas las informaciones que deban ser divulgadas concernientes al Programa de Emisiones, de cualquier naturaleza o especie, deben ser autorizadas previamente por la SIMV, para luego ser comunicadas por cualquier medio al público en general. **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** deberá velar por el debido cumplimiento de esta disposición y que el suministro de todas las informaciones sea realizado de manera fluida y adecuada a los Obligacionistas.

Párrafo IV. Asimismo, las partes contratantes recíprocamente se comprometen y obligan a dispensar un tratamiento igualitario hacia todos los Obligacionistas.

Párrafo V. Además de las disposiciones previstas en los artículos 241 de la Ley 249-17 sobre hechos relevantes y el artículo 23 del Reglamento las partes tendrán la obligación recíproca de suministrarse toda información concerniente a ellas y al Programa de Emisiones, tales como documentos sociales, corporativos y demás documentos conexos, incluyendo Libros de Acciones, Libros de Actas, Sello Social, Registro Mercantil, Registros Nacional de Contribuyente (RNC), archivos operacionales, incluyendo archivos o datos por medios electrónicos, según aplique, entre otros.

Artículo 9. De la Garantía. El Programa de Emisiones cuenta con una garantía quirografaria, teniendo el Obligacionista una prenda común sobre la totalidad del Patrimonio del EMISOR de conformidad con el artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

Artículo 10. Designación de EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS. Por medio de este Contrato se designa como Representante de la Masa de Obligacionistas a **SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.** para representar a los obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones, de conformidad a la Ley No. 249-17, la Ley de Sociedades y el Reglamento.

Párrafo. La función de **EL REPRESENTANTE DE LA MASA OBLIGACIONISTAS** se sujeta a lo dispuesto en el presente Contrato, el prospecto de emisión, la Ley, la Ley de Sociedades, el Reglamento y las normas aplicables. Las obligaciones a cargo del Representante de Obligacionistas son de medios y no



de resultados.

Artículo 11. Remuneración de los servicios de EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS. EL EMISOR se obliga y compromete a pagar a EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS por concepto de honorarios la suma anual de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 6,000.00)**. No hay cargos anuales adicionales de ningún tipo.

Dichos honorarios estimados no incluyen el 18% de ITBIS, sobre el total de honorarios y gastos (ITBIS sujeto a la actualización de la DGII).

EL EMISOR deberá cubrir todos los gastos relativos a la convocatoria y celebración de cada asamblea, tales como: publicación de los avisos de convocatorias en dos periódicos, honorarios legales, refrigerios, alquiler de locales, etc.

Artículo 12. Obligaciones, Derechos y Responsabilidades de El Representante de la Masa de Obligacionistas

12.1 Declaraciones del Representante de la Masa de los Obligacionistas. EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE LAS OBLIGACIONISTAS declara y garantiza:

- a) Que es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, regulada por la Ley de Sociedades y sus modificaciones.
- b) Que las personas que le representan en el presente Contrato poseen los poderes necesarios y suficientes para representarle.
- c) Que posee los recursos y el personal especializado con la experiencia y conocimientos requeridos para desempeñar cabalmente los compromisos y obligaciones que asume mediante el presente acto;
- d) Que posee las condiciones necesarias conforme la Ley de Sociedades para desempeñarse como Representante de la Masa de los Obligacionistas.
- e) Que cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 331 de la Ley de Sociedades, por lo que declara que es una sociedad en participación de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional.
- f) Que de conformidad con el artículo 332 de la Ley de Sociedades Comerciales, declara y garantiza que no se encuentra inhabilitado para prestar sus servicios de acuerdo con lo establecido en la referida ley y en tal virtud, declara y garantiza que, (i) no tiene ninguna relación de propiedad, negocios, parentesco con EL EMISOR; (ii) no garantiza la totalidad o parte de los compromisos de EL EMISOR; (iii) no es administradora, gerente, comisario de cuentas o empleada de EL EMISOR, ni de ninguna de sus afiliadas así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges y, (iv) no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

12.1.1 EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE LOS OBLIGACIONISTAS manifiesta, garantiza y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 233 de la Ley No. 249-17, en los Artículos 59, 60 y 61 del Reglamento, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de la Masa de Obligacionistas, así como lo establecido en el Prospecto de Emisión y en la Ley de Sociedades Comerciales.



12.2 Obligaciones y Deberes del Representante de la Masa de los Obligacionistas. EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben de Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. En este sentido, deberá de remitir a la SIMV un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL EMISOR**, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

12.2.1 Obligaciones y Deberes conforme la Ley de Sociedades Comerciales. EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS podrá ser relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de los Obligacionistas.

Salvo restricción decidida por la Asamblea General de Obligacionistas, el representante de la masa tendrá la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

El representante de la masa es nombrado inicialmente por **EL EMISOR**, el cual podrá seguir nombrado o removido por la asamblea general de obligacionistas, tendrá exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de **EL EMISOR**. Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos del representante, a pena de nulidad.

12.2.2 Obligaciones y Deberes conforme al Reglamento. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, en especial su artículo 68, y en adición a las obligaciones puestas a su cargo en el referido Reglamento de Aplicación y el presente Contrato que contiene su designación, **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** tiene las obligaciones y deberes siguientes:

- a) Examinar los valores objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad.
- b) Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses y de capital.
- c) Verificar que **EL EMISOR** utilice los fondos provenientes de la emisión para los fines especificados en el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión.
- d) Supervisar el cumplimiento, por parte de **EL EMISOR**, de todas las obligaciones establecidas en el contrato de programa de emisiones, prospecto de emisión, o en otros contratos relacionados con la emisión.
- e) Notificar a los obligacionistas y a la SIMV cualquier incumplimiento por parte del emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la emisión.
- f) Guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados.

- g) Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga la Ley de Sociedades, el Código Civil, la Ley, el presente Reglamento, las normas que establezca la Superintendencia, el contrato de programa de emisiones suscrito con el emisor y los acuerdos aUSDados en las asambleas de



obligacionistas.

12.2.3 Obligaciones y Deberes conforme a la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones del Representante de la Masa de Obligacionistas:

- 1) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- 2) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- 3) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz, pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- 4) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- 5) Remitir a la SIMV el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan aUSDtado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores.
- 6) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL EMISOR**.
- 7) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con **EL EMISOR** o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- 8) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 9) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- 10) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- 11) Solicitar a **EL EMISOR**, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- 13) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo con lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- 14) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, y prospecto de emisión a cargo de **EL EMISOR**.
- 15) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.



- 16) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- 17) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria del EMISOR, informar a éste de los acuerdos de la masa y requerir los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- 18) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra **EL EMISOR**, contra los administradores o liquidadores.
- 19) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- 20) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto **EL EMISOR**. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- 21) Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- 22) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- 23) Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.

12.2.4 De conformidad con las disposiciones establecidas en la norma R-CNV-2016-14-MV respecto a las condiciones de la emisión y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte del EMISOR, EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS deberá tomar en consideración e informar a la SIMV sobre lo siguiente:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta.
- b) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el Prospecto de Emisión, y la consecuente modificación de la misma.
- c) Uso de fondos por parte de **EL EMISOR**, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el Prospecto de Emisión.
- d) La colocación y la negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el Prospecto de Emisión.
- e) Actualización de la Calificación de Riesgo de la emisión y de **EL EMISOR**, conforme la



periodicidad que se haya establecido en el Prospecto.

- f) Nivel de endeudamiento de **EL EMISOR**, de acuerdo con los planteamientos de sus índices financieros.
- g) Cumplimiento de **EL EMISOR** en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la SIMV, y demás obligaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.
- h) Monto total de la emisión que haya sido colocado hasta el momento.
- i) Enajenación de las acciones de **EL EMISOR** y las posiciones dominantes dentro de la distribución accionaria.
- j) Colocación y/o negociación de valores por parte de **EL EMISOR** en mercados internacionales.
- k) Procesos de adquisición o fusión de **EL EMISOR** con otras empresas.
- l) Cualquier actividad dentro o fuera de la órbita de **EL EMISOR** que pudiera entorpecer el funcionamiento del mismo (huelgas, etc.).
- m) Asambleas ordinarias o extraordinarias de asociados, decisiones de la Junta de Directores, acuerdos de cualquier naturaleza por parte de **EL EMISOR**.
- n) Citaciones, notificaciones y cualquier documento legal que implique procesos de naturaleza civil, comercial, penal y administrativa llevados contra **EL EMISOR** o por él.
- o) Modificaciones al Contrato de Emisión.
- p) La adquisición y enajenación de activos por parte de **EL EMISOR**.
- q) Cambios en la estructura administrativa de **EL EMISOR**; y;
- r) Cualquier otra circunstancia o suceso que observe implicaciones morales o económicas para **EL EMISOR**.

12.3 Responsabilidad del REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS. EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS responderá frente a los tenedores de valores y, en su caso, frente a **EL EMISOR** de los daños que cause por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cargo sin la diligencia profesional con que debe ejercerlo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan aplicar.

EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS deberá acatar en el ejercicio de sus funciones las reglas de conducta estipuladas en el capítulo IV artículo 13 de la Resolución R-CNV-2016-14-MV relativa a la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores.

12.4 Otras Obligaciones. En adición a las demás obligaciones y deberes contenidos en la Ley No. 249-17 y el Reglamento, **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** asume las siguientes obligaciones:

- a) Desempeñar sus funciones con seriedad, dedicación y esmero, comprometiéndose a ejecutar las



obligaciones a su cargo con diligencia como un buen hombre de negocios y en interés de los obligacionistas;

b) Regirse por las más altas normas de honestidad e integridad y no hacer nada que tienda a desacreditar, deshonorar o reflejar adversamente o de manera alguna, atentar contra la reputación de **EL EMISOR**, o el nombre y la capacidad de éste para conducir sus negocios o cumplir sus obligaciones bajo el Programa de Emisiones.

Artículo 13. Remoción de EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS. La Asamblea General de Obligacionistas podrá decidir la remoción de **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**:

a) En el caso que **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** hubiera cometido algún hecho o incurrido en alguna omisión que perjudique a los titulares de los Bonos Corporativos, debidamente comprobado y siempre que se hubiera observado dolo o culpa inexcusable en su actuar.

b) Por acuerdo de la Asamblea General, sin que sea necesario que la decisión se sustente en un hecho comprobado de dolo o culpa inexcusable por parte de **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** en el ejercicio de sus funciones;

c) Si **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** dejase de cumplir con las funciones asignadas en el presente Contrato;

d) Por ocultamiento debidamente comprobado a la SIMV y a los tenedores de valores o por la inclusión de información falsa en los informes requeridos en el Reglamento y demás disposiciones normativas; y

e) Por revocación de la autorización para brindar servicios de representante de la masa.

Artículo 14. Renuncia. EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS podrá presentar su renuncia ante la asamblea de obligacionistas por las causas que se indicadas a continuación:

a) Por incapacidad física, técnica u operativa para ejercer sus funciones.

b) Cuando estuviese envuelto en situaciones de hecho que pudieran entorpecer el desempeño de sus funciones, en perjuicio de sus representados.

c) Disolución de la persona jurídica que funja como representante de la masa.

d) Por conflicto de interés.

e) Por cualquier otra circunstancia justificable que le impida ejercer sus funciones como representante de la masa.

f) Otras causas establecidas en el presente contrato de emisión.

Artículo 15. Régimen de la Asamblea de Obligacionistas. Los tenedores de valores de oferta pública de una misma emisión, estarán agrupados en masa con personalidad jurídica de carácter civil, para la defensa de sus intereses comunes, en una asamblea que tendrá un representante designado.

15.1 Convocatoria. La Asamblea General de los Obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento. La misma podrá ser convocada por la Junta de Directores de **EL EMISOR**, por **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** o por los liquidadores durante



el período de la liquidación de **EL EMISOR**. Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a **EL EMISOR** y al **REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

15.1.1 La convocatoria de la Asamblea General de Obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que las Asambleas de Accionistas de conformidad con la Ley de Sociedades, salvo los plazos a ser observados.

Párrafo I: La Superintendencia podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores u ordenar su convocatoria al emisor, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los inversionistas o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al representante, o que se revoque su nombramiento.

Párrafo II: La Superintendencia podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a la asamblea de tenedores de valores o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la ley, las disposiciones reglamentarias, normativas o el acto constitutivo, según corresponda.

15.1.2 Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:

- a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

15.1.3 El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quorum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera. Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la Asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

15.1.4 El orden del día de la Asamblea será fijado por el autor de la convocatoria. Sin embargo, uno o varios obligacionistas que reúnan las condiciones previstas en el artículo 15.1 del presente Contrato, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea. La Asamblea no podrá deliberar sobre una cuestión que no esté inscrita en el orden del día. En una segunda convocatoria, el orden del día de la asamblea no podrá ser modificado. En cada Asamblea se formulará una nómina de asistencia.

15.2 Quorum y Mayoría. La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley de Sociedades. Esto aplicará respecto de todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del Contrato, así como sobre toda proposición para la modificación del presente Contrato y especialmente sobre toda proposición relativa:



- a) A la modificación del objeto o la forma de **EL EMISOR** ;
- b) A un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de **EL EMISOR**;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e) Al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

15.3 Funcionamiento. La Asamblea de Obligacionistas será presidida por un Representante de la Masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario. A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334 de la Ley de Sociedades, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

15.3.1 EL EMISOR cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones. Los costos y gastos en que incurra **EL EMISOR** en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la Asamblea General de los Obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. Las Asambleas de la Masa de Obligacionistas no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones. Las Asambleas de Obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio de **EL EMISOR**, salvo si este autoriza por escrito lo contrario.

15.3.2 Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio de **EL EMISOR**, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria.

15.3.3 Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas a **EL EMISOR** a más tardar el día hábil después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por **EL EMISOR**. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas a **EL EMISOR** por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día hábil después de celebrada la Asamblea General de Obligacionistas.

15.3.4 En cualquier acción o reclamo relacionado con el Programa de Emisiones los obligacionistas deberán actuar frente a **EL EMISOR** como un consorcio representados por el Representante de la Masa de Obligacionistas, previa aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas válidamente constituida de conformidad con las disposiciones del artículo 190 de la Ley de Sociedades.

15.3.5 Los obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de **EL EMISOR** o a demandar comunicación de sus documentos. Tampoco los representantes de la masa



podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos de **EL EMISOR**. Ellos tendrán acceso a las Asambleas Generales de los Asociados, pero sin voz, ni voto y tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los Asociados en las mismas condiciones que éstos, conforme dispone el artículo 338 de la Ley de Sociedades.

Artículo 16. Agente de Pago. **EL EMISOR** ha designado a **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.** como Agente de Pago del Programa de Emisiones, encargado del procesamiento del pago de los intereses y el capital de los Bonos Corporativos. El pago se realizará a través de CEVALDOM mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones que suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su Intermediario de Valores. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Sus generales se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 Esq. Freddy Prestol

Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 227-0100

Fax: (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8 Registrado
ante la SIMV bajo el No. SVDCV-001

Artículo 17. Suministro de Información y Documentación. Durante la vigencia del presente Contrato, **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** cuenta con la facultad de solicitar a **EL EMISOR** cualquier información sobre sus estados financieros anuales auditados y de sus estados financieros interinos, los informes de tesorería y proyecciones financieras, informaciones legales, o de cualquier otra índole, que al solo juicio de una de ellas sean razonablemente necesarias o útiles para la ejecución de este contrato, o para cualquier otro fin relacionado directa o indirectamente con el mismo, así como cualquier otro dato, certificación o documento sobre los valores en cuanto guarde relación con las funciones que implica la representación de los obligacionistas.

Párrafo I. **EL EMISOR** deberá prestarle su completa colaboración a **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**, atendiendo adecuadamente todos sus requerimientos, lo cual incluye el suministro oportuno de toda la documentación que éste requiera con el propósito de cumplir a cabalidad con sus funciones, para lo cual la solicitud respectiva debe formularse por escrito, estipulando en forma clara y completa los documentos y datos que se solicitan, así como el plazo que se establece para su entrega oportuna.

Párrafo II. **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** cuenta con la facultad de solicitar al depósito centralizado de valores correspondiente, la información sobre los obligacionistas de las emisiones del programa de emisiones donde ha sido designado como representante de la masa, así como de los valores que dichos tenedores tienen dentro de las referidas emisiones. De igual forma, podrá requerir los datos generales de los titulares, los montos que poseen, así como cualquier otra información que el representante de la masa estime necesaria solicitar, siempre y cuando, guarde relación con las funciones que implica la representación de los obligacionistas.



Artículo 18. Eventos de Incumplimiento. Se entenderá por eventos de incumplimiento durante la vigencia de los valores que se emitan, la ocurrencia de cualquiera de los hechos, eventos o circunstancias que a continuación se indican:

- a) Que **EL EMISOR** deje de pagar el principal o de ser el caso, los intereses de los Bonos Corporativos de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su Prospecto de Emisión.
- b) Que **EL EMISOR** incumpla cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y su Prospecto de Emisión.
- c) Que una o más declaraciones y garantías de **EL EMISOR** señaladas en el presente Contrato y en el Prospecto de Emisión resulten ser falsas y/o inexactas en las fechas en que son otorgadas, así como que una o más restricciones sean violadas.

Artículo 19. Mecanismo decisorio de los acreedores. EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS asumirá automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, y conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes No. 141-15 y su Reglamento de Aplicación No. 20-17.

Artículo 20. Vigencia y Terminación. La vigencia del presente Contrato para las Partes se inicia desde el momento de la suscripción del mismo, y no culmina hasta tanto sean satisfechas las obligaciones a cargo de cada parte, o hasta que se verifique una cualquiera de las causas de terminación relativas a **EL EMISOR** previstas en la ley.

Párrafo I. En cuanto a **EL EMISOR**, la vigencia de este Contrato se extiende hasta que haya cumplido satisfactoriamente y de manera absoluta con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Emisión; de manera particular, el pago de la misma en principal, intereses y accesorios.

Párrafo II. El presente Contrato terminará para **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**, en caso de que sea relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de los Obligacionistas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 335 de la Ley de Sociedades. El nuevo representante designado por la Masa Obligacionista, será continuador jurídico de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato.

Artículo 21. Ley Aplicable. El presente Contrato y el Programa de Emisiones se rigen por la Ley de Mercado de Valores No. 249-17, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, las Normas, Circulares y Resoluciones aprobadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley 31-11. En caso de cualquier imprevisión de la referida normativa, las partes se remiten a las disposiciones del Derecho Común.

Artículo 22. Solución de Conflictos. Los conflictos o controversias que pudieran presentarse con relación al cumplimiento del presente Contrato se resolverán de la manera más expeditiva posible, a través de arbitraje para resolución de conflictos o por la vía judicial. Para la solución de cualquier controversia o contestación en relación a la interpretación, cumplimiento y aplicación del presente Contrato, o en la que participe **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**, las Partes acuerdan otorgar competencia exclusiva al Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) adscrito a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, acorde con las disposiciones relativas al procedimiento de arbitraje regido por la Ley No. 50-87 del cuatro (4) de junio de mil novecientos ochenta siete (1987), la Ley 489-08 sobre Arbitraje Comercial de fecha 30 de diciembre del año 2008, la Ley



No. 181-09 del seis (6) de julio de dos mil nueve (2009), que modifica los artículos 15, 16 y diez y 17 de la Ley 50-87; y por el Reglamento de Arbitraje del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. vigente. Del mismo modo, se aplicarán las demás normas del mercado de valores. En cualquier acción o reclamo contra **EL EMISOR** los obligacionistas deberán actuar frente a **EL EMISOR** como un consorcio, a través de **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**, previa aprobación de la Asamblea de Obligacionistas, con el voto favorable de los obligacionistas que representen las dos terceras partes de los Bonos Corporativos que componen el Programa de Emisiones. El lugar de arbitraje será la sede de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

Artículo 23. Elección de Domicilio y Notificaciones. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato las Partes eligen domicilio en las direcciones que se indican al inicio del presente Contrato. Las notificaciones deben ser realizadas en español vía facsímil y correo electrónico y podrán ser confirmadas mediante el envío del original del documento transmitido. Sin embargo, las Partes reconocen la validez de esta vía como fehaciente, y podrán entender como fecha de recibo la fecha de recepción del telefax o del mensaje electrónico.

Las notificaciones y demandas en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas podrán ser válidamente notificadas en el domicilio de elección de **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**, donde mantendrán domicilio de elección los obligacionistas a los fines indicados. **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** deberá comunicar tales notificaciones a los obligacionistas.

Artículo 24. Contrato Completo. Este documento constituye el contrato completo entre las partes y sustituye cualquier entendimiento, negociación, declaración o acuerdos previos intervenidos entre ellas con anterioridad, ya sean verbales o por escrito, que tengan por objeto los Bonos Corporativos o cualquier otro aspecto previsto en el mismo, el cual no será variado en modo alguno en sus términos por ningún acuerdo oral o de otra manera que no sea un instrumento escrito suscrito por todas las Partes o por sus representantes debidamente autorizados.

Artículo 25. Confidencialidad. **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del presente Contrato, como después de su extinción, a mantener bajo estricta confidencialidad toda la información y documentación que le sea suministrada bajo este contrato por **EL EMISOR** (en adelante la "Información Confidencial"), debiendo utilizar dicha Información Confidencial únicamente para el cumplimiento de sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionistas, por lo que se le exige la más absoluta discreción y se le prohíbe la difusión, transmisión o revelación a terceras personas sin la autorización previa de **EL EMISOR**, o cuando sea requerido por la SIMV o por autoridad judicial competente. Queda expresamente entendido que la divulgación de información que **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** haga, en cumplimiento de su mandato, ya sea a la Asamblea General de Obligacionistas regularmente constituida o a la SIMV, no implicará un incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en este artículo.

Lo convenido en este artículo se pacta sin perjuicio de la obligación legal de reserva que se le impone a **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**, cuando éste tenga conocimiento de información privilegiada, según este término se define en la Ley No.249-17.

Artículo 26. Anexos. Los documentos que se describen a continuación forman parte integral del presente Contrato, y constituyen anexos del mismo, a saber:

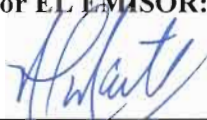
1. Prospecto de Emisión correspondiente al Programa de Emisiones inscrito en el Registro de Mercado de Valores con el Número SIVEM-125;



2. Los Prospectos Simplificados a realizarse para cada una de las emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones;
3. Primera Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha cinco (5) de abril del año dos mil diecinueve (2019), que aprueba la autorización e inscripción de la Oferta Pública de Valores en el Registro del Mercado de Valores;
4. Propuesta de servicios profesionales presentada a **EL EMISOR** por **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**, en fecha siete (7) de febrero del año dos mil diecinueve (2019);
5. Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **EL EMISOR** celebrada en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) que aprueba el Programa de Emisiones.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales, dos (2) para ser entregados a EL EMISOR, uno (1) para ser conservado por EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS en sus archivos, y uno (1) para ser mantenido a disposición de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, siendo cada uno de dichos ejemplares idénticos a los demás y con el mismo tenor y efecto jurídico. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Por **EL EMISOR:**



NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU DE TIBURCIO



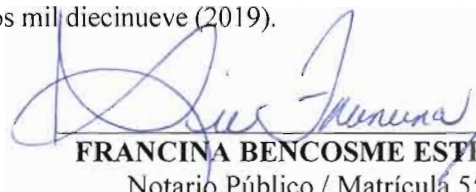
Por **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS:**



RAFAEL FRANCISCO JOSÉ SALAS SÁNCHEZ



Yo **FRANCINA BENCOSME ESTRELLA** Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula del Colegio de Notarios número 5502, **CERTIFICO:** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por los señores **NINOSKA FRANCINA MARTE ABREU DE TIBURCIO** y **RAFAEL FRANCISCO JOSÉ SALAS SÁNCHEZ** de generales anotadas, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



FRANCINA BENCOSME ESTRELLA
Notario Público / Matrícula 5502

